CONCURSO

BICENTENARIO DE LA PATRIA: PREMIO JUAN BIALET MASSÉ

SEGUNDA EDICIÓN

"El estado de la clase trabajadora en la Provincia de Buenos Aires"

Jurado

Dr. Carlos TOMADA
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Mg. Marcelo CASTRO FOX
Director de la Oficina OIT en Argentina

Dr. Juan GONZÁLEZ GAVIOLA
Superintendente de Riesgos de Trabajo

Dr. Héctor RECALDE
Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires

Ing. Agr. Carlos Gerónimo GIANELLA
Presidente de la CIC

Dr. Julio César NEFFA
Investigador Superior del CONICET

Dr. Rodolfo E. CAPÓN FILAS
Director del Equipo Federal del Trabajo y Ex Juez del Trabajo

Lic. Julio GODIO
Investigador y Director del Instituto del Mundo del Trabajo

Auspician

Organización Internacional del Trabajo

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

SRT Superintendencia de riesgos del Trabajo

CEIL PIETTE CONICET

CIC Comisión de Investigaciones Científicas

La industria ladrillera
Actividad milenaria, millonaria y postergada

Autores:
De Monte Dirce Paola
Díaz Omar Enrique

Categoría B

Octubre 2011

Ministerio de Trabajo — Buenos Aires LA PROVINCIA

Dedicado al Dr. Juan Bialet Massé, y al Licenciado Julio Godio,
por sus aportes a los derechos de los trabajadores argentinos.

"Tengo las manos partidas
De hacer ladrillos ajenos
Se esta metiendo en mi sangre
El barro del pisadero.

Hay dias que me parece
Champalear en un chiquero
Mirando aquellas casonas
Que se han hecho con mi esfuerzo
Y yo que no tengo ni un rancho
Pa' decir aquí me muero.

Cada quincena que pasa
Se me viene abajo un sueño
El patron no me asujeta
Mas siempre le estoy debiendo.

Tan solo me limpio el barro
Cuando me tiño de vino
Mirando pasar la vida
Hecha carga rumbo al pueblo
Y pensando que se llevan
Mi sudor en los ladrillos.

En veces paso jornadas
Sin mirar como es el cielo
Me estoy mezclando en la tierra
Me estoy sepultando vivo.

Cada vez me cuesta mas
Llenar el molde barrero
Sera que estoy tan cansado
De andar hundido en el suelo
Humeda cancha de lodo
Donde se amasa mi tiempo

Tal vez…

Tal vez, cuando me haga barro
Me tire en el suelo bueno
Y Dios quiera que me traigan
Ya fundido en el terrero
En el carro de algun horno
Tierra vendre al pisadero
Igual que un sueño de greda
Guachos de amor y recuerdos
Pa' que se queme en la homalla
Mi destino…
Mi destino ladrillero.

"Destino ladrillero"
Marcelo Berdel

INDICE

Introducción…….. Pág. 6
Objetivos del estudio…….. Pág. 8
Procedimientos metodológicos…….. Pág. 9
Conceptos iniciales…… Pág. 10
¿Qué es el ladrillo?..…… Pág. 10
Proceso de producción del ladrillo artesanal……..…… Pág. 10
CyMAT…… Pág. 18
¿Por qué los ladrillos no son considerados mineros?..... Pág. 19
La historia del ladrillo…….. Pág. 19
Actores intervinientes…….. Pág. 24
Estado…… Pág. 25
Sindicato…… Pág. 27
Cámara de empresarios…… Pág. 28
Trabajadores…… Pág. 29
Eje territorial…… Pág. 33
Eje económico…… Pág. 35
Definición y diagnostico del circuito del ladrillo…….. Pág. 37
Tipificación de productores…… Pág. 39
Las relaciones sociales y técnicas de producción…… Pág. 43
Eje social…….. Pág. 44
La vida del hornero…… Pág. 46
Eje sanitario…… Pág. 48
Eje ambiental……... Pág. 53
Propuestas…… Pág. 57
¿Qué es un parque ladrillero?..... Pág. 57
Conclusiones…… Pág. 61
Bibliografía……... Pág. 62
Anexos……... Pág. 65

INTRODUCCION

En las estrofas del tema “Destino Ladrillero” de Marcelo Berdel, que inician estas páginas, ya se observa cual va a ser nuestro objeto de análisis...

En la siguiente investigación nos proponemos tratar el tema de los obreros que trabajan en los hornos ladrilleros de la provincia de Buenos Aires, la fabricación del ladrillo artesanal y todo lo que el proceso implica.

La actividad es desempeñada, en muchos casos –sino, en la mayoría- por familias extranjeras y de escasos recursos, que fueron habitando las áreas periurbanas de distintas ciudades de forma espontánea, como modo de poder explotar un recurso natural (el suelo), para la fabricación artesanal del ladrillo. Estas personas, con su labor, forman parte de un sistema de transición entre la biodiversidad natural y el tejido urbano, mediando entre estos un proceso de transformación de la materia prima en un producto con valor agregado.

Decidimos abordar esta temática, dado que es una cuestión muy poco tratada, sobre la que no hay mucha información. Además, nos llamo la atención las condiciones en que se realiza el trabajo, la insalubridad en que se desarrolla esta producción artesanal, la falta de control por parte de los organismos correspondientes y demás categorías que iremos desarrollando a lo largo del mismo, a fin de establecer una guía informativa que sea útil para el determinar las medidas adecuadas que permitan mejorar la situación del trabajador y su productividad.

Asimismo colaborar en el reordenamiento de esta actividad industrial milenaria y postergada por la falta de una visión estratégica que asegure su vigencia, modernización y finalmente que resguarde los derechos y la dignidad de los obreros y sus familias.

Dada esta situación, de poca información se abordan temáticas relacionadas con "elementos reales que inciden directa o in/directamente en la salud de los trabajadores; constituyen un conjunto que obra en la realidad concreta de la situación laboral"[1], a partir de aquí entendidas estas como las CyMAT (Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo).

En esta investigación, el Convenio Colectivo de Trabajo 92/90 determina, el marco regulatorio y las condiciones de trabajo de esta actividad industrial.

En el CCT se encuentran las CyMAT, que van a ser nuestro punto de partida de este aporte, para delinear propuestas que hagan que esta actividad, pueda enmarcarse dentro condiciones laborales adecuadas y dignas, dentro de un marco de Justicia Social y teniendo "siempre presente el derecho a ambientes de trabajo y a procesos productivos que no comporten perjuicio para la salud física de los trabajadores y no dañen su integridad moral - Juan Pablo II "Laborem Excercens", que compromete a la totalidad de la familia del trabajador.

[1] Capón Filas, Rodolfo. 1994. Derecho del Trabajo. Platense. La Plata.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

- Ubicar el rubro de los trabajadores de la Industria Ladrillera en el contexto actual y definir la problemática de la actividad.
- La forma en que trabajan las personas en los establecimientos ladrilleros, no cumplen con las CyMAT, ni con el Convenio Colectivo 90/92, a raíz de la falta de controles eficaces de la organización sindical y de parte de la autoridad de aplicación. (Estado)
- Implementar la capacitación laboral para prevenir accidentes y patologías del trabajo.
- Alentar la intervención del estado (MTSS) en los controles periódicos.
- Promover y alentar la prevención de la salud desde la implementación de la revisión preocupacional de acuerdo a la Ley vigente.
- Proponer (tender) el reordenamiento y reconocimiento de esta actividad industrial a nivel nacional.
- Unificar esta actividad Industrial en Parques Ladrilleros geográficamente acotados por la legislación correspondiente.

PROCEDIMIENTOS METODOLOGICOS

La siguiente es una investigación informativa, descriptiva y de carácter cualitativo que busca analizar la relación entre el trabajo en las fabricas ladrilleras, las CyMAT y la regulación existente. Para el cual se va a tener en cuenta material recopilado, el Convenio Colectivo de Trabajo 92/90 (Ladrilleros. Fabricación de ladrillos artesanal. Obreros), entrevistas realizadas y la información aportada por el Sindicato UOLRA (Unión Obrera Ladrillera de la Republica Argentina). A si mismo, recurriremos a paginas de Internet dedicadas al rubro, entrevistas y notas periodísticas.

Nuestra unidad de análisis son los trabajadores de la industria ladrillera y las condiciones en que realizan la actividad.

CONCEPTOS INICIALES

Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo,
tienen derecho a perseguir su bienestar
material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad,
seguridad económica e igualdad de oportunidades.
Declaración de Filadelfia[2].

¿QUE ES EL LADRILLO?

Es un cuerpo rígido, obtenido a partir de materias primas naturales extraídas del suelo, generalmente ortoédrica cuyas dimensiones suelen rondar entre 24 x 11,5 x 6 cm., trabajada según distintos procedimientos, pero todas con una secuencia común: selección de materias primas, proceso de molienda, homogeneización y moldeo, seguido del secado de las piezas y su cocción, en donde toman sus propiedades definitivas.

Durante la cocción, las arcillas naturales transforman sus propiedades químicas y físicas convirtiéndose en otro tipo de material con características convenientes para la construcción de viviendas, adquiriendo sus propiedades fundamentales que son la resistencia mecánica, el aislamiento térmico y acústico, el bajo costo, la relativa permeabilidad, la facilidad de manipuleo y la adecuada terminación estética. Las arcillas son materias primas existentes en la mayoría de los suelos y por eso la ventaja de su uso.

Se estima que los primeros ladrillos fueron creados alrededor del 6.000 a. C.

PROCESO DE PRODUCCION DEL LADRILLO ARTESANAL

Derivado de componentes naturales y producidos de manera prefabricada (con un bajo nivel de industrialización en su proceso de producción), este material reúne diferentes características que hacen que su utilización no sea reemplazable, por ahora, debido, entre otras bondades, a dos fuertes componentes: el costo-beneficio desde el enfoque económico, y el componente histórico-cultural de identidad. Evidentemente, el origen de los problemas que actualmente presenta el sector productivo ladrillero, tiene su raíz en la repetición durante décadas de las mismas técnicas de fabricación, combinado con la mínima introducción de nuevos conocimientos tecnológicos y el desinterés de las autoridades en el desarrollo social de ésta anegada parte de nuestra población. Todos estos factores han derivado en una mera repetición de “fórmulas tradicionales”, sin tener en cuenta la calidad

[2] Actual carta de la Organización Internacional del Trabajo.

final del producto y mucho menor en quienes producen con durísimo sacrificio el ladrillo para las obras públicas y vivienda que nunca cobijara a su familia.

Proceso de Fabricación de ladrillos hechos a mano y cocción a leña

Preparación del fango

Se mezclan las materias primas: tierra y aserrín por medio de un tractor, (en algunas provincias se utilizan la rueda o el caballo y en el caso de Tucumán, los pies) con el agregado de agua hasta formar un fango homogéneo.

En la muestra gráfica podemos observar el trabajo infantil, prohibido por la legislación laboral.

Tractor trabajando en un pisadero de barro

Moldeado de los adobes (ladrillos sin cocción)

Luego de que el fango está listo, los operarios lo buscan en carretillas y lo trasladan a las canchas de tierra para ser moldeados los adobes. Con sus manos llenan los moldes que les darán forma según los diferentes tipos y tamaños de ladrillos.

Secado de lo adobes

Se debe esperar hasta que los adobes se puedan manipular y es ahí cuando se los colocan en tarimas para su posterior secado (esto depende de las condiciones climáticas, que aceleran o retrasan este proceso).

Preparación del Horno

Una vez que los adobes están completamente secos (sin contenido de humedad), se procede al armado del horno (apilado de los adobes para su cocción). El horno se comienza a levantar en terrenos llanos y firmes con los propios adobes hasta llegar a una altura de aproximadamente 4 mts.

Lo primero que se arma son túneles en los cuales se coloca leña que es el combustible primario que va a dar las calorías necesarias para el encendido del carbón mineral.

El carbón mineral se agrega a cada fila de adobes en el armado del horno y es el que una vez encendido, hará las veces de combustible para que el fuego se eleve hasta cocinar todos los ladrillos.

Cocción de los ladrillos

Una vez terminado de armar el horno (adquiere forma de un trapecio), se debe esperar a que sople el viento para ser prendido.

Luego se alimentan los túneles con leña durante 12 horas, tiempo en el cual enciende el carbón mineral que se encuentra en las primeras filas de adobes.

Por último se tapan los túneles, y el proceso continúa por si solo, dura aproximadamente 7 días hasta que el fuego alcanza la parte superior del horno y es ahí cuando se terminan de cocinar los ladrillos.

Preparación para la entrega

Se comienza con el desarmado del horno palletizando y el orden de los ladrillos según su tipo y calidad.

CyMAT

Las CyMAT –Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo- son todos los "elementos reales que inciden directa o in/directamente en la salud de los trabajadores; constituyen un conjunto que obra en la realidad concreta de la situación laboral"[3].

Los distintos factores que interactúan entre sí y con el hombre, como la organización, las condiciones y medio ambiente de trabajo, la producción y la productividad están estrechamente relacionados y conforman ese todo en el cual cada uno es un elemento esencial en la interacción con los demás, pudiendo influir de manera positiva o negativa, tanto en forma individual como colectiva.

Las condiciones en que se desarrolla el trabajo tienen incidencia en la salud de quienes las realizan, éste nunca es neutro frente a la salud, o es nocivo –generando condiciones patógenas- o es favorable a la plenitud física, psíquica y social de las personas.

Las CyMAT pueden afectar a los hombres tanto dentro de la organización como fuera de ella, transfiriendo situaciones de trabajo al entorno familiar y social.

Sabemos que el trabajo es un integrador social y quienes lo ejecutan forman parte importante de la población; por esto la salud es esencial para lograr una vida económicamente productiva. La insatisfacción en el mismo hace imposible que los trabajadores puedan gozar de buena salud.

Según la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), la salud "no es una mera ausencia de enfermedad; no es algo que se posea como un bien, sino una forma de funcionar en armonía con el medio (trabajo, ocio, forma de vida en general). No solamente significa verse libre de dolores sino también la libertad para desarrollar y mantener sus capacidades funcionales… Como el medio ambiente del trabajo constituye una parte

[3] Capón Filas, Rodolfo. 1994. Derecho del Trabajo. Platense. La Plata.

importante del medio total en que vive el hombre, la salud depende también de las condiciones de trabajo".[4]

La salud es una de las bases esenciales para el desarrollo de un país; por este motivo el Estado debe adoptar las medidas necesarias para preservarla, a través de la formulación y adopción de políticas y programas de promoción y prevención -primaria y secundaria-; esto debe hacerlo en dos grandes dimensiones: por un lado, a nivel macro -para toda la población- y, por otro, a nivel micro, supervisando y haciendo cumplir a los empleadores las normas legales vigentes (ya se trate de organizaciones privadas o públicas), impulsando también conductas de autocuidado, decisiones y acciones que el trabajador tome en beneficio de su propia salud.

Históricamente el trabajo ha sido considerado una mercancía, disponiendo los empleadores de la salud y la vida de los trabajadores, olvidando que ellos no son esclavos. Es absolutamente conocido el conflicto existente entre "capital y trabajo", pero la mejora de las condiciones y medio ambiente laborales no puede, bajo ningún punto de vista, subordinarse a consideraciones de carácter económico.

La disminución de productividad, el incremento de piezas defectuosas, los descartes de fabricación, el tiempo real desperdiciado, los errores en el procesamiento de datos, la rotación de personal y los altos índices de ausentismo, entre otras consecuencias negativas, imputables al cansancio provocado por horarios de trabajo excesivos y malas condiciones laborales, han demostrado que el organismo humano –a pesar de su inmensa capacidad de adaptación- tiene un rendimiento mucho mayor cuando realiza sus actividades en condiciones exteriores óptimas. Resulta innegable entonces, que es posible aumentar la productividad mejorando las condiciones en que se desarrollan las tareas, obteniendo mayor eficiencia y eficacia, sin perjudicar la salud de quienes aportan su fuerza de trabajo. Esto es aplicable a todos los ámbitos del trabajo.

¿POR QUE LOS LADRILLEROS NO SON CONSIDERADOS MINEROS?

"Finalmente no se incluye la producción de ladrillos, a la minera, porque es una producción que le agrega valor. No es lo mismo porque no se sacan ladrillos hechos de la tierra sino que se extrae sólo la materia prima, arcilla, barro y a partir de ahí se obtienen los ladrillos", explicó el diputado Martín Díaz Achával.

LA HISTORIA DEL LADRILLO EN LA ARGENTINA

[4] Informe Técnico de la O.M.S. Nº 571

El ladrillo ya era conocido por las civilizaciones prehispánicas. En regiones secas, las culturas aborígenes construían casas de ladrillos de adobe secado al sol. En la mayoría de las regiones la realización de muros en tierra cruda fue de menor costo que la del ladrillo, ya que el alto precio del combustible hacía que el uso de este material se reservara para las partes más expuestas al agua.

Tejas y ladrillos se producían y empleaban desde comienzos del siglo XVII, aunque fue a comienzos del siglo XVIII que los humildes poblados de chozas y bohíos van avanzando y de la casa insegura y polvorienta se pasó a la acera del ladrillo, el adobe le dio paso al ladrillo y de los techos de paja a la vistosa teja. En 1729 había en Bs. As. sesenta hornos de tejas y ladrillos.

Con el paso del tiempo la medida de los ladrillos fue variando, durante los siglos XVII y XVIII eran grandes y pesados, por lo que debían manipularse con las dos manos. Durante el siglo XIX peso y tamaño fueron reduciéndose, esto posibilitó una mejor y más rápida colocación; al combinarse la manipulación del ladrillo con el uso de la cuchara de albañil, se transformó gradualmente en el material de uso más común, la tradición rioplatense hizo que no adquiriera ninguna cualidad estética como textura. Algunas arquitecturas primigenias fueron realizadas en ladrillo visto, siguiendo tradiciones regionales españolas, pero se fue extendiendo la modalidad de revestir los muros con revoques de diverso tipo, que después eran encalados. Las bóvedas y las cúpulas de ladrillos se hacen comunes en la arquitectura eclesiástica.

Debemos esperar a la segunda mitad del siglo XIX para que el ladrillo adquiera otras cualidades. En principio hay que señalar diversos cambios técnicos que modifican en parte, su modo de empleo. Con la aparición masiva de operarios europeos y el uso de hierro para realizar entrepisos y techos, las dimensiones de los muros y tabiques cambiaron haciéndose más esbeltos. Pero solo en la Arquitectura Neogótica o de viviendas de colonias inglesas la tradición constructiva seguía realizándose con revoques en los muros. Tantas casas de la periferia, galpones y fábricas, con sus paredes prolijamente levantadas y las molduras preparadas para recibir la ornamentación, quedan hoy como testigos mudos de una operación que no llegó a realizarse y presentan a nuestros modernos ojos una cualidad estética que sus autores jamás imaginaron. Desde grandes edificios, como la catedral de La Plata, a la más modesta de Viedma o el Colegio Salesiano de esa ciudad, son muchos de los edificios que en nuestro país presentan esa particular condición.

Se puede citar que el surgimiento del ladrillo como material expresivo de la arquitectura puede constatarse a mediados de la década de 1870, por la aparición de tres variables estilísticas llamada Tradición funcional británica, el Historicismo y el Pintoresquismo.

La **tradición funcional**, con sus variantes de Arquitectura de Servicios, ferrocarriles y fábricas, encuentra en el ladrillo su modo de expresión fundamental. Amparada en la costumbre inglesa de construir sin revestimiento, genera una arquitectura donde el color y la textura, el ritmo y la simplicidad son protagonistas. Por la década de 1860 el ingeniero G. Johnson inventa en Chicago el ladrillo hueco. La arquitectura del ferrocarril es uno de los ejemplos más sobresalientes; bases de puentes ferroviarios, muros de estaciones suburbanas e intermedias, cabinas de señales, tanques de agua, galpones de agua, depósitos y silos. (Puerto Madero, Puente Pacífico, Mercado de frutos de Avellaneda o la Usina de Berisso). En general puede decirse que estas obras son realizadas íntegramente con materiales importados de Europa.

Tradición funcional: Puerto Madero

Tradición funcional: Puente Pacifico

Historicismo es la arquitectura neogótica la que mayor cantidad de ejemplos presenta. Sobre todo en su variante italiana, a la que se suma el Neorrománico Lombardo, reivindicado como estilo nacional por algunas regiones del norte de Italia, de donde provenían las más numerosas corrientes de italianos llegados al país durante la etapa de 1880-1914. Uno de los ejemplos más relevantes son los edificios de la empresa Italo Argentina de Electricidad, dedicada a dar un “rasgo” característico de su origen al público en una operación de construcción de una imagen corporativa bastante temprana.

Historicismo: Compañía Italo Argentina de Electricidad

De todos los estilos historicistas, el más exitoso en la presentación del ladrillo como material para la arquitectura urbana es el Neogeorgiano**;** tiene un largo desarrollo durante el siglo XX y toma un impulso nuevo durante el período que va de 1930 a 1950. Ejemplo de esta corriente es la Torre de los Ingleses en Retiro y la capilla del Cementerio Británico de la Chacarita.

Historicismo: Torre de los Ingleses

Pintoresquismo: Fue la más notoria de la estética del ladrillo en la arquitectura doméstica, la genera los estilos británicos de raigambre pintoresca en todas sus acepciones, sobre todo el Tudor u obras que en pleno siglo XX simplifican el estilo y realizan una libre interpretación, donde el ladrillo adquiere un protagonismo principal. Dentro de esta modalidad, sobresale también la arquitectura consagrada al ocio y la recreación, desde los pabellones de clubes o casas de veraneo (Mar del Plata).

Pintoresquismo: Hermitage hotel – Mar del Plata

En el sentido estilístico el ladrillo formó parte importante en la constitución de lo rústico, edificaciones que se sucedieron a partir de la década de 1920 y que derivarían en el triunfo del Californiano y su variante local el estilo Mar del Plata.

En la década de 1950 nuevamente se genera un fuerte resurgimiento del ladrillo visto en la arquitectura suburbana, debido a una nueva modalidad, inspirada seguramente en Alto y Regionalismo de los países escandinavos.

Actualmente la arquitectura ladrillera debe responder a una profunda meditación técnica acerca del comportamiento de este material en los edificios de altura y con respecto a las pequeñas construcciones es utilizado como ejemplo de durabilidad y rusticidad.

Lo que nos interesa destacar acá es que la riquísima tradición milenaria del uso del ladrillo, culta y popular al mismo tiempo, que indica que su utilización en la construcción tiene raíces sociales y culturales muy fuertes, las que difícilmente permitirán eliminar o sustituir al ladrillo como uno de los materiales constructivos principales, aun cuando existan fuertes razones ambientales para ello. La substitución de la materia prima utilizada, al pasar a ser otra de menor compromiso ambiental, permitiría lograr una menor incidencia de la actividad de la construcción sobre la depredación del suelo. Pero esta substitución implica problemas fundamentalmente culturales y económicos, que deben ser analizados en conjunto. Mientras tanto, la demanda de ladrillo tira de la oferta, es decir que según la alternativa pull-push (tire-empuje) de la microeconomía, es un caso donde predomina netamente el pull para determinar el mercado.

ACTORES INTERVINIENTES

En la Constitución, como norma principal de la que se deriva todo el resto del andamiaje normativo, se establece en el articulo 14 bis que se deben otorgar dignas condiciones y medio ambiente de trabajo, y hacerlo en forma deficiente implica atentar contra la salud, la vida y los derechos humanos, pues éstas son reconocidas internacionalmente en numerosas declaraciones y tratados.

Art 14 bis: *"El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de la empresa, con control de la producción, y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial…"*

El art. 18 de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, establece que "Todo trabajador tiene derecho a una protección adecuada en lo que se refiere a las condiciones y al ambiente de trabajo. Los Estados Parte se comprometen instituir y mantener servicios de inspección del trabajo, con el cometido de controlar en todo su territorio el cumplimiento de las disposiciones normativas que se refieren a la protección de los trabajadores y a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo."

A su vez, el Pacto de San José de Costa Rica, garantiza en su art. 7 los siguientes derechos: "a una remuneración justa, a que todo trabajador pueda seguir su vocación y dedicarse a la actividad que mejor responda a sus expectativas, a la promoción o ascenso en el trabajo, a la estabilidad en el empleo, a la seguridad e higiene en el trabajo, a la prohibición de labores insalubres o peligrosas, a la limitación razonable de las horas de trabajo, al descanso y disfrute del tiempo libre."

En tanto, el proyecto de creación de Bases Constitucionales para América Latina y El Caribe, en su art. 94 establece que "Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias que garantizarán a los trabajadores condiciones y medio ambiente de trabajo dignos, equitativos y satisfactorios, a fin de asegurar su protección y preservar su salud y seguridad en el trabajo".

No obstante todas estas recomendaciones, que surgen de la propia Carta Magna y que tienen su seguimiento en los pactos y declaraciones a la cual nuestro país suscribe, no se cumplen en pleno.

La actividad de la industria ladrillera artesanal, en los hornos es muy dura y no se respeta lo que establece la legislación desde la Constitución hasta la CCT que la regula

directamente. En esta investigación las CyMAT (tener en cuenta lo explicado anteriormente) va a estar determinado por lo que establece el Convenio Colectivo de Trabajo.

En el siguiente apartado, veremos cuales son los actores intervinientes en la relación, que a simple vista podríamos decir son: el Estado, el sindicato, los empresarios y los trabajadores.

ESTADO

Para la actividad, podríamos decir que el Estado tuvo y tiene un rol casi ausente.

En 2004, hubo un intento de intervención en el área mediante la resolución Nº 109 del 15 de diciembre, del Ministerio de Planificación, Inversión Publica y Servicios, que buscaba incluir en la nómina de productos obtenidos a partir de minerales, a los ladrillos, contemplada en el párrafo segundo del Artículo 5°[5] del Anexo del Decreto N° 2.686 de fecha 28 de diciembre de 1993, reglamentario de la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras y sus modificaciones, al ladrillo moldeado y cocido o quemado; dado que se utilizan para su elaboración sustancias minerales terrosas destinadas a la construcción (Artículo 5° del Código de Minería) que deben ser sometidos al tipo de procesos que comprende la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras en el inciso b) de su Artículo 5°, en particular calcinación, en el significado de someter al calor cuerpos de cualquier clase para eliminar las sustancias volátiles.

Fuera de esto, el Estado casi no tiene intervención, por eso las anomalías que iremos desarrollando y demostrando a lo largo de esta investigación. Si bien no es así en otras áreas, porque desde que asumió el Dr. Carlos Tomada, la dirección del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se impuso como política la generación de empleo, como motor de la inclusión social y el crecimiento económico, convirtiéndose en la regla a imitar en todos los ordenes estaduales; en el ámbito de la producción ladrillera, se insta y espera que haya una intervención del mismo tenor para mejor las condiciones de la actividad.

Uno de los inconvenientes más importantes para no controlar son las grandes distancias, la diseminación de los establecimientos en el territorio de la provincia de Buenos Aires y la dificultad de acceso a muchos otros, teniendo en cuenta que están ubicados en áreas rurales.

[5] Actividades comprendidas. Art 5º: Las actividades comprendidas en el Régimen instituido por la presente ley son:
a- Prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería.
b- Los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulid
o y lustrado, siempre que estos procesos sean realizados por una misma unidad económica e integrados regionalmente con las actividades descriptas en el inciso a) de este artículo en función de la disponibilidad de la infraestructura necesaria.

El control ambiental, es una función del Estado, dado que debe alentar cualquier actividad que se ajuste a las condiciones fijadas por una planificación territorial y aprobar los estudios de impacto ambiental correspondientes. En este caso, la extracción de materias primas con destino a la fabricación de ladrillos artesanales, las emisiones de humo a la atmósfera provocada por los hornos, hacen que la actividad ladrillera sean una de las que producen mayor impacto en el ambiente, por lo que el Estado -a través de la autoridad de aplicación- tiene que prever, reglamentar, habilitar y controlar la explotación de yacimientos; mediante la interacción entre los municipios y los productores se debe centralizar, planificar, controlar, prever y remediar las consecuencias de la actividad de extracción.

Pero, ni siquiera en este rubro de afectación el Estado ha tomado cartas en el asunto.

En la siguiente imagen, se ve como queda el espacio utilizado por una industria ladrillera: la cava de donde se extrajo en material, el pisadero, las canchas, los hornos, etc. y esto multiplicado por miles en toda la provincia y las mismas consecuencia que genera para quienes trabajan y viven allí.

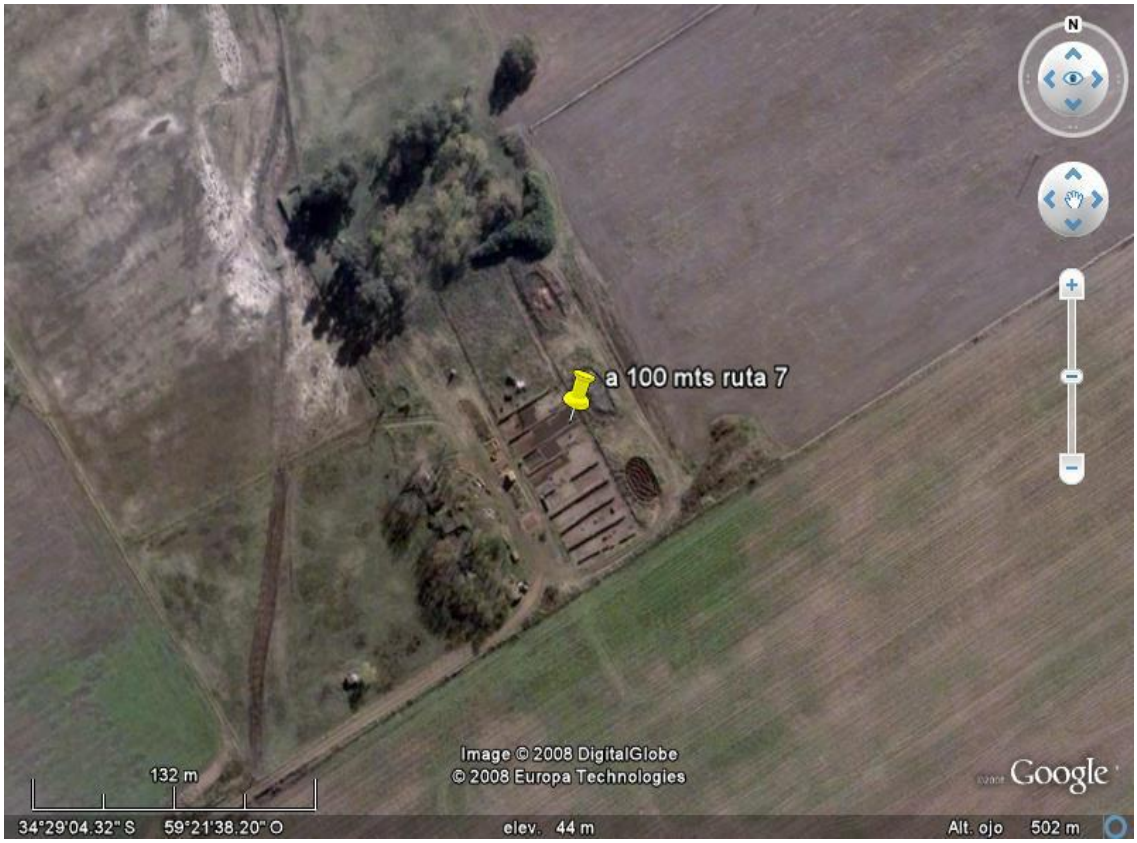

Foto tomada por satélite de San Andrés de Giles

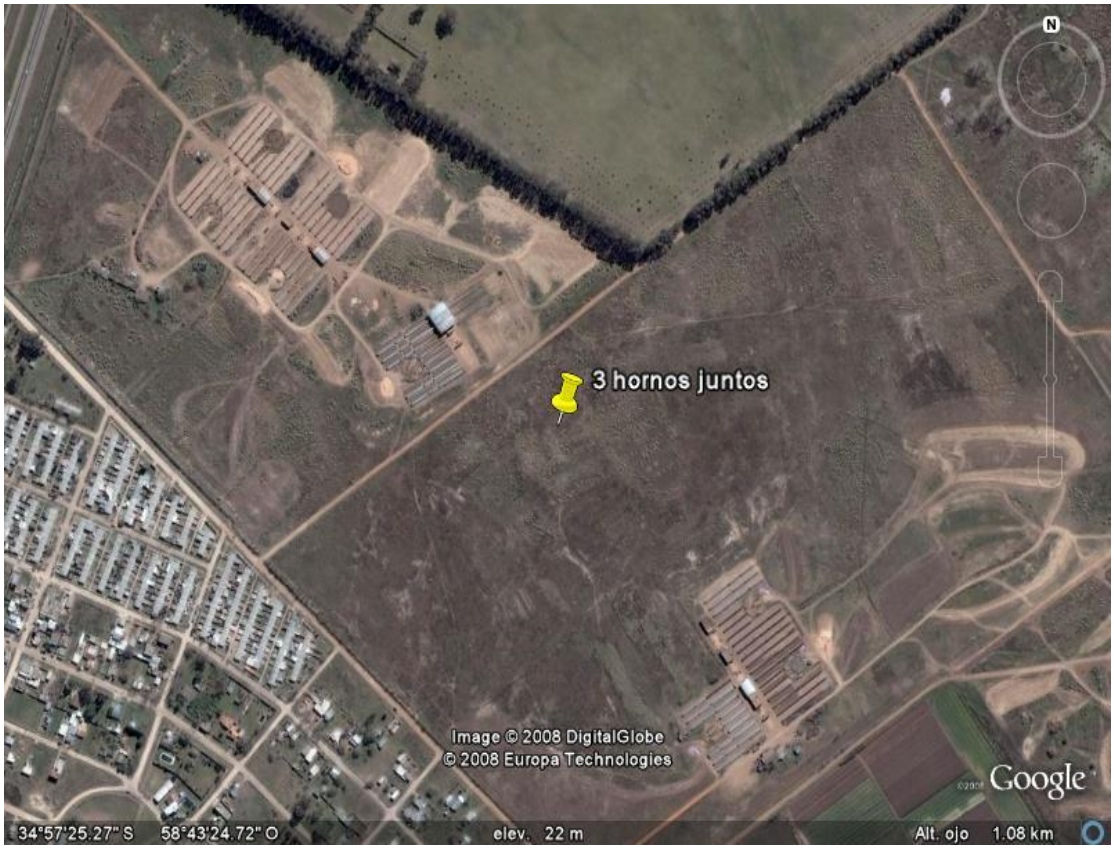

Foto tomada por satélite de establecimientos de Ezeiza

Por ello es necesaria la acción del Estado a través de políticas de normalización y control de la actividad, para que no sea visto el Estado como organismo, que propicia estos procesos que tienden a la reproducción de éstas malas condiciones laborales y las actividades informales.

Falta que de parte del Estado se establezca un plan rector, proponiendo mejoras de fondo para el sector ladrillero, que incluya cuestiones como trabajo asociado con el Estado para la construcción de viviendas, elección de predios que pueden ser donados por los municipios que favorecer la organización y obtención legítima de tierras para los productores, concreción de planes para que la actividad se formalice y los productores dejen la evasión y el trabajo informal, que incluyan cobertura social.

SINDICATO

El 23 de febrero de 1950 se constituyo el Sindicato Obreros Ladrilleros Unidos de la Provincia de Buenos Aires. Esta organización fue reestructurada con un concepto de sentido nacional en lo que respecta a su amplitud y patrimonio obrero el 23 de marzo de 1952, pasando a denominarse UOLRA (Unión Obrera Ladrillera de la Republica Argentina), que

agrupa a los trabajadores ladrilleros que efectúan su labor en los establecimientos de esta especialidad; constituyéndose para la defensa de los intereses de sus afiliados.

La finalidad de UOLRA, como asociación de trabajadores, es mejorar las condiciones económicas y sociales de éstos, representando los intereses de sus afiliados, negociando con el empresario los incrementos salariales y las condiciones laborales durante la negociación colectiva. Si no es posible llegar a un acuerdo, el sindicato podrá llevar a cabo cualquier otro tipo de acción directa para presionar al empresario.

Cuando los sindicatos tienen suficiente fuerza y poder como para amenazar el proceso de producción, su acción y sus presiones han permitido mejorar el nivel de vida, no sólo de sus miembros, sino de toda la población. Sin embargo, el éxito de su acción depende de la capacidad del empresario y de la sociedad para hacerse cargo de los costes económicos que permiten cumplir con las exigencias sindicales.

Y, como contrapartida, tenemos que el movimiento sindical comienza a perder fuerza, representatividad y prestigio, al disminuir el número de sus afiliados como consecuencia de la desocupación, de los costos sociales que implica la afiliación, y el cambio de los valores culturales precedentes.

En el caso de la industria ladrillera, hay muchísima gente que esta fuera del gremio, podríamos decir que la primer causa es que, el sindicato, es un factor concurrente del Estado, no cuenta con los medios adecuados o por querer mantenerse al margen y junto con algunos empresarios, ver la rentabilidad del negocio es que no realizan relevamientos para saber con exactitud la gente que se dedica a la actividad, ni cual es la facturación de estos.

Por otro lado, al ser casi la mayoría de los trabajadores de origen extranjero, fundamentalmente bolivianos y desconocer profundamente la normativa vigente en nuestro país, terminan siendo ellos mismos quienes fomentan este circuito. Porque, el inmigrante, hace lo único que sabe, que es trabajar y producir, sin preocuparse ni ocuparse por sus derechos. Al respecto, es muy diferente la situación de los obreros argentinos, quienes tienen conocimiento de cuales son sus derechos y los hacen valer, esto gracias a Perón que fue el primero en hacer que se reivindiquen a los trabajadores.

El sindicato esta intervenido desde enero de 2010, se adjunta como anexo resolución Nª 167/10 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

CAMARA DE EMPRESARIOS

Son las entidades gremiales del sector empleador que reúnen a empresas de la actividad. A su vez, se agrupan en cámaras o federaciones, por sector o región; estas

últimas, pueden articularse formando entidades gremiales empresarias de tercer orden. Constituyen la contraparte de los sindicatos en las negociaciones colectivas[6].

En estas pocas líneas se resume el pensamiento del sector empresarial que, considera que es muy difícil que la actividad pueda funcionar y tener trabajadores en blanco cuando muchos venden sus ladrillos a muy bajo costo en comparación con otros, si no se controla y se hace cumplir la legislación existente.

Por otro lado, no hay que pasar por alto que muchas veces hay intereses políticos que impiden que se realicen los controles en todos los establecimientos y hasta que no haya un compromiso por parte de los estados locales, provinciales y nacional

TRABAJADORES

El trabajo es una de las principales actividades del hombre, que si bien demanda esfuerzo físico, psíquico y cognitivo, posibilita la producción de bienes y la prestación de servicios y la obtención a cambio de ingresos para vivir, propicia el vínculo social, es fuente de realización y desarrollo personal para los trabajadores cuando los compromete ante desafíos procesables cognitivamente y estimulantes, adecuados a sus competencias, generando de este modo, sentimientos de confianza; así, contribuye a formar su identidad. Finalmente debe ser desarrollado en una inserción laboral que no sea precaria, en condiciones propicias para promover la salud integral de las personas, que hagan posible un trabajo eficaz y de calidad que responda a las necesidades sociales (CyMAT). Tal como manifiesta la OIT, el trabajo debe ser decente, seguro y productivo[7].

La situación del trabajador se analiza luego de los procedimientos metodológicos encarados en la actual investigación, mediante entrevistas a los obreros a través de la observación participante como principales protagonistas del Objeto de Estudio (CYMAT).

Registro de la Entrevista:

Arribamos al establecimiento aproximadamente a las 8:30 horas previa autorización por parte del propietario del mismo. Habíamos viajado por la ruta 3 hasta la rotonda de Cañuelas y luego hicimos unos 6 km para llegar a la localidad de General Las Heras. Tomamos hacía la izquierda por un camino de tierra y tosca hasta poder ver en el horizonte alrededor de 5 establecimientos ladrilleros a los costados del camino. Había comenzado se

[6] Según MTEySS.

[7] Dr. Julio César Neffa Lic. Silvia M. Korinfeld: Diagnóstico de las condiciones de trabajo y su relación con la salud de los empleados del Fuero Federal Penal. Actualización de la propuesta del Servicio Técnico de Alto Nivel (STAN). Agosto 2009

sentirse el olor generado por el humo de la quema del adobe. Se estaba quemando una hornalla.

Nos flanquea la tranquera Antonio, encargado por la falta –en ese momento- del patrón, nos dijo. Pero que nos estaba esperando porque ya sabía que iríamos. Intentamos congraciarnos con él haciéndole una pregunta de cuanto hacia que trabajaba en el lugar; pero se mostró desconfiado como si estuviera cumpliendo con los mandatos del propietario de la fábrica.

Nos acompañó en el ingreso y le pedimos que nos deje hablar con los cortadores y nos dirigimos a las canchas. Nos llamó la atención porque vimos que la mayoría de los cortadores eran de origen bolivianos y entonces interrogamos a Antonio el porqué; nos respondió que era la elección del patrón porque los consideraba muy buenos cortadores y trabajadores muy fuertes que nunca se enfermaban y tampoco faltaban a la jornada laboral.

Antonio se despide y nos pide que lo busquemos en la oficina cuando hayamos terminado, previamente nos adelanta que las características de los “cholos” es de poca conversaciones; le agradecemos y comenzamos nuestra tarea.

Nos acercamos al cortador.

Buenos días.

Silencio. Continúa sus tareas sin prestarnos atención, demostrando molestia por nuestra presencia.

Reiteramos: Buenos Dias….

Respuesta entre dientes de algo que no alcanzamos a entender muy bien.

Preguntamos: Hoy va a hacer mucho calor según la radio. Cómo anda…?

R: Bien, aca…laburando.

P: No puede parar la tarea un poquito para charlar?

Nos mira, como pensando y dudando…

P: Ya tenemos la autorización del patrón. No hay problemas, puede parar tranquilo.

R.: MMM….Bueno. (De muy mala gana).

Se quita la gorra llena de barro y se limpia las manos en la misma agua de un tacho que tiene al costado de la mesa de trabajo que a su vez es una carretilla repleta de barro. Luego supimos que es la mesa de corte de adobes.

P: Hace mucho que trabaja aquí?

R: Nueve años, mas o menos.

P: Siempre de cortador….Cuanto corta por día y que hora comienza la jornada..?

R: Comienzo a las 6 de la mañana. Hay que preparar la cancha y revisar el pisadero para saber si el barro está para cortar….silencio.

P: Cuanto corta por día?

R: Trato de cortar 2500 hasta las seis de la tarde. Para que rinda. Vió?

P: Y la familia, como está.

R: Allá, la doña en la casa y los chicos jugando en el campo con los animales.

Señala un ranchito que estaría a unos 200 metros del lugar, entre una arboleda.

P: Nos puede decir su nombre y apellido. Edad?. Es para una nota periodística y vemos que se alegra.

R: Mamani, Rafael y tengo 35 años.

Nos informa que es casado hace quince años y que es padre de seis hijos. Que vino de Cochabamba, Bolivia hace unos veinte años. Que allí trabajaba en la agricultura, pero cuando se quedo sin trabajo se vino para argentina y que primero había estado trabajando en Jujuy. Luego trajo a su mujer. Comenzó a trabajar de ladrillero hace 12 años y aquí tuvo sus hijos porque pudo trabajar en el campo y en la construcción luego. Ahora está de cortador y dice estar conforme porque la plata le alcanza y porque el patrón es un buen hombre. Hasta le alcanza la plata para enviar a su vieja. Nos dice.

P: Usted trabaja y tiene todos los beneficios; obra social para el cuidado de la salud.

Nos mira extrañado y contesta como con vergüenza; No…No

P: La gente del sindicato lo visita seguido..?

R: No vienen nunca. Y cuando vienen no hablan con la gente. Hablan con el Patrón solamente y se van.

Agrega sonriendo en forma cómplice. Antes, (refiriéndose a los del gremio) cuando venían en varios autos y camionetas para hacer controles, corríamos y nos escondíamos en el campo por órdenes del patrón.

En el establecimiento entrevistamos a un apilador.

P: Buen día, podemos molestarle un ratito.

R: No nos presta atención y sigue haciendo su tarea.

P: Perdón, podríamos hacerle una nota, ya nos autorizo el patrón.

R: Nos mira de costado y hace un gesto con la cara, sin abandonar sus instrumentos laborales.

P: ¿Como se llama?

R: Morales.

P: ¿Que esta haciendo? (la persona estaba cubierta de un polvillo rojizo, trabajando sin barbijo y sin ninguna medida que lo proteja de esa situación. A nosotros nos resulta incomodo estar aspirando ese aire lleno de polvo)

R: Apilando.

P: ¿Y que es eso?

R: Poner los adobes para que se terminen de secar, antes de cocinarlos.

P: ¿Y hace cuanto que hace esta tarea?

R: Hace mucho tiempo, mas o menos, 10 años.

P: ¿Desde que hora esta trabajando?

R: Desde las 6 de la mañana y hasta que haya que trabajar.

P: ¿Tiene familia?

R: Si mi esposa y 5 hijos.

P: ¿Usted cuantos años tiene?

R: 30 años.

P: ¿Dónde vive?

R: En Marcos Paz

P: Y… alguna vez, vino alguien a hablar con usted? Por ejemplo la gente del sindicato?

R: No se, hablara con el patrón. Yo no se nada. Y sigue con sus tareas, dando por terminada la entrevista.

EJE TERRITORIAL

La industria ladrillera de Buenos Aires es una actividad que se encuentra fundamentalmente asentada en áreas periurbanas. Puede decirse que la industria ladrillera es la industria del periurbano; esto se explica por las condiciones naturales de su suelo; además, de la situación social y económica. Las áreas periurbanas son aquellas cercanas a la ciudad en las que las actividades rurales no se desarrollan por falta de una escala económica que haga viable una explotación agraria, y en las que, la urbanización aun no ha llegado. Es decir, no son campo, pero tampoco se han incorporado a la ciudad. Así, las áreas periurbanas constituyen una frontera productiva y también una interfase ecológica, porque a la vez que las infraestructuras urbanas no llegan a servir a estas áreas (pavimentos, agua potable de red, cloacas, recolección de basura, desagües pluviales), ellas reciben los impactos negativos de la expansión urbana, que literalmente les arroja residuos sólidos de diversos orígenes, efluentes contaminantes, escombros, particulado, humos y toda clase de subproductos indeseables.

Estos impactos negativos generan la perdida de las funciones ecológicas que tenían esas áreas como parte de las zonas de campo, ya que disminuyen la capacidad de las áreas periurbanas para regular el sistema hidrológico, absorber el dióxido de carbono, regular las plagas, atemperar las amplitudes térmicas, formar nuevos suelos, y otras funciones importantes que constituyen los servicios ecológicos que prestan las áreas rurales a las urbanas.

De este modo, en las áreas periurbanas se forma un nuevo paisaje, caracterizado por modificaciones del relieve natural (tanto por formación de rellenos, como por extracción de suelos), por la destrucción de la red original de desagües superficiales (rectificación de cauces, ocupación de los valles de inundación, impermeabilizaciones de la superficie), la destrucción de la flora y fauna nativa (con el resultado muchas veces de la invasión de especies oportunistas), la generación de nuevos procesos biogeoquímicos (eutrofización[8], generación de metano, procesos anaerobios), aparición de nuevas cadenas tróficas, y destrucción y modificación de los horizontes edifico. Las áreas periurbanas, desde el punto de vista ecológico, presentan también una gran fragmentación, presentando un mosaico heterogéneo con restos de ecosistemas nativos, especies neófitas y áreas degradadas.

Las industrias ladrilleras están diseminadas por toda la provincia, en algunos lugares están mas concentradas que en otos. Pero la mayoría se encuentra en: Cañuelas, Las Heras, Escobar, José C. Paz, Chacabuco, San Andrés de Giles, La Plata, Florencia Varela, Almirante Brown, Monte Grande, Esteban Echeverria, Ezeiza, Mar del Plata, Gral.

[8] Incremento de sustancias nutritivas en aguas dulces de lagos y embalses, que provoca un exceso de fitoplancton.

Pueyrredón, Chapadmalal, Batan, La Peregrina, Lobos, Chivilcoy, La Matanza, Moreno, Marcos Paz, Bahía Blanca, etc.

Con una estructura, como se observa en la imagen:

Foto tomada por satélite de establecimientos de Sierra de los Padres – Mar del Plata

EJE ECONÓMICO

El proceso de fabricación del ladrillo común se basa en la extracción del suelo y su transformación, implica un proceso en el cual, intervienen distintos actores que forman el circuito del ladrillo.

A los fabricantes de ladrillo artesanal se los puede categorizar de la siguiente manera de acuerdo a información recabada en el sector empresario:

- A- de 5 a 6 obreros son considerados pequeños productores, llamados en la jerga ladrillera "cachimbos", en realidad es un grupo familiar numeroso o se cuentan para las tareas a los primos o familiares y su producción podría catalogarse de subsistencia alcanzando una cantidad de 5000 ladrillos por día en condiciones climáticas favorables.
- B- de 7 a 14 trabajadores, considerados fabricantes de mediana categoría cuya producción diaria es estimada en 10.000 ladrillos.
- C – 15 o más obreros es considerado como un gran productor cuya producción es estimada en 15.000 ladrillos por día aproximadamente.

El sector sindical aportó datos que nos plantean otra realidad, tal es que existirían 4 categorías, a saber:

- a – La pequeña familia de cinco miembros que producen entre 30000 y 40000 ladrillos por mes.
- b – De seis a 14 personas producen 100000 a 120000 ladrillos por mes.
- c - De 15 a 20 personas producen 400000 a 500000 ladrillos por mes.
- d – 21 personas o más producen 800000 ladrillos o mas por mes.

Cabe resaltar que ambas opiniones coinciden en que las cifras de venta en el Establecimiento rondan entre los 300 y 550 pesos los mil ladrillos entre las categorías mencionadas, mientras que en los corralones se vende a mil pesos los 1000 ladrillos.

Los productores de la categoría "a" se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad y precariedad ejerciendo la actividad como una estrategia de subsistencia familiar y sin ningún tipo de beneficio social. Esta modalidad hizo que se multiplicaran los hornos y se explotaran zonas destinadas al asentamiento de las personas o al desarrollo de la agricultura, perdiendo tierras ricas para cultivos o generando áreas de riesgo para la población. Esta situación fue factible a partir de la precarización de la relación laboral que nos dejó la implementación de políticas económicas neoliberales de los 90; que generó una

competencia desleal con precios irrisorios al punto que los fabricantes tradicionales abandonaron la actividad cambiando de rol en el mismo circuito.

La mayor parte de la demanda de ladrillos, se encuentra abastecida por los medianos y grandes productores y consecuentemente, la mayor parte de la plusvalía es apropiada por éstos. A la principal e intrínseca contradicción del modo de producción capitalista entre los propietarios de los medios de producción y la fuerza de trabajo, se le suma lo que se denomina la segunda contradicción, dada por los costos de los elementos naturales que entran en la composición del capital.

En la provincia de Buenos Aires hay entre 1300 y 1500 establecimientos ladrilleros, distribuidos en el territorio de la siguiente manera: 300 en Mar del Plata; 200 en San Andrés de Giles; 200 en Chacabuco, 100 en Chivilcoy, 50 en José C. Paz, 40 en Escobar, 100 en Florencio Varela, 20 en Ezeiza, 30 en Lobos, 10 en La Matanza, 10 en Esteban Echeverria; en Monte Grande 10; en Moreno 10, en Cañuelas 30, 30 en Las Heras, 20 en Marcos Paz, 20 en Alte Brown, 60 en Bahía Blanca aproximadamente.

Estas casi 1500 fabricas ocuparían 150000 trabajadores. Según fuentes sindicales existiría un padrón de afiliados a UOLRA de 1000 a 1500 afiliados que cuentan con todos los beneficios del trabajador registrado.

Esta información también es coincidente con las precisiones del Sr. Lázaro Farias, Presidente de la Sociedad de fabricantes ladrilleros que la provincia de Buenos Aires, quien afirma que la cantidad de establecimientos es mucho menor, alrededor de 400.

De acuerdo a las cifras obtenidas nos permite analizar que solamente el 1% de los obreros ladrilleros están registrado; mientras que el restante (casi 149.900 obreros) se desempeñarían en la actividad como trabajadores en negro, con lo cual se deduce las altísimas cifras de evasión de aportes y contribuciones al Estado en su conjunto. Esta demás sostener el resultado de una cuenta matemática que nos indica la existencia de mas de 140.000 personas que engrosan los guarismos de desocupados.

Este desarrollo capitalista trae aparejado consecuencias ambientales que se reflejan en la calidad de vida y en otros componentes de la fuerza de trabajo, donde el aumento del deterioro ambiental y las condiciones de vida son componentes del capital que se está autodestruyendo.

Las políticas estatales dependerán, del grado de organización y reivindicaciones de la población para mejorar sus condiciones de vida, del énfasis que pongan para que se considere al ambiente como valor de uso y no de cambio, del énfasis que pongan en participar de la gestión estatal. La degradación de la naturaleza y la de la fuerza de trabajo, forman parte de las contradicciones sociales producto de esta devastación. El suelo es un recurso natural, que por no ser un producto del trabajo humano, es sometido a prácticas sociales que lo transforman de un bien de uso colectivo, o privado, generando lo que se

llama la renta ambiental. La cual puede entenderse como el precio que resulta, de una situación óptima del recurso ambiental, de la igualación del costo marginal por la reducción de la contaminación y del costo marginal del daño ambiental, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

El traslado de los costos por degradación se traduce en aumento del gasto público en salud, y comienza a ser vivido por las generaciones actuales como distintos niveles de conflicto o adaptación pasiva a la realidad.

La apropiación y degradación de un recurso por parte de privados y la actuación por omisión de control o regulación, por parte del Estado, ha propiciado este tipo de desarrollo. Se hace necesario regular la producción a fin de minimizar los efectos indeseados, sin generar el aumento del precio del ladrillo por la internalización de las externalidades, ni el desabastecimiento del producto.

Las situaciones de propiedad de las tierras para la explotación de la producción ladrillera se dividen en cuatro categorías:

A - Grandes establecimientos son de terratenientes propietarios de vastas extensiones de campos.

B - Pequeños productores que intrusaron las parcelas que explotan (terrenos fiscales), también de propiedad de familiar y que usa tierra traída de un lugar externo a esa propiedad para no destruir el propio.

C - La situación intermedia, una vez más, corresponde a los productores medianos, que suelen ser propietarios de la tierra, o tener algún tipo de derechos sobre ella, (alquiler) pero que en general explotan sus propios terrenos.

D – Con la aparición del inmigrante boliviano, esta realidad cambia, ahora el propietario del establecimiento alquila sus instalaciones y maquinarias a cambio de un alto porcentaje de la producción.

DEFINICIÓN Y DIAGNOSTICO DEL CIRCUITO DEL LADRILLO

El ingreso a la actividad de la mano de obra barata de origen extranjero, fundamentalmente bolivianos, colaboro con la desaparición del trabajo familiar de los antiguos propietarios de hornos como a la disminución de los asalariados nativos. La modalidad de trabajo de los inmigrantes los ha llevado a convertirse en arrendatarios de establecimientos expuestos a la precariedad laboral y sanitaria en extremo, sin posibilidad de generar ingresos genuinos que posibiliten la opción de una mínima promoción social.

Los bajos salarios inciden en la utilización de mano de obra no calificada también de origen extranjero, sin capacidad de realizar reivindicaciones salariales. Esta situación los sitúa en condiciones de explotación expresado en bajos salarios, falta de cobertura medica,

coacción y demás condiciones negativas respecto de la salud laboral. En este circuito, vemos que los productores artesanales tienen una alta representatividad, dado por su número y por su funcionalidad al sistema económico regional, en el cual se integran en la mayoría de los casos en términos de subordinación, siendo los proveedores del ladrillo a bajo costo (costo menor que el costo promedio).

Estos productores se manejan con una racionalidad que los moviliza hacia la obtención del máximo ingreso para satisfacer sus necesidades, en lugar de perseguir la obtención de la máxima ganancia, por lo que no son productores capitalistas. Para la obtención de ese máximo ingreso, concentran el esfuerzo en lograr el mejor aprovechamiento de su único bien disponible que es el trabajo familiar. Es la falta de posibilidades de capitalización lo que hace que sean pocas las oportunidades que tienen de quedarse con el excedente obtenido. Este excedente es retenido en el pago del arrendamiento, en la intermediación, en el pago de servicios e insumos y en su propio consumo.

La utilización de la fuerza de trabajo familiar esta enmarcada en la escasez de capital y los recursos naturales en relación con los requerimientos para la actividad, lo que hace que la unidad de producción se convierta además en una unidad de consumo, limitando al máximo las posibilidades de capitalización. El productor esta obligado al mantenimiento total de ésta fuerza de trabajo, no encontrando alternativas cuando no llega a su máximo ingreso, dado que no puede desprenderse de ella. Pero estos sectores ladrilleros de pequeña producción, permanecen e inclusive se han expandido, lo cual habla de una evolución en términos de coexistencia e interacción con las fabricas ladrilleras, por lo que es necesario analizar el circuito ladrillero para ver cuales son sus diferencias, cual es el tipo de intercambio que establecen entre ambos y como se prevé será su evolución. Estas diferencias pueden orientar las propuestas de acción a implementar para cada uno de los grupos.

ESQUEMA DE DIFERENCIAS ENTRE PRODUCTORES ARTESANALES Y EMPRESARIOS		
	LADRILLEROS ARTESANALES	LADRILLEROS EMPRESARIOS
Objetivo de la producción	Reproducción de los productores y de la unidad de producción	Maximizar la tasa de ganancia y la acumulación de capital
Origen de la fuerza de trabajo	Fundamentalmente familiar y,	Principalmente asalariada

	en ocasiones, intercambio recíproco con otras unidades; excepcionalmente, asalariada en cantidades marginales.	
Compromiso laboral del jefe con la mano de obra	Absoluto	Solamente obligación legal
Tecnología	Alta intensidad de mano de obra Baja densidad de "capital". Se abastecen con muy pocos insumos y servicios Los pagan con trabajo (por medio del producto elaborado)	Mayor densidad de capital Mayor proporción de insumos comprados, incorporados en el valor del producto final
Destino del producto	Parcialmente mercantil	Mercantil
Origen de los insumos	Parcialmente mercantil	Parcialmente mercantil
Criterios de intensificación del trabajo	Máximo producto total a costa del descenso del producto medio. La productividad marginal es cero	Productividad marginal es mayor que el salario
Riesgo e incertidumbre	Búsqueda de la supervivencia	Búsqueda de tasas de ganancia proporcionales al riesgo.
Carácter de la fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo intransferible o marginal	Sólo emplea fuerza de trabajo transferible
Componentes del ingreso o producto neto	Ingreso familiar indivisible y realizado parcialmente en especie	Salario Renta Ganancias

"Delimitación y caracterización de productores rurales" en Gutman, P. 1988.

TIPIFICACIÓN DE PRODUCTORES

A la vista de que en un mismo marco distintas modalidades de productores, tecnologías, recursos diferenciados y territoriales encontrábamos producciones diversificadas, se convierte en un elemento de análisis práctico la definición de tipologías. El análisis de las formas de interacción entre el productor con su medio ambiente, dentro del contexto de las relaciones que cada grupo mantiene con el medio natural y con el resto de los principales grupos sociales, es la interrelación entre naturaleza y sociedad. La heterogeneidad de los actores sociales, esta dada en términos de su acceso a los recursos naturales, como a su ubicación en el proceso de producción. Las tipologías definidas pueden interpretarse en función de la relación que cada grupo mantiene con el capital propio y social, y simultáneamente responder a una interpretación en términos de vinculación de cada productor con el ambiente natural. Esta sujeción a la base natural resulta tanto de condiciones materiales como de razones históricas.

CRITERIO UTILIZADO	**GRUPO SOCIAL**		
	PRODUCTOR ARTESANAL	**PRODUCTOR SEMI INDUSTRIAL**	**EMPRESARIO CAPITALISTA**
Forma de vinculación con la tierra			
Apropiación libre	X		
Apropiación en propiedad		X	X
Apropiación subordinada	X		
Formas de vinculación con la fuerza de trabajo extrafamiliar			
Ausencia	X	X	
Presencia transitoria		X	
Presencia principal			X
Formas de vinculación con el producto			
Subsistencia	X		
Producción simple de mercancías		X	
Reproducción ampliada			X
Mercado de destino			
Local	X	X	X
Regional		X	X

Nacional			X
Disponibilidad de suelos en la explotación			
Minifundio	X	X	
Explotación mediana		X	X
Explotación grande			X
Intensidad de uso de recursos naturales			
Intensiva	X	X	X
Semi – intensiva			
Extensiva			
Origen de la tecnología			
Tradicional	X	X	
Importada difundida		X	X
Importada poco difundida			X
Tecnología y energía			
Blanda	X	X	
Dura		X	X
Disponibilidad de capital			
Sin disponibilidad de capital	X		
Disponibilidad esporádica, o acceso a dinero		X	
Disponibilidad permanente o importante de capital			X
Capital especulativo			X
Tipo de producto			
Solo un producto	X		
Mas de un producto		X	
Producción diversificada			X

"Delimitación y caracterización de productores rurales" en Gutman, P. 1988.

Los productores se diferencian en el mercado local, por el tipo de producto y el grado de formalidad que tienen dentro del circuito general. Los fabricantes artesanales de subsistencia se encuentran vinculados al mercado interno por sus productos y sus consumos. La transferencia de excedentes queda manifiesta en las imposibilidades de acumulación y en las relaciones sociales históricas, donde la mayor transferencia en el circuito informal esta retenida en el arrendamiento de terrenos y hornos y en la intermediación.

La falta de capacidad de acumular o estoquear ladrillos, impide las posibilidades de acumulación de capital. El caso del stock es importante para la acumulación, dado que al estar condicionada la producción por factores climáticos (los ladrillos artesanales se elaboran especialmente en verano) este stock permitiría sacar un plus mayor en el período de máxima demanda para la venta, que es antes y después de la temporada de verano. Otros agentes del circuito con capacidad de inversión, son los que se quedan con ese plusvalor del trabajador artesanal. Los corralones y algunos camioneros compran gran parte de esta producción en los hornos, parte es vendida según la demanda del momento, mientras que otra parte es retenida para su venta el resto del año, duplicando y triplicando así el beneficio obtenido.

Se caracterizan por: ser mayoritariamente arrendatarios que tienen menores rendimientos por no utilizar insumos industriales, las labores mecanizadas son contratadas a terceros, el resto de las tareas se desarrollan manualmente; el trabajo se realiza con participación de la mano de obra familiar y no hay asalariados, aunque existe el trabajo marginal, con ingresos que no sobrepasan el nivel de subsistencia, se complementan con el cultivo de hortalizas y la cría de pequeños animales para el sustento familiar. No poseen diversificación en su producción: ladrillo común, con parte de la producción pagan otras necesidades de la producción, siendo una salida laboral (empleo temporario para la subsistencia anual) en conjunto abastecen una gran parte de la demanda cumpliendo el rol de ampliación del mercado de trabajo y contribuyendo a contener el salario familiar. La producción es significativa respecto del circuito del ladrillo en su conjunto, no pertenecen ni cuentan con afiliación a organizaciones gremiales conocidas, sus reivindicaciones se plantean en forma aislada respecto de los trabajadores asalariados, los agremiados no apoyan las reivindicaciones del sector ladrillero en su conjunto, no realizan tareas de recuperación porque no son propietarios de los predios. Como grupo, son los más numerosos respecto a la cantidad total de ladrilleros, son dominantemente arrendatarios de origen extranjero boliviano y algunos han llegado al grado de propietario con grandes posibilidades –según representantes de las Cámara empresaria- de lograr organizarse y obtener mayoría en la conducción de la misma. Por otra parte – esta vez del sector gremial-

el sector de trabajadores también son mayoría que al poder organizarse podrían lograr la conducción de la organización sindical en el futuro.

LAS RELACIONES SOCIALES Y TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN

También existen propietarios tradicionales empobrecidos que arriendan los que fueron sus medios de producción llegando a superar el 80% de la participación del trabajo familiar a principios de los ´70. Las tareas que antes compartían el propietario y su familia de origen local, es una modalidad sostenida en la actualidad por las nuevas familias de inmigrantes que ingresaron al circuito, los cuales trabajan y viven en el campamento de explotación y pagan con la mercancía (ladrillos) dicho arriendo.

Estos propietarios se habían tecnificado parcialmente. Al no poder competir con los nuevos agentes, dejan de participar de manera directa en la producción dedicándose ahora a la intermediación, por medio del transporte de ladrillos a corralones, obras o su venta en las rutas principales de la provincia de buenos aires, siendo intermediarios directos del circuito artesanal.

EJE SOCIAL

Teniendo en cuenta lo que venimos analizando en apartados anteriores, en la actividad ladrillera encontramos tres tipos de tecnologías de producción y a tres escalas distintas de unidades productivas: la primera es la de la producción artesanal, que corresponde a la de los ladrillos macizos, con autoempleo y aporte laboral familiar, dividida en un gran número de pequeñas unidades productivas. La segunda también corresponde a la producción de ladrillos macizos, pero en mayor escala, con obreros asalariados o a destajo. El numero de estos hornos medianos es algo menor en la región. La tercera corresponde a los ladrillos de maquina, que siempre tiene escala industrial y gran concentración en pocos productores, ya que existen pocas fabricas en Buenos Aires.

Las lógicas productivas de estas tres escalas son también distintas.

En el primer tipo de producción, o sea en la pequeña unidad productiva, predomina la auto-sobreexplotación, y la lógica productiva es mantener, e incluso aumentar si es necesario, la producción por cualquier medio, mediante mayores auto exigencias, para alcanzar el monto de los ingresos mínimos indispensables. Es decir que si baja el precio de venta de los ladrillos, y por ello se gana poco, se aumenta la producción (acentuando la sobre-auto-explotación) con tal de mantener los ingresos. En el extremo opuesto, la producción industrial debe preservar necesariamente el margen de utilidades, por lo que si ese margen disminuye, se disminuye la producción, según una lógica de balance entre productividad y beneficio final: si no hay ganancias, no se produce o se produce menos. En el nivel intermedio juegan ambos principios en forma alternativa, pero sobre la base de la sobre explotación de mano de obra.

La disponibilidad de mano de obra es óptima para las fabricas ladrilleras, ya que al no requerirse mano de obra especializada y, la abundancia de desocupados, hace que la oferta laboral sea significativa.

Gran parte de estos trabajadores son obreros golondrinas bolivianos, que llegan y soportan todo porque tienen un bajo nivel de instrucción y vienen de un lugar en donde no conocieron nada mejor, situación que se explica por el nivel de pobreza que enfrentan sus habitantes y el nivel de desempleo abierto y encubierto que afecta a la población económicamente activa. Asimismo, desconocen absolutamente las normas que regulan el trabajo en Argentina, cuya legislación contempla los derechos del trabajador.

La pobreza y las pocas opciones de empleo, afectan sobre todo a la población rural que desde hace mucho tiempo, recurre a la migración regional, nacional e internacional como una estrategia complementaria de ingresos para la economía campesina.

La migración como proceso económico y social transforma tanto a las sociedades de origen como a las sociedades de destino. Los negocios, el consumo, la alimentación, costumbres, lenguaje, son elementos que van y vienen junto con los migrantes, incidiendo tanto en comunidades de origen como en comunidades de destino. En las comunidades de origen, la evidente ausencia de quienes han partido genera cambios en las dinámicas sociales, familiares y económicas. En las sociedades de destino se crean nuevos barrios, se genera una nueva estructura laboral, se resuelven los problemas de requerimiento de mano de obra y se enfrentan otros referidos a inseguridad, discriminación e incluso xenofobia.

Las actividades económicas que desarrollan son las más castigadas en la escala laboral. Cortan ladrillos, trabajan en quintas y en el servicio doméstico. Ganan miserias y desconocen los derechos que tienen como trabajadores y todos los beneficios sociales que deberían tener como trabajadores registrados, pero desempeñan una labor indispensable para la actividad económica.

La mayoría de las fabricas ladrilleras no cumplen con las condiciones mínimas de salubridad o higiene y las CyMAT. No están habilitadas, ni figuran en los registros de Industria y Comercios de los municipios. No realizan aportes de ningún tipo y mucho menos registran a sus empleados, con lo cual se los condena a una vida de incertidumbre y vulnerabilidad social.

Según un informe producido por la COPRETI[9] (Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil) se registraron hallazgos de explotación infantil[10] en la industria ladrillera. Niños de entre 4 - 16 años de edad, combinaban sus horarios de trabajo con el horario escolar. El horario de trabajo empieza a las 7:00 a.m. y termina a medio día. Durante estas horas, los niños ayudan a traer el agua de los pozos, mezclan el barro y apilan los adobes ayudando a sus padres que laboran a destajo.

Sufren una tremenda exclusión y marginación social y un estado de total abandono por parte del Gobierno.

Falta que por parte del Estado se establezca un plan rector, proponiendo mejoras de fondo para el sector ladrillero, que incluya cuestiones como trabajo asociado con el Estado para la construcción de viviendas, elección de predios que pueden ser donados por los municipios para favorecer la organización y obtención legítima de tierras para los productores, concreción de planes para que la actividad se formalice y los productores dejen la evasión y el trabajo informal, e incluyan cobertura social.

[9] La COPRETI define al trabajo infantil como las "estrategias de supervivencia o actividades productivas de comercialización o prestación de servicios, remuneradas o no, realizadas por niñas y/o niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo establecida en nuestro país, que atenten contra su integridad física, mental, espiritual, moral o social y que interrumpan o disminuyan sus posibilidades de desarrollo y ejercicio integral de sus derechos".

[10] http://www.trabajo.gba.gov.ar/informacion/copreti/institucional.htm

No existe capacitación y asistencia técnica a los productores, que busque mejorar los niveles de producción, optimizar recursos y mejorar las ventas.

La actividad ladrillera:

- Es una actividad desarrollada por sectores de población vulnerables: vivienda y entorno precario, bajo nivel educativo, dependencia productiva, inestabilidad de los ingresos. Conformando un cuadro de pobreza y exclusión.
- Se trata de un oficio con vinculación y antecedentes en actividades rurales extractivas.
- Predomina el núcleo familia ampliado y con empleados a destajo o jornal, en la conformación de unidades productivas.
- El escenario de los emprendimientos son las áreas suburbanas y rurales próximas a pueblos y ciudades; y casi siempre se vinculan en un mismo predio, el área destinada a la producción con la de la vida familiar.
- Estas instalaciones están signadas por el uso de medios y costumbres que hacen a formas productivas precapitalistas donde la mano de obra directa es el componente principal del proceso productivo.
- El bajo aporte de capital y medios técnicos, mas un quehacer altamente vinculado a la actividad rural, hacen de esta una actividad de fácil acceso, aunque se trata de un saber hacer con cierta profesionalización.
- La informalidad caracteriza todas las etapas del proceso productivo. El producto terminado se integra al mercado formal de la construcción por medio de la intermediación.
- Falta de homogeneidad de sus productos que debilitan las posibilidades del ladrillo de campo al momento de competir con otros componentes constructivos.
- Falta de visibilidad del sector y deteriorada autoimagen retroalimentan el ciclo de restricciones en que se desenvuelve esta actividad.

LA VIDA DEL HORNERO

La vida de los horneros no es fácil, si bien algunos prosperan en el negocio, es porque el secreto es no parar nunca la producción: estos obreros trabajan de sol a sol, a la intemperie, sin ningún elemento, no hay horarios, no hay feriados ni vacaciones y siempre hay que luchar contra las inclemencias del tiempo, como las lluvias sin cobrar beneficios familiares, sin obra social, sin jubilación y sin implementos de salud. Al cortar mil adobes por día, se deberán agachar 500 veces y esto les provocará problemas de la columna vertebral en el futuro, soportando el clima frío del invierno o el tremendo calor del verano a cielo abierto, sin ningún tipo de protección. Diez años de ese trabajo equivalen a 30 años en otros

rubros por lo que merecen la oportunidad de jubilarse a los 55 años como los obreros de la Industria de la Construcción (un cortador se agacha 2000 veces con un peso de 4 kilos durante mas de doce horas por día que dura la jornada).

Si bien el trabajo es artesanal, los fabricantes de ladrillos deberían modernizarse para aumentar la productividad, tal es así, que se emplean nuevos métodos y/o herramientas; por ejemplo anteriormente se utilizaban hornallas en vez de hornos, o el uso de palas mecánicas, o que se dejara de lado el uso de algunos materiales como la bosta de caballo que anteriormente se utilizaba como liga.

EJE SANITARIO

El impacto de la actividad ladrillera sobre la salud es significativo, aunque como en la mayoría de las enfermedades producidas por la contaminación, no se las puede desvincular de otras causas, en este caso de la marginación y la pobreza. La actividad ladrillera en sí misma no constituye un riesgo tan grave para la salud, pero las condiciones en que se realiza y las características culturales de los trabajadores, son propiedades del sistema que interactúan sinérgicamente agravándolo.

Las enfermedades respiratorias son frecuentes, tanto en niños como en adultos. Son producidas por la combinación de la humedad en la que trabajan, el frío, la desnutrición y el humo de los hornos. Son comunes los casos de tuberculosis.

Las patologías frecuentes de piel, fundamentalmente de los pies y eccemas en la cara se producen por la falta de higiene y por la actividad en el barro. La desnutrición es significativa especialmente en la población boliviana debido a sus pautas culturales y genera, entre otros problemas, discapacidades intelectuales.

Algo para tener en cuenta es que, la población padece riesgos permanentes porque no reconoce los síntomas de las enfermedades y tiene serias dificultades con el idioma que impide la comunicación con los médicos y enfermeros.

Muchas de las enfermedades ya explicadas demuestran que hay carencias en la alimentación, agua y vivienda, tanto por su tamaño como por los materiales inadecuados.

La exposición a contaminantes del aire puede causar efectos agudos (corto plazo) y crónicos (largo plazo) en la salud.

Los efectos agudos son inmediatos y reversibles cuando cesa la exposición al contaminante. Los más comunes, son la irritación de los ojos, dolor de cabeza y náuseas.

Los efectos crónicos tardan en manifestarse, duran indefinidamente y tienden a ser irreversibles. Generalmente incluyen la disminución de la capacidad pulmonar y cáncer a los pulmones debido a un prolongado período de exposición a contaminantes tóxico del aire, tales como el asbesto[11] y berilio.

Eventualmente, la exposición crónica a estos contaminantes puede causar bronquitis o enfisema por si misma o puede contribuir a ellos.

[11] El asbesto está compuesto de un grupo de minerales fibrosos que se encuentran de forma natural en las formaciones rocosas. Las fibras de asbesto son muy pequeñas para ser vistas a simple vista. Estas fibras no se disuelven en agua ni se evaporan, son resistentes al calor, al fuego y a la degradación química o biológica. Debido a estas propiedades, el asbesto se extrae y utiliza en muchos productos comerciales entre los que se incluyen materiales de aislamiento, productos acústicos y a prueba de fuego, paneles de revestimiento de muros, yeso, cemento, baldosas para pisos, pastillas para frenos y tejas para techos. El asbesto de origen natural hace referencia a aquellos minerales fibrosos que se encuentran naturalmente en las rocas o en los suelos de ciertas áreas y que son liberados al aire debido a actividades periódicas realizadas por el hombre o a procesos de deterioro causados por la intemperie. Si el asbesto de origen natural no se manipula ni sus fibras se liberan al aire, entonces no constituye un riesgo para la salud.

Ambos efectos, dependen del contaminante, podrían deberse a una acumulación de efectos o a una acumulación de dosis. En el caso de los contaminantes atmosféricos, el organismo está expuesto, de manera simultánea, a una mezcla de agentes, por lo que se generarán diversos efectos sinérgicos.

En cualquier caso, el sistema más afectado es, el respiratorio. Y el punto más afectado de él dependerá del agente en sí. Dependiendo de la persona, esta irritación continúa y el esfuerzo adicional para respirar pueden causar, inclusive, la muerte.

En los seres vivos, cuando el material particulado y componentes solubles penetran en la sangre través de los pulmones, son transportados hacia otros órganos deteriorándolos. De este modo, aumentan las enfermedades respiratorias como la bronquitis y enfermedades cardiovasculares, en áreas con alta contaminación atmosférica.

Es importante, mencionar que las partículas, raras veces se presentan de manera aislada, por lo tanto, el efecto buscado debe ser muy específico. Por esta razón, las técnicas epidemiológicas, pocas veces pueden atribuir con certeza el efecto observado.

Como mencionamos anteriormente los efectos causados en la salud por los contaminantes dependen del grado de concentración y el tiempo que la persona esta expuesta.

Otra variante encontrada al estudiar este oficio se manifiesta cuando es adoptado como una actividad familiar en la que participan padres e hijos; lo relevante de esta situación es la participación de la mujer y de los hijos menores de edad que por necesidad tienen que integrarse a un trabajo en el que resultan más vulnerables a los daños a la salud a consecuencia de los riesgos y exigencias de esta actividad.

En el caso de la mujer debemos tomar en cuenta además el enfoque de género y no olvidar que cuando esta se involucra en otra actividad laboral para obtener un ingreso económico (como lo es el caso antes mencionado) no significa que abandone las actividades de trabajo en el hogar, sino que se le convierte en una carga laboral más. Esto se contradice con lo normado por el CCT 90/92 que establece, que las mujeres solo pueden trabajar como cocineras y administrativas, exclusivamente; porque la actividad ladrillera supone una actividad por demás sacrificada y de mucho esfuerzo físico.

A raíz de la creciente corriente inmigratoria, desde hace aproximadamente 20 años de bolivianos, que sumaron a la actividad a toda su familia impusieron su pauta cultural que la familia en su conjunto es una unidad de producción transformando al establecimiento ladrillero en campamentos donde conviven hacinados hombres, mujeres, niños y viejos en verdaderas taperas, sin ninguna clase de servicio de agua, luz, cloaca, siendo un ambiente de absoluta vulnerabilidad para sus habitantes. Cabe acordar, que a raíz de esto y ante la necesidad de trabajo de estos inmigrantes -en muchos casos indocumentados-, es aprovechado por algunos patrones llegando a la explotación y la esclavitud.

Esta gente además de sus pautas culturales, también traen patologías como: tuberculosis, que en la Argentina había sido eficazmente combatida por los planes de vacunación.

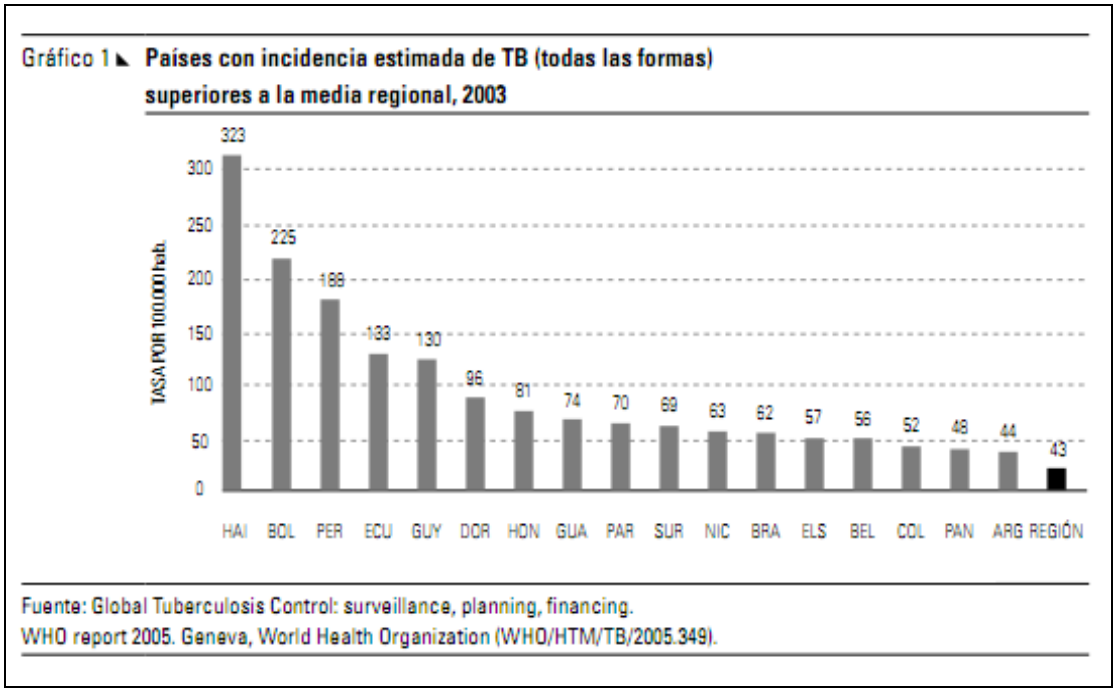

Plan Regional de Tuberculosis 2006 – 2015 * Organización Panamericana de la Salud

En lo que respecta a la situación del trabajo de los hijos menores de edad que por necesidad tienen que integrarse a la actividad familiar de elaboración de ladrillos, es una condición que los margina de un desarrollo normal de su niñez y adolescencia, los aleja de su formación educativa y aumenta el impacto negativo sobre sus condiciones de salud. Esta actividad es considerada a nivel mundial como uno de los oficios en donde más a menudo se presenta la explotación infantil.

De acuerdo con el informe "La acción del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil en América Latina y el Caribe 1996-2004. Avances y prioridades futuras" de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2003), la definición de trabajo infantil "se refiere a cualquier trabajo o actividad que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañina para el niño o niña y que además interfiere en su escolarización privándole de la oportunidad de ir a la escuela, obligándole abandonar prematuramente las aulas o exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado".

Una constante en este proceso de atención a la problemática ambiental en la producción artesanal de ladrillos es que el trabajador (ladrillero) ha pasado desapercibido y en ningún momento ha sido motivo de estudio y atención como tal (trabajador), y mucho

menos tomado en cuenta con respecto a su condición económica de pobreza extrema, su condición de salud y el acceso a los servicios de salud.

Al hacer un análisis de la situación laboral de los ladrilleros, no es difícil descubrir que se encuentran con una serie de desventajas con respecto a otros oficios, ya que no cuentan con servicio médico, no existe un contrato laboral, carecen de las elementales prestaciones de ley como vacaciones, antigüedad, aguinaldo, un día de descanso semanal, y días de descanso contemplados por la ley, por incumplimiento por un lado del sector patronal y por no haber un sindicato en condiciones de hacer cumplir el Convenio Colectivo 90/92, y por otra parte no tienen seguridad en su trabajo, ya que este depende de la demanda que el producto tenga, de la temporada del año y de las condiciones ambientales, puesto que en temporada de lluvias es casi imposible trabajar, mas allá que en el convenio se contempla el 12% de pago por razones climáticas.

Los riesgos laborales pueden clasificarse en riesgos físicos, riesgos químicos, riesgos biológicos y riesgos mecánicos. Las exigencias laborales pueden ser clasificadas en dos grupos: aquellas que son originadas por las necesidades específicas que demanda el proceso laboral como consecuencia de las actividades que desarrolla el trabajador, y las que se derivan de las formas de organización y división del trabajo; las primeras denominadas exigencias fisiológicas y las segundas exigencias psicosociales.

En lo referente a los riesgos físicos encontrados en la fabricación artesanal de ladrillo, se pueden mencionar las altas temperaturas por exposición prolongada a los rayos solares bajo las cuales se tienen que realizar las actividades de preparación de la arcilla, boleo, tendido del ladrillo, y la humedad continua al manejar la arcilla. En la etapa de quema o cocimiento del producto, el ladrillero tiene que soportar altas temperaturas al tener que permanecer desde 18 hasta 36 horas atizando el material combustible en los hornos. Por otra parte, en tiempo de invierno la presencia de bajas temperaturas y vientos congelantes constituye otra forma de exposición a este tipo de riesgos.

En cuanto a los riesgos químicos, la mayor exposición se presenta en la etapa de quema o cocimiento, derivada de los humos desprendidos por el material combustible, que puede ser aceite quemado, diesel, neumáticos, madera o aserrín, así como los polvos originados por el manejo de la materia prima y algunos materiales para la combustión.

La exposición a riesgos biológicos se presenta principalmente con el uso de aguas negras o tratadas en la preparación de la arcilla y durante el acondicionamiento de sus instrumentos de trabajo, y la carencia en la mayoría de los casos de agua potable para su aseo, así como instalaciones sanitarias adecuadas. Se exponen también a agentes biológicos como microbios, hongos e insectos.

En lo que respecta a los riesgos mecánicos, los que más comúnmente se presentan son los golpes contusos, “machucones”, laceraciones y caídas. Estos se presentan a lo

largo del proceso de trabajo. Cabe mencionar que en la etapa de “banqueo” o acomodo del ladrillo dentro de los hornos existe el riesgo de que estos se desplomen si el procedimiento no se realiza bien o si es mal calculada la carga y resistencia de la estructura formada por el horno.

EJE AMBIENTAL

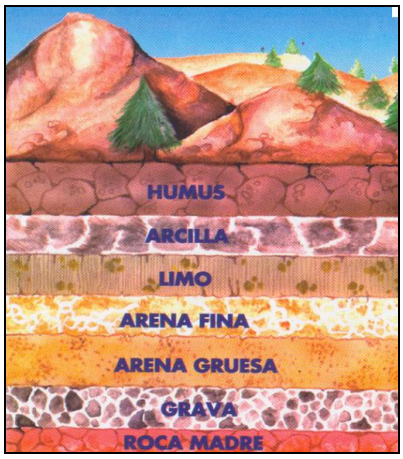

Desde el punto de visa ambiental, diversos autores han señalado reiteradamente los impactos negativos sobre las zonas periurbanas, derivados de la extracción, con diversos fines, de los horizontes superiores de suelo para fabricar ladrillos, habiéndose señalado, entre muchos problemas, la contradicción que existe en términos ambientales entre la depredación de los mejores suelos, el horizonte A, que se encuentra entre la cota 0 de los terrenos y alcanza una profundidad de aproximadamente 0,60 cm, y la producción de ladrillos macizos por distintos métodos, principalmente los manuales. Se trata entonces de la destrucción, realizada por la industria ladrillera, del horizonte edifico que soporta y hace posible que nuestra pradera se encuentre entre las tierras más fértiles del mundo. La formación de esa capa de humus insume muchos años, y depende de una suma de procesos naturales muy lentos, por lo que su depredación es prácticamente irreversible.

A esta explotación se añade la extracción de suelos del horizonte B de los suelos pampeanos, constituido por arcillas que no contienen módulos calcáreos (tierras que no pueden utilizarse en la industria ladrillera porque esos módulos hacen estallar a los ladrillos durante su cocción). Estos suelos sirven para la fabricación de ladrillos de maquina, generalmente huecos y también de tejas. Finalmente la extracción de suelos limo-arcillosos del horizonte C y siguientes, denominados toscas, se destina a obras de pavimentación.

La estructura física de los suelos puede ser muy compleja, ya que en parte permanecen en estado coloidal, al tener distintos porcentajes de agua, y al producirse distintas transformaciones químicas. Si la temperatura a la que se encuentra un suelo aumenta a varios centenares de grados, se produce la fusión de las partículas que lo componen, dando lugar a la cementación potente y permanente, que proporciona a la arcilla las características de un material sólido. La transformación de mezcla de arena-arcilla en ladrillos se produce de manera similar. Los trabajos de preparación de la arcilla, aun cuando

se realicen con métodos artesanales, involucran procesos complejos, ya que incluyen transformaciones de la arcilla derivadas de la actividad bacteriana, que no son muy conocidas. La variabilidad de la composición de las mezclas granulosas de los suelos, y de los compuestos químicos de sus elementos (que pueden presentar mucha variación de la proporción entre compuestos fundentes, como por ejemplo carbonato de calcio, acido silícico, entre otras, y no fundentes) hace que se requiera una gran experiencia y saber artesanal para lograr un producto de calidad en los hornos de ladrillos, aun en los de menor escala.

Para determinar el consumo de suelos para la fabricación de ladrillos debe considerarse el peso unitario de los distintos horizontes y su contenido de humedad, correspondiendo al horizonte A, o sea a las turbas, un peso unitario de 1,43 gr/cm3 y una humedad del 70%, y las arcillas blandas ligeramente orgánicas del horizonte B, un peso unitario de 1,58 y una humedad del 110%. Para fabricar 1.000 piezas de ladrillo común macizo, que pesa por unidad 3,2kg, se utilizan 2,1m3 de arcilla preparada, es decir que una horneada de 40.000 ladrillos supone un consumo de 84mts3 de tierra del horizonte A, que de tener un espesor de 0,60, supone decapitar unos 90 metros cuadrados de suelo. En un año de funcionamiento (considerando 40.000 ladrillos cada dos meses), un horno pequeño llega entonces a decapitar irreversiblemente unos 540mts2 de suelo por año, o sea aproximadamente una media ha. en diez años. Una vez que las parcelas han sido depredadas, el emplazamiento del horno debe ser abandonado, y se debe trasladar a otra parcela cuyos suelos aun no hayan sido decapitados. El resultado produce un damero de parcelas ya depredadas, otras en explotación y parcelas que todavía no han sido decapitadas.

El consumo de terreno arcilloso del horizonte B para ladrillos huecos (menos seguros), se calcula en 1,5 m3 de arcilla preparada por cada 1.000 ladrillos huecos, y el horizonte de arcillas aptas para ese tipo de ladrillos puede tener una profundidad de alrededor de 2,50 mts. Pero la fabricación de ladrillos huecos supone instalaciones mecanizadas y una gran producción, por lo que los establecimientos industriales de producción de ladrillos huecos y tejas producen una decapitación de los suelos mucho más irreversible, de consecuencias ambientales más graves y de una extensión total mucho mayor por cada establecimiento.

El consumo de terrenos del horizonte C y siguientes, es decir de la llamada tosca, para la construcción de caminos, genera las cavas, es decir las extracciones profundas de grandes volúmenes de suelos. Las cavas se encuentran, por lo general, a los lados de las autopistas de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

La decapitación de los horizontes edificos A y B, y la ocupación de tierras antes destinadas a la agricultura y ganadería con nuevas construcciones y con los llamados

barrios cerrados o countries en zonas periurbanas, comienzan con la llamada limpieza del terreno, o sea con la destrucción de los restos de la flora y fauna nativas y con la velación del terreno sea con la modificación de la estructura edifica y de escurrimientos superficiales y la alteración del sistema de infiltración y escurrimientos subterráneos. Estas acciones y la industria ladrillera han generado una alteración del soporte natural de la región Metropolitana cuyos alcances no han sido analizados totalmente y no se conocen con claridad.

Toda esta situación genero la perdida de los bosques nativos, lo que implico la perdida de los hábitats naturales de muchas especies animales. La destrucción de los horizontes superficiales por la actividad ladrillera implica también la destrucción de especies vegetales nativas, y, en general la destrucción de nichos ecológicos utilizados por diversas especies de cadenas troficas complejas, que resultan así desarticuladas. Los ecosistemas naturales pampeanos resultan arrasados en las parcelas ocupadas por hornos de ladrillo, y también se imposibilita la utilización de sus suelos para distintas actividades productivas: la horticultura de campo abierto, las actividades de granja, la vitivinicultura, la floricultura y la apicultura.

La destrucción del suelo y la consiguiente ruptura de esos ciclos, desata procesos de desertificación, y a su vez esa desertificación implica procesos más generales de cambios climáticos y de modificaciones negativas de los procesos hidrológicos generales.

Los problemas ambientales derivados de la producción de ladrillos comunes no se limitan a la destrucción de los horizontes superficiales y de mayor riqueza de los suelos. La actividad ladrillera genera también, entre otras cosas, una notable contaminación del aire, ya que en los hornos pequeños y medianos se utilizan diversos materiales combustibles sustitutivos, tales como cubiertas usadas, cueros, aceites industriales usados, maderas de distintos orígenes, entre otros, que producen particulados y contaminación atmosférica.

El proceso de fabricación del ladrillo común se basa en la extracción del suelo y su transformación. Los efectos más notorios en el ambiente son:

- Contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- Transformaciones en los acuíferos en áreas de relleno.
- Impacto visual en el paisaje con cambios de forma, volumen y color.
- Emisión de gases, polvo y partículas.
- Pérdida de tierras para la agricultura y polución
- Inducción de la erosión y compactación de tierras
- Perdidas de asociaciones de flora y fauna, alteración de ecosistemas naturales
- Inducción de inestabilidad de pendientes naturales y artificiales
- Impropio uso del suelo luego del abandono de la actividad (basurales).
- Alteraciones morfológicas (cavas, montículos)

- Cambios en las formas de vida de las comunidades humanas adyacentes.
- Inducción de inundaciones
- Inexistencia de estudios de impacto ambiental y planes de protección del ambiente, como mitigación de los efectos contaminantes de la producción ladrillera, que incluyen la proliferación de cavas, degradación e inutilización de la tierra para producción agropecuaria, la tala indiscriminada para la obtención de leña más barata, el humo y cenizas producidas por la combustión de la leña, etc.

PROPUESTAS

Para que cualquier implementación pueda funcionar sin inconvenientes, es necesario que hayan normas que la respalden. Si bien, en este caso existe el CCT que ampara la actividad, proponemos como primera medida, que desde la provincia, basada en esta humilde investigación, se dicte una legislación que permita una mayor protección a este sector tan vulnerable en todos los sentidos.

Desde lo mecánico proponemos la instalación de hornos para quemar el adobe a gas, tal como se realiza en el Estado de México de acuerdo a http://ladrillo.wordpress.com y en el predio de los parques ladrilleros protegido (por el Estado), etc; pero, para que todo ello funcione es imprescindible que esté la reglamentación y sobre todo, sea vista desde los ámbitos estatales la necesidad que este área sea protegida; dado que desarrollan una actividad tan antigua y tan necesaria como es la fabricación de ladrillos en los hornos, sin los cuales cada uno de nosotros no podríamos construir nuestros ambientes para vivir o trabajar.

"Los desperdicios que producimos son infinitos -dice el arquitecto Horacio Berretta, que dirigió el proyecto- y la fabricación del ladrillo clásico es un verdadero desastre ecológico, porque se hace con humus que tarda miles de años en formarse y en hornos a cielo abierto, como ocurría en Babilonia, por un lado enterramos la basura y, por el otro, devastamos la tierra fértil. Nosotros proponemos una tecnología que ayuda a paliar ambos problemas, pero además es más económica, muy eficiente desde el punto de vista de la aislación y fácil de fabricar." CONICET

¿QUÉ ES UN PARQUE LADRILLERO (PL)?

Se trata de un predio que presenta las condiciones adecuadas para la fabricación sustentable de ladrillos y otros productos de cerámica roja. La ubicación geográfica del PL es el aspecto fundamental. Se debe ubicar, de acuerdo al ordenamiento territorial[12], a una distancia adecuada de las áreas urbanas (mínimo 5 Km.), cerca de rutas de acceso, para permitir la entrada y salida de cargas que no interfieran con otras actividades.

[12] El OT regula el uso del territorio, definiendo los usos posibles para las diversas áreas en que se ha dividido el territorio, ya sea el país, las provincias o los municipios. El OT se define como un instrumento que forma parte de la política de estado sobre el Desarrollo Sustentable, que orienta la regulación y promoción de la localización y desarrollo de los asentamientos humanos, de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial, que tiene en consideración criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos, a fin de hacer posible una adecuada calidad de vida.
Dentro del área de potencial actividad industrial una parte se asigna a la actividad ladrillera. Como esta herramienta se aplica en los municipios, se delimitan zonas con aptitud para la actividad industrial, y otras como las de aptitud para la actividad de extracción del recurso minero que es la arcilla y los áridos, imprescindibles para la actividad ladrillera.
En una pequeña localidad donde no existe la industria, un parque ladrillero es un sector que, paulatinamente se puede ir transformando en un parque industrial, y conforme avanza la tecnificación de las ladrilleras, se redimensionan los emprendimientos usando menos proporción de terreno y más superficie cubierta (Galpones).

Como no es compatible con la cercanía a viviendas familiares, es una actividad que no se puede realizar en un medio urbano por lo que las viviendas quedan excluidas del predio del parque ladrillero, facilitando medios de transporte.

Al presentar un trazado planificado del que resultan un número determinado de lotes, permite que cada ladrillero desarrolle su producción en su parcela. Puede haber en el PL diferentes personas física o jurídicas: un micro emprendedor, o una pequeña empresa con varios empleados, o un consorcio de micro, pequeños y medianos productores.

Como en el PL no se realiza extracción de la materia prima, los yacimientos serán explotados mediante canteras que deben ser aprobados por la autoridad de aplicación (municipio, provincia o nación)

Para el abastecimiento de materias primas se debe prever la explotación de yacimientos de materiales arcillosos y áridos en las cercanías. La cantidad de establecimientos y el potencial de producción de cerámica roja (ladrillo y afines) tienen que estar en relación a la cantidad y calidad de los recursos minerales de la zona. Debe existir una demanda de estos bienes, dada por la presencia de un conglomerado urbano, en un radio que permita afrontar los costos de flete y que lo haga viable económicamente, o que el transporte (camión o acoplado) sea de propiedad del PL.

Las ventajas del establecimiento de un PL son:

- Reordenar y jerarquizar la actividad industrial.
- Permite reunir en un solo predio a los productores.
- Relocalizar productores instalados inadecuadamente.
- Obtiene la habilitación municipal en forma automática.
- El agrupamiento físico de productores permite compartir las obras de infraestructura y mejoras en las instalaciones, que realizan el sector privado o estatal, (la construcción de caminos, instalación de fuerza motriz, abastecimiento de agua, comunicaciones, así como acciones referidas a servicios en común: acopio de materias primas, uso de hornos eficientes, auto elevadores, vehículos, entre otros).
- Se puede incorporar programas de mejoramiento de calidad, capacitación para una mayor productividad.
- Elimina la competencia desleal porque los precios se mejoran por la aplicación de técnicas de comercialización conjuntas.
- La sociedad se beneficia, pues la actividad se realiza en una forma totalmente transparente y legal (social, laboral, seguridad, higiene, impositiva).
- El reordenamiento permite transparencia de industriales para lograr créditos blandos del Banco Nación o Provincia.
- Posibilitara al empresario ser proveedor del Estado nacional, provincial o municipal para la construcción de los planes de vivienda y obras públicas.

Los empresarios encontraran en el PL las mejores condiciones para desarrollar su negocio en forma sustentable; también desalienta la actividad donde el ordenamiento territorial del municipio no lo permita.

En el ámbito de un PL, la cercanía física de los productores, hace viable la incorporación por ejemplo, de un horno con una escala de producción y tecnología que permite minimizar fuertemente la emisión de contaminantes y fundamentalmente lo mas palpable en el bolsillo, la economía de combustible. Los pequeños productores individualmente difícilmente puedan avanzar en estos aspectos.

El foco de la idea es la factibilidad técnica de compartir infraestructura, maquinarias y procesos, mejora para una mayor productividad y progreso sustentable. Varios productores pueden usar un horno eficiente y no necesariamente tienen que tener un vínculo contractual estrecho, es mejor, pero no es imprescindible: Dos productores pueden ser socios, pero al estar a kilómetros de distancia uno del otro no podrían compartir ni una pala.

El otro aspecto ambiental importante es el impacto negativo de la extracción de materias primas. Si una veintena de ladrilleros desparramados hacen pozos para sacar tierra de cualquier lugar se produce en el corto y mediano plazo el estropicio que conocemos hoy.

Por otro lado, la explotación de una cantera en forma racional con el correspondiente informe de impacto ambiental, la explotación planificada, la remediación de los cambios del paisaje, con la utilización de maquinas y vehículos adecuados, no puede ser abordada por un pequeño productor. Luego, y aún cuando la cantera sea única y los productores se encuentren dispersos esto, también encarece y dificulta el abastecimiento. Distinto es si el lugar de acumulación es único, en el PL, pudiéndose acumular la materia prima para varios meses de producción, como corresponde desde el punto de vista técnico.

Todas estas acciones requieres de gestión, por lo que es indispensable-por lo menos, en los primeros tiempos- la intervención del Estado, conjuntamente con el municipal.

Que debería tenerse en cuenta para la implementación de los PL:

- Ubicación fuera de las zonas naturales protegidas, arqueológicas, ambientales e históricas.
- Deberá ubicarse en áreas en donde no represente un peligro para las especies y subespecies de flora y fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas, endémicas, raras o sujetas a protección especial.
- Queda prohibida la ubicación dentro de la mancha urbana. Deberá ubicarse (o reubicarse) a una distancia mayor de 5 km. de cualquier asentamiento humano.
- El horno para la quema de ladrillo deberá estar ubicado de tal manera que las emisiones producto de la quema no incidan en centros de población cercanos en ninguna época del año.

- Deberá ubicarse a una distancia mayor a 1500 mts de carreteras pavimentadas con transporte continuo de paso o de vías ferroviarias, así como a una distancia de 150 mts de caminos secundarios.
- Con las prevenciones del caso se deberá instalar cerca de las redes troncales de gas para que los hornos de grandes dimensiones tengan capacidades que se requieren.
- Deberá ubicarse a una distancia mayor a 3 Km. de aeropuertos y aeropistas privadas.
- Deberá ubicarse a una distancia mayor de 300 mts de cuerpos de agua superficiales, así como de zonas de inundación.
- No deberán ubicarse a menos de 1500 mts de zonas donde existan almacenamientos de hidrocarburos.

Las cuestiones técnicas es una tarea multidisciplinaria, que debera ser estudiada y analizada por los especialistas.

En caso de incumplimiento a las disposiciones establecidas se sancionara con multa, clausuras, confiscación de producción y todo aquello que la norma definida por el órgano crea conveniente.

CONCLUSIONES

Este trabajo nos sirvió para situar a la actividad ladrillera, como una actividad industrial más dentro del espectro económico que se desenvuelve en la provincia de Buenos Aires.

Es una tarea que no requiere de un tecnificación especial por parte de los obreros que la realizan, en su mayoría trabajadores inmigrantes que la desarrollan en condiciones muy alejadas del concepto de trabajo decente que propone la definición de la OIT, de la condiciones de trabajo y medio ambiente (CyMAT) y desconociendo en absoluto el CCT que la regula. Todo esto se presenta así, por haber un Estado que no esta presente, para lo cual es imprescindible modificar esta situación y no permitir que la rentabilidad de la actividad quede en manos de dirigentes o empresarios que dañan la imagen de las instituciones estatales, sindicales o empresarias.

La propuesta del parque industrial ladrillero, echaría por tierra cualquier intento de seguir con estas practicas, ya que al estar los hornos concentrados en un predio, el Estado, junto con los sindicatos, tendrían en un mismo espacio concentrados la mayor cantidad de hornos por área geográficas, lo que le permitiría realizar controles eficaces sobre los obreros y sus condiciones de trabajo, la calidad y cantidad de la producción, evitando los negocios espurios y la evasión; así como también, podrían sancionar con multas o clausuras, de acuerdo al caso, a quienes infrinjan la normativa vigente. Esta iniciativa implicaría la modernización de la actividad.

Hay mucho por hacer y esperamos que esta humilde investigación sea un punto de quiebre para reivindicar una actividad milenaria que tiene a sus obreros en condiciones muy postergadas.

BIBLIOGRAFIA

- BASCONES Y GALLEGO: Ordenamiento del territorio y actividades extractivas, problemática geoambiental y Desarrollo. Tomo 1 V Reunión Nac. de Geología Ambiental y Ordenamiento del Territorio, Murcia España, 1993.
- Bases Constitucionales para América Latina y El Caribe.
- CAPON FILAS, Rodolfo: Derecho del Trabajo. Platense. La Plata. 1994
- Carta de la Organización Internacional del Trabajo
- CHIOZZA, Elena (Coordinadora) "El país de los argentinos", articulo "Los recursos naturales". Centro Editor de America Latina, 1975.
- Condiciones y Medio Ambiente (CyMAT), Universidad Nacional de Lomas de Zamora.
- Constitución Nacional.
- Convenio Colectivo de Trabajo 92/90: Ladrilleros. Fabricación de ladrillos a mano. Obreros.
- Declaración Social Laboral del MERCOSUR.
- Estatuto de UOLRA.
- GUTMAN, P. Caracterización de productores rurales. 1988
- GUTMAN, P: "Delimitación y caracterización de productores rurales". 1988.
- HAYDOY, Jorge: Las ciudades en América Latina. Seis ensayos sobre la urbanización contemporánea. Editorial Paidos, Buenos Aires. 1972
- http://ladrillo.wordpress.com
- http://las3l.com.ar
- http://sindicatoladrillerosuolra.es.tl/
- http://www.casantigua.com.ar
- http://www.enredando.org.ar
- http://www.trabajo.gba.gov.ar/informacion/copreti/institucional.htm
- http://www.youtube.com/watch?v=eVNoPGwY9YE
- http://www1.24con.com/conurbano
- HURTADO, M.A. et al. Problemáticas socio-económicas y ambientales ante los conflictos de uso de suelo en el Partido de La Plata, Argentina. Instituto de Geomorfología y Suelos Facultad de Ciencias Naturales y Museo. Universidad Nacional de La Plata. 1996
- Informe "La acción del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil en América Latina y el Caribe 1996-2004. Avances y prioridades futuras" de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2003)
- Informe Técnico de la O.M.S. Nº 571

- Juan Pablo II: “Laborem Excercens”
- Ley de Contrato de Trabajo Nº 20744
- NEFFA, Julio César “Crisis y emergencia de Nuevos Modelos Productivos”
- NEFFA, Julio César y KORINFELD, Silvia M.: Diagnóstico de las condiciones de trabajo y su relación con la salud de los empleados del Fuero Federal Penal. Actualización de la propuesta del Servicio Técnico de Alto Nivel (STAN). Agosto 2009.
- Pacto de San José de Costa Rica.
- Plan Regional de Tuberculosis 2006 – 2015 * Organización Panamericana de la Salud.
- SILVA, María Alejandra: TRABAJO INFANTIL Y SALUD: Cien años después de Bialet Massé. SIMPOSIO: A cien años del informe Bialet-Massé: el trabajo en la Argentina del siglo XX y albores del siglo XXI. Organiza Universidad Nacional de Jujuy, Jujuy, 12 al 14 de mayo de 2004.
- ZÁRATE M. A. 1989. Estratigrafía y geología del cenozoico tardío aflorante en los acantilados marinos comprendidos entre Playa San Carlos y el Ao. Chapadmalal. Pdo. De General Pueyrredón. Prov. de Buenos Aires. Fac. Cs. Naturales y Museo (UNLP). Tesis Doctoral N°546.

ANEXOS

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 92/90

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1989

Ladrilleros. Fabricación de ladrillos a mano. Obreros.

Nota: ver escalas salariales al final del convenio.

Vigencia: desde el 12/9/89 hasta el 11/9/90.

Partes intervinientes: Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina con Centro de Fabricantes de Ladrillos de Rosario; Sociedad de Fabricantes de Ladrillos de Buenos Aires; Asociación Patronal Fabricantes de Ladrillos y anexos de La Plata; Cámara Industrial Ladrilleros de Córdoba y Cámara de Fabricantes de Ladrillos de Bahía Blanca.

Zona de aplicación: nacional.

Cantidad de personal comprendido: 50.000.-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 14.00 horas, comparecen en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 ante mí, Ricardo D´Ottavio, en mi carácter de presidente de la Comisión Negociadora creada por Disp. D.N.R.T. 394/88, ampliada por Disp. D.N.R.T. 141/89, obrantes a fs. 109/110 y 143, respectivamente, del Expte. N° 831.837/88, a los efectos de suscribir el texto ordenado de la convención colectiva de trabajo aplicable a la industria ladrillera y como resultado del acta suscripta con fecha 7 de setiembre de 1989, los miembros de la Comisión Negociadora, señores Guillermo C. Yafar, Pablo Ortega Vergara, Tomás Quest, Rubén Christin, Pedro Bernabé, Marcelo Rodríguez, Luis E. Cueliche, Ode W. Cabanilla, Ramón F. Adaro, Raúl V. Hoyos, Juan C. Rodríguez, Ramón E. Vilches, Luis E. Robles, José F. Pascual, Bernardino Cardozo, Nicolás Ruiz Díaz y el Asesor Legal Dr. Miguel A. Egido, en representación de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina, con domicilio en la calle Muñoz 3611 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; y los señores Gerónimo Freschi y el Asesor Legal, Dr. Daniel Sanjulián por el Centro de Fabricantes de Ladrillos de Rosario, con domicilio en la calle Santa Fe 955, Oficina 16, piso 1º de Rosario, provincia de Santa Fe; Juan F. Bonafina, Torcato Fernández Maciel, Manuel Dos Santos, Manuel Rodríguez Victorino y el Asesor Legal, Dr. Alejandro R. Guerrieri por la Sociedad de Fabricantes de Ladrillos de Buenos Aires, con domicilio en la calle Esmeralda 174 de González Catán, provincia de Buenos Aires; Italiano Fanelli, Juan C. Guanzetti y Raúl Frippeta por la Asociación Patronal Fabricantes de Ladrillos y Anexos de La Plata, con domicilio en la calle 15 Nº 747, esquina 47, 1º piso “A” de La Plata, provincia de Buenos

Aires; Ricardo N. Merlino, Pedro Llerena, Guido T. Merlino y Miguel A. Francia por la Cámara Industrial Ladrilleros de Córdoba, con domicilio en la calle Martín García 330, Barrio San Martín de Córdoba, provincia de Córdoba; y José Bonasi y Omar A. Sánchez por la Cámara de Fabricantes de Ladrillos de Bahía Blanca, con domicilio en la calle Alsina 19, piso 2º de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, como así también el señor Juan Lucas Pachilla por el sector sindical, han convenido lo siguiente, dentro de los términos de la Ley 14.250 (t.o.), norma convencional que constatará de las cláusulas que obran en el texto ordenado que adjuntan:

Ámbito de aplicación

Art. 1 – Todo el territorio nacional.

Vigencia del presente convenio

Art. 2 – Tendrá vigencia de un año a partir de la firma.

Personal comprendido en el presente convenio

Art. 3 – Todo el personal obrero que se desempeñe en la industria ladrillera en general.

Categorías y tareas laborales

Art. 4 – a) Oficial cortador: es el obrero que realiza las tareas de corte y apilado de adobes en diez cordones.

b) Oficial cortador de primera: es el obrero que realiza las tareas de corte y apilado de tejuelas, listones y adobes o ladrillos que requieran para su fabricación más de dos elementos (adobera y tablilla) y/o que excedan la medida cúbica reglamentaria (6 x 14 x 28).

c) Oficial orillero: es el obrero que en los establecimientos en que se cargan hornallas en forma mecanizada, se especializa en el armado de orillas de la misma.

d) Oficial asentador: es el obrero que tiene la responsabilidad de armar la hornalla en los establecimientos que no estén mecanizados.

e) Quemador: es el obrero que realiza las tareas de quemado de hornos.

f) Peón jornalizado o mensualizado: son los obreros encargados de realizar las tareas de carga y descarga de hornallas, limpieza del establecimiento, zarandeo y acarreo de carbón, tareas de mantenimiento e instalación de campamentos y las demás tareas inherentes a la fabricación de ladrillos que no estén específicamente determinadas en las funciones de otra categoría.

g) Sereno: es el obrero designado en forma específica para desempeñar tareas de control y protección de los bienes del establecimiento.

h) Chofer: tiene como tarea la conducción de los vehículos automotores afectados al transporte del ladrillo dentro y fuera del establecimiento.

i) Tractorista: es el encargado de conducir tractores y/o montacargas utilizados para el acarreo de adobes, llenado de pisaderos y pisado de los mismos dentro y fuera del establecimiento.

j) Maquinista: es el obrero que tiene a su cargo el manejo y funcionamiento del autoelevador, máquina o guinche y/o cualquier otra maquinaria utilizada para la fabricación de adobes en general.

k) Asignación de tareas fuera de categoría: para el supuesto de que no exista posibilidad de encomendar al trabajador tareas específicas de su categoría y especialidad, deberá realizar las otras diferentes que le encomiende el empleador, sin merma salarial y con excepción de las tareas de corte. Con relación a la categoría del chofer se amplía la excepción a carga y descarga de hornallas.

Normas generales de trabajo

Art. 5 – Las partes intervinientes en la presente convención colectiva de trabajo acuerdan las siguientes normas:

a) Los pisaderos deberán tener pisos de cemento, tacos y/o ladrillos de canto. Deberán estar al mismo nivel de las canchas debiendo contar con las puertas necesarias de acceso para los cortadores. Al momento de firmar la presente convención el establecimiento que no tenga los pisos de los pisaderos en condiciones se les otorgará un plazo máximo de sesenta días para acondicionarlo, si así no lo hiciere en el tiempo establecido, se procederá a la clausura del mismo, haciéndose cargo el industrial de los días perdidos por el personal. Además cada pisadero deberá tener, como mínimo, dos cachimbos de agua para uso de los cortadores de material. Ubicado a los costados de los mismos, uno en cada extremo, cuyas medidas deberán ser de 1,50 m de ancho por 1,20 m de profundidad (para los establecimientos que se instalen a partir de la vigencia del presente convenio).

b) Las canchas deberán partir tomando como referencia una cancha ubicada al centro del pisadero y las restantes paralelas a ella, en cantidades iguales a ambos lados. Las mismas no podrán exceder de 40 m de largo, con excepción de las que se instalen para el futuro que no podrán exceder de 30 m.

c) Las hornallas no podrán tener más de veinticuatro camadas de alto por veinte cordones de ancho, a la duodécima camada se colocarán andamios y en todas las camadas se relevará al obrero que se encuentre en el mismo. En el supuesto que la carga de la hornalla se realice por medios mecánicos, permitirá treinta camadas de alto por treinta cordones de ancho.

d) Las carretillas no podrán cargar más de tres filas, o sea, treinta y tres adobes por vuelta. En caso que se utilice las llamadas "zorras" éstas deberán ser llevadas por dos obreros, no debiendo en ningún caso cargar más de treinta y tres adobes por cada uno de ellos. En caso de que la zorra fuese cargada con más cantidad de adobes de los estipulados

anteriormente, la misma deberá ser tirada por caballo o tractor. Queda prohibido utilizar otro medio para el acarreo de adobes que no estén especificados en esta convención, con excepción de los montacargas.

e) En caso de descarga de hornallas, los empresarios tienen la obligación de colocar un obrero pasamano a la altura de diez camadas de alto y seis cordones adentro. Se establece que cuando se descargan las últimas seis camadas de la parte de abajo de la hornalla se deberá colocar un obrero pasamano a la altura de diez camadas.

f) La tapada de adobe será responsabilidad exclusiva del empresario notificándose en consecuencia lo establecido en el Dto.-Ley 16.923/45.

g) Encontrándose los trabajadores realizando la actividad de descarga de hornalla (cargada de camión) y fuesen sorprendidos por la finalización de la jornada, los mismos podrán continuar con las tareas hasta terminar de cargar el camión, siempre y cuando el tiempo extra que demanden no supere los 20 minutos. Si el excedente de esta tarea tuviere lugar a la finalización del horario de la mañana, se compensará comenzando el horario de tarde tantos minutos más tarde como los excedidos por la mañana. Si el excedente se produjera en el horario de tarde serán considerados horas extras y liquidados como tales.

Horario

Art. 6 – a) Se establece el siguiente horario de trabajo: a partir del 2 de mayo y hasta el 30 de setiembre inclusive de 7.30 a 11.30 horas y de 13 a 17.30 horas de lunes a viernes y para los días sábados de 7.30 a 12 horas. A partir del 1 de octubre y hasta el 30 de abril inclusive de 6.30 horas a 11 horas y de 13 a 17 horas de lunes a viernes y para los días sábados de 6.30 a 11 horas.

b) Para la Provincia de Buenos Aires con excepción del Partido de la Plata la cual se regirá con el horario establecido en el inc. a), se acuerda el siguiente horario: a partir del 2 de mayo y hasta el 30 de setiembre inclusive de 7.30 a 11.30 horas y de 13 a 17.30 horas de lunes a viernes, y a partir del 1 de octubre y hasta el 30 de abril inclusive de 6.30 a 11 horas y de 13 a 17 horas de lunes a viernes.

Provisión de herramientas

Art. 7 – Queda a cargo del empleador proveer las siguientes herramientas: para el cortador, carretilla liviana de madera o chapa dura con rueda de goma aire tipo bicicleta o motoneta, banco de cortar de fabricación similar y con rueda para su fácil manejo, dos recipientes para el agua, pala ancho común, adobera y tablilla. Las medidas que se utilizarán son las de 6 x 14 x 28 o su equivalente cúbico.

a) Para el cortador oficial de primera, el empleador deberá proveerle el tercer elemento para el corte que determina su especialidad.

b) En cada jornada y al inicio de las tareas de estas categorías, el empleador deberá proveer a cada uno de los cortadores las canchas en condiciones.

c) Para el peón jornalizado y mensualizado y en el supuesto de que el establecimiento carezca de elementos mecánicos involucrados en este Convenio, deberá proveer carretillas de las llamadas avioncito, con ruedas de goma aire tipo bicicleta, pala ancha, horquilla y todas las herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad. Estas herramientas y las establecidas en el inciso correspondiente al cortador y al cortador oficial de primera deberán ser entregadas a cada uno de los obreros y reemplazadas el día que se inutilicen o deterioren.

d) Las herramientas a cargo del trabajador provistas por el empleador, deberán ser reintegradas a éste a la finalización de su jornada de trabajo.

Provisión de ropa de trabajo

Art. 8 – a) La empresa deberá proveer a todos los obreros que se desempeñen en su establecimiento, sin distinción de categoría, un equipo de ropa de trabajo cada seis meses desde la homologación del presente o desde su ingreso si el mismo fuere posterior. La interrupción definitiva de la prestación laboral, sin alcanzar este mínimo temporal de labor (seis meses), hará caducar automáticamente este beneficio.

b) Para el cortador pantalón y camisa tipo grafa en tela preencogida. Para los cortadores y a exclusiva solicitud de éstos, deberá proveérseles de guantes adaptados para el corte.

c) Para los peones, jornalizados, mensualizados, asentadores, quemadores, ayudantes, serenos, choferes, y maquinistas, se les proveerá de la ropa estipulada en el inc. b) y a los maquinistas además se les proveerá un casco protector.

d) La conservación y el lavado de la ropa de trabajo correrá por cuenta exclusiva del trabajador.

e) Las prendas de trabajo serán entregadas bajo constancia escrita y su uso será obligatorio dentro del establecimiento mientras se desarrollen las tareas habituales, con excepción de los guantes adaptados para el corte, que serán provistos exclusivamente a solicitud del trabajador que desarrolle dichas tareas.

f) En los casos en que el peón mensualizado o jornalizado deba realizar tareas a la intemperie en días de lluvia, los empresarios deberán proveerles botas de goma y capas impermeables que deberán ser reintegradas por el trabajador a la finalización de dichas tareas.

Documentación laboral

Art. 9 – En materia de documentación laboral, los empresarios cumplimentarán las normas que rigen la materia.

Días, forma, plazo y lugar de pago

Art. 10 – a) El pago de las remuneraciones deberá hacerse en días hábiles y dentro de las horas de prestación de servicios.

b) El pago deberá ser en dinero en efectivo y con entrega de recibo haciendo constar en el mismo las remuneraciones y todas las deducciones que por cargas sociales correspondan.

c) El pago se efectuará una vez vencido el período que corresponda, dentro de los siguientes plazos máximos: cuatro días hábiles para la remuneración mensual o quincenal.

d) Todo pago de remuneraciones deberá instrumentarse mediante recibo, el que será confeccionado por el empleador en doble ejemplar debiendo hacer entrega del duplicado firmado y sellado por la empresa al trabajador.

e) Todas las remuneraciones accesorias (bonificación por antigüedad y/u otras compensaciones que correspondan) deberán abonarse juntamente con la retribución principal.

f) Los empresarios adquieren la obligatoriedad de disponer de una oficina para efectuar el pago de los obreros.

g) Queda prohibido realizar el pago de las remuneraciones en sitios donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas.

Certificado de trabajo

Art. 11 – A todo trabajador que cese en su relación de dependencia, el empleador deberá extenderle el pertinente certificado de trabajo, con la constancia de su categoría y antigüedad a la fecha de baja, además de la certificación de los aportes previsionales.

Régimen de antigüedad

Art. 12 – A todos los efectos legales y convencionales se computará como antigüedad el tiempo en el cual se mantenga el vínculo laboral y el tiempo anterior de servicio que pudiera existir en la empresa, cuando el trabajador que habiendo cesado en su relación de dependencia por cualquier causa, reingresara a las órdenes del mismo empleador.

Asignaciones especiales

Art. 13 – a) Asignación por antigüedad: todo el personal comprendido en el presente Convenio, cobrará a partir del primer año de antigüedad en su relación de dependencia una retribución adicional del uno por ciento (1%) por cada año de servicio sobre el básico de Convenio según su categoría. La bonificación establecida en el presente artículo deberá ser pagada independientemente de las remuneraciones pactadas en este Convenio y/o normas legales. Su pago se justificará únicamente con la liquidación pertinente donde deberá ser imputado este rubro, integrando el salario a todos los efectos de la relación laboral, debiendo liquidarse el mismo a partir de la homologación del presente para aquellos trabajadores que tengan más de un año de antigüedad en la empresa, debiendo computarse por ende para su liquidación su antigüedad real.

b) Asignación complementaria: en atención a las particularidades de la industria que protege esta Convención, tratándose esencialmente de una actividad "a cielo abierto", con incidencia de los factores climáticos (lluvia, frío o calor) sobre la productividad y prestación de tareas, se establece una asignación especial del doce por ciento (12%) sobre los haberes básicos de las categorías correspondientes a cada uno de los trabajadores, sin incidencia para su cálculo de la asignación prevista en el artículo anterior.

c) El trabajador que realice las tareas de quemado de hornallas y su ayudante, que afectados a sus tareas específicas excedieran en su cumplimiento la jornada legal de trabajo, las horas en exceso serán consideradas como horas extraordinarias y la remuneración por ese período sufrirá un incremento del ciento por ciento (100%).

Asignaciones familiares

Art. 14 – El empleador deberá pagar las asignaciones y subsidios familiares establecidos por las disposiciones legales vigentes.

Compensación por servicio militar

Art. 15 – Cuando el obrero se incorpore para cumplir con las leyes del servicio militar, el empresario abonará una suma equivalente a diez jornales conforme la categoría que corresponda, por una sola vez, debiendo probar el trabajador su real y efectiva incorporación.

Licencias ordinarias y especiales

Art. 16 – En materia de licencias ordinarias y especiales, las partes se someten íntegramente a las pautas respectivas de la Ley de Contrato de Trabajo. Sin perjuicio de ello todo trabajador tendrá derecho al uso de licencia sin goce de sueldo por el término de veinte días como máximo durante el año, esta licencia se podrá contabilizar en días corridos o en forma alternada y deberán mediar casos o circunstancias que así lo determine. La misma será otorgada bajo expresa constancia firmada por el empleador y el obrero.

a) En caso de ser otorgada la misma deberá ser enviada a la organización sindical UOLRA con la copia de las constancias firmadas por ambas partes.

Régimen de licencias especiales pagas

Art. 17 – El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales pagas:

a) Por exámenes ocupacionales (excluidos pre y post-ocupacional) a cargo del empleador vigente la relación laboral y lo dispuesto por autoridad militar, los días que demanden dichos exámenes serán pagos para el trabajador.

b) Los empresarios abonarán los jornales no trabajados por los obreros, cuando éstos hayan concurrido y probado fehacientemente mediante certificado del Organismo competente, su comparecencia al Ministerio, Subsecretaría y/o Tribunal de Trabajo.

c) Todo obrero que done sangre y presente el comprobante respectivo le será abonado el día como si lo hubiere trabajado.

d) En conmemoración del Día del Trabajador Ladrillero, el 21 de agosto de cada año, no se desarrollarán tareas en los establecimientos de la industria, no obstante será abonado a los obreros como remuneración habitual, aunque dicho día coincida con sábado, domingo o feriado.

Régimen de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional y/o enfermedad accidente

Art. 18 – a) Cuando el obrero sufriere un accidente y/o enfermedad que no le permitiere prestar servicios, los jornales serán abonados por la empresa; debiendo ésta a su vez, solicitar el reintegro que corresponda a la compañía de seguros para el supuesto de contar con dicha cobertura.

b) Cuando como consecuencia del accidente se produjera una incapacidad absoluta, permanente e irreversible, se acumulará la indemnización contemplada en el art. 212, párrafo 4º, de la L.C.T.[13]

Accidentes y enfermedades inculpables

Art. 19 – En caso de enfermedad y/o accidente inculpable, el obrero deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Deberá comunicar a la empresa dicho hecho dentro de la primera jornada de labor por medio fehaciente.

b) La omisión injustificada de la comunicación de la enfermedad inculpable o accidente, no será considerada como un acto de indisciplina, no afectando el derecho del trabajador al cobro de las remuneraciones respectivas, teniendo en consideración su carácter y gravedad acreditada mediante certificado médico extendido por facultativo habilitado.

c) El enfermo facilitará en todo momento el derecho de verificar su estado de salud por parte del médico empleador.

[13] "Art. 212.: Reincorporación: …Cuando de la enfermedad o accidente se derivara incapacidad absoluta para el trabajador, el empleador deberá abonarle una indemnización de monto igual a la expresada en el artículo 245 de esta ley."
"Art. 245. —Indemnización por antigüedad o despido: En los casos de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a UN (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de TRES (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios si éste fuera menor.
Dicha base no podrá exceder el equivalente de TRES (3) veces el importe mensual de la suma que resulte del promedio de todas las remuneraciones previstas en el convenio colectivo de trabajo aplicable al trabajador, al momento del despido, por la jornada legal o convencional, excluida la antigüedad. Al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL le corresponderá fijar y publicar el promedio resultante, juntamente con las escalas salariales de cada Convenio Colectivo de Trabajo.
Para aquellos trabajadores excluidos del convenio colectivo de trabajo el tope establecido en el párrafo anterior será el del convenio aplicable al establecimiento donde preste servicios o al convenio más favorable, en el caso de que hubiera más de uno.
Para aquellos trabajadores remunerados a comisión o con remuneraciones variables, será de aplicación el convenio al que pertenezcan o aquel que se aplique en la empresa o establecimiento donde preste servicios, si éste fuere más favorable.
El importe de esta indemnización en ningún caso podrá ser inferior a UN (1) mes de sueldo calculado sobre la base del sistema establecido en el primer párrafo.
(Artículo sustituido por art. 5° de la Ley N°25.877 B.O. 19/3/2004)"

d) El trabajador no está obligado a seguir las prescripciones que determine el servicio médico del empleador, pero sí tiene la obligación de permitir la verificación de su estado de salud y la medicación aconsejada.

e) Cuando el empleador en uso de sus derechos no realizare la verificación de la enfermedad notificada, según lo previsto en el inc. a), el trabajador con la sola presentación del certificado de su médico o de cualquier institución de carácter médico asistencial que determine la dolencia y su naturaleza, la imposibilidad de trabajar y el tiempo por el cual se encontró imposibilitado, tendrá derecho al cobro de la retribución correspondiente al período que acredite o justifique ese certificado.

Seguro de vida y sepelio

Art. 20 – Se instituye un seguro de vida colectivo y sepelio de carácter obligatorio a contratar por la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina para todo el personal de la industria ladrillera, comprendido en el presente convenio colectivo de trabajo, en su carácter de único y exclusivo contratante. El asegurador será el Instituto Cooperativo de Seguros, entidad que se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo especializada en seguros de carácter social. El presente seguro tendrá vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente a su homologación conforme estatutos de UOLRA. El seguro colectivo de vida se contratará por un capital inicial de australes ciento ochenta mil (A 180.000) por cada empleado u obrero comprendido en la presente convención, tomando como base el 7/89. Dicho seguro cubrirá el riesgo de muerte y se duplicará en caso de muerte por accidente sin premio adicional. El mencionado capital asegurado será reajustado en igual proporción en que se modifique la remuneración de este convenio y tendrá vigencia a partir del mes inmediato posterior a aquel en que se opera dicha modificación. Para establecer el porcentaje de aumento de capital (base julio/100), se tomará el promedio aritmético de los salarios básicos de convenio de las diez categorías instrumentadas en la presente convención a 7/89. El seguro de sepelio será cubierto por la prestación de un servicio de sepelio tipo B, fijado por las federaciones de entidades fúnebres, para mayores con caja metálica más sala velatoria, carroza portacorona y dos coches de acompañamiento, conforme a uso y costumbre, tomando como base para julio de 1989, la cantidad de australes setenta mil (A 70.000). Este seguro cubrirá al titular y su grupo familiar primario a cargo, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 23.660[14]. El asegurador deberá mantener a valores constantes la calidad del servicio de

[14] Ley 23660 (Actualizada según leyes 25239, 23890 y decs. 486/2002, 446/2000) LEY DE OBRAS SOCIALES. ARTICULO 9.- Quedan también incluidos en calidad de beneficiarios:
a) Los grupos familiares primarios de las categorías indicadas en el artículo anterior. Se entiende por grupo familiar primario el integrado por el cónyuge del afiliado titular, los hijos solteros hasta los veintiún años, no emancipados por habilitación de edad o ejercicio de actividad profesional, comercial o laboral, los hijos solteros mayores de veintiún años y hasta los veinticinco años inclusive, que estén a exclusivo cargo del afiliado titular que cursen estudios regulares oficialmente reconocidos por la autoridad pertinente, los hijos incapacitados y a cargo del afiliado titular, mayores de veintiún años; los hijos del cónyuge; los

sepelio sin aumento del premio, no obstante cualquier variación en su costo durante la vigencia del seguro, no pudiendo superar en ningún caso el porcentaje de aumento del costo del seguro de vida. Las primas o premios de dichos seguros estarán a cargo del empleador y del trabajador por partes iguales, debiendo el empleador depositar a más tardar el 15 del mes siguiente al de practicada la retención, el importe de la misma, conjuntamente con el aporte patronal correspondiente, a la orden de la UOLRA, en la cuenta especial que la misma abrirá a tal efecto en uno o más bancos oficiales. Dichos fondos tendrán por único y exclusivo destino el pago del premio del mencionado seguro. El empleador queda autorizado a actuar como agente de retención del cincuenta por ciento (50%) del valor del premio sobre los salarios a abonar a sus dependientes. El premio que se abonará por este seguro respecto de los montos establecidos precedentemente será de australes ciento veinticinco (A 125) mensuales, discriminados de la siguiente manera: australes noventa (A 90) por seguro de vida y australes treinta y cinco (A 35) por sepelio (base cien: julio de 1989). La UOLRA revestirá el carácter de único contratante del presente seguro, resultando solidariamente responsable con el Instituto Cooperativo de Seguros, quedando exonerado el empleador de toda responsabilidad emergente del presente, en tanto y en cuanto se encuentre al día en los pagos del premio.

El Instituto Cooperativo de Seguros, como asegurador, renuncia irrevocablemente a repetir el importe de las indemnizaciones, contra el empleador en caso de que el siniestro asegurado hubiere ocurrido por accidente de trabajo, enfermedad, accidente o enfermedad profesional.

Las partes acuerdan que es condición para la vigencia del presente beneficio, que mantenga la proporcionalidad entre las alícuotas establecidas para el premio y el capital asegurado, así como los porcentajes determinados para capital y gastos de sepelio.

La UOLRA deberá notificar fehacientemente con una anticipación de treinta días la vigencia de esta cláusula, así como los bancos oficiales y números de cuenta corriente habilitadas para que los depósitos sean efectuados con ajuste al presente artículo.

Higiene y seguridad en el trabajo

Art. 21 – a) Todo establecimiento y horno de ladrillos deberá disponer de un botiquín que contenga los elementos necesarios de primeros auxilios al tratamiento inicial de las enfermedades más comunes en los ambientes de trabajo y de cada región en particular; todo establecimiento deberá estar dotado de una bomba de agua potable para uso de su personal ubicada en el centro del mismo.

menores cuya guarda y tutela haya sido acordada por autoridad judicial o administrativa, que reúnan los requisitos establecidos en este inciso;
b) Las personas que convivan con el afiliado titular y reciban del mismo ostensible trato familiar, según la acreditación que determine la reglamentación. La Dirección Nacional de Obras Sociales podrá autorizar, con los requisitos que ella establezca, la inclusión como beneficiarios, de otros ascendientes o descendientes por
consanguinidad del beneficiario titular y que se encuentren a su cargo, en cuyo caso se fija un aporte adicional del uno y medio por ciento (1.5%) por cada una de las personas que se incluyan.

El propietario y/o responsable del establecimiento deberá hacer analizar el agua de dicha bomba por las autoridades de salud pública, como mínimo una vez cada seis meses y poseer certificado que atestigüe el cumplimiento de lo acordado.

b) El empleador habilitará un local techado con piso de ladrillo y/o cemento, cielo raso y revoque, provisto de mesas, asientos, parrilla y fogón, para uso exclusivo de los trabajadores que almuercen en el establecimiento.

c) En todo establecimiento deberá existir unidades sanitarias compuestas como mínimo de inodoros a la turca, duchas y lavamanos en número de dos cada cinco operarios. Estos elementos se ubicarán en un recinto de material revocado y con un alisado de cemento.

d) Queda prohibido agregar al barro, estiércol y plumas de ave, de cerdo, cuero de liebre, lana de vidrio, escombros, granzas, rafas de hornallas, o cualquier otro material que produzca focos de infección o peligrosos para la salud del trabajador.

Mejoras

Art. 22 – Las mejoras conseguidas por la parte obrera con anterioridad y que no estén insertos en la presente convención, la parte patronal la respetará y dará cumplimiento con las mismas.

Vivienda

Art. 23 – En caso de que se le provea al personal de viviendas como accesorio de su prestación laboral, el empleador deberá dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 77 de la L.C.T.[15]

Condiciones especiales

Art. 24 – a) Citaciones del Ministerio de Trabajo, Tribunales y/o entes oficiales: Los empresarios abonarán los jornales no trabajados por los obreros, cuando éstos hayan concurrido y probado en forma fehaciente mediante certificación del organismo competente (subsecretarías, delegaciones del Ministerio de Trabajo y/o Tribunales del Trabajo) cuando dicha comparecencia tenga relación directa con reclamos individuales y/o colectivos, habiéndose requerido su presencia en calidad de testigo.

Aportes sociales

Art. 25 – a) Obra social: los empleadores deberán realizar los aportes de obra social, que establezca la ley vigente y las disposiciones concordantes.

b) Para el supuesto de los aportes a realizar para la categoría de cortador, y considerando que se trata de un destajista, los mismos no podrán ser inferiores a los que se

[15] "Art. 77. —Deber de protección - Alimentación y vivienda: El empleador debe prestar protección a la vida y bienes del trabajador cuando este habite en el establecimiento. Si se le proveyese de alimentación y vivienda, aquélla deberá ser sana y suficiente, y la última, adecuada a las necesidades del trabajador y su familia. Debe efectuar a su costa las reparaciones y refecciones indispensables, conforme a las exigencias del medio y confort.

realizan para un trabajador mensualizado cuando cumplimente la jornada legal o convencional de labor.

Aporte sindical

Art. 26 – a) La parte empresaria deberá retener a todo su personal el uno y medio por ciento (1,5%) mensual sobre los salarios convencionales y legales, en concepto de cuota sindical, debiendo ingresar los aportes a la cuenta bancaria existente para dicho fin a nombre de la UOLRA y bajo el número de cuenta 5.367/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Ramos Mejía.

b) Dicho aporte deberá ser depositado dentro de los quince días de efectuada dicha retención por parte del empleador. En caso de no cumplimiento de dicho plazo, el empleador podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes.

c) Para el supuesto del cortador se aplicará lo normado por el art. 25, inc. b).

Delegado interno

Art. 27 – Para supuesto de delegado interno del establecimiento las partes se sujetan a las disposiciones de la Ley 23.551 y disposiciones complementarias.

Préstamos y adelantos

Art. 28 – En caso de necesidad debidamente comprobada, los empleadores deberán otorgar adelanto de las remuneraciones al personal, los que deberán ser descontados en la primer quincena o mes inmediato al hecho de efectuarlo.

Comisión Paritaria

Art. 29 – Los firmantes del presente convenio constituirán, en un lapso no mayor de treinta días de la firma del mismo, una Comisión Paritaria de carácter permanente integrada por cuatro representantes de la UOLRA y cuatro representantes de la parte empresaria, más la integración de un representante del Ministerio de Trabajo que ejerza el carácter de presidente de dicha comisión. La misión de este organismo a crearse será la de interpretar las cláusulas de este Convenio y de vigilar el cumplimiento del mismo, constituyéndose asimismo en Comisión de Reclamos para eventuales solicitudes de las partes que la integran.

Art. 30 – Se especifica con relación al horario fijado en el art. 6 del presente convenio, que las partes podrán convenir otros diferentes, de acuerdo a las modalidades de trabajo siempre que se respeten el tope diario y semanal establecido en dicha norma.

En todos los establecimientos deberán existir una campana, timbre o sirena para anunciar la entrada o salida del personal.

Art. 31 – Con referencia a los aportes de obra social y cuota sindical, los empleadores se comprometen a enviar a la sede central de la UOLRA o delegaciones, dentro del quinto día del vencimiento del período de pago el listado de personal, con indicación de altas y bajas, adjuntándose las boletas que acrediten los pagos precitados.

Siendo responsables los empresarios de los gastos en que incurra la obra social, para aquellos trabajadores a los que no se le hubieran efectuado los aportes y contribuciones en tiempo y forma.

Art. 32 – Se convienen las siguientes escalas salariales para setiembre de 1989 (1). Sin perjuicio de los incrementos salariales que pueda disponer el Poder Ejecutivo Nacional, a partir del 1 de octubre de 1989 cualquiera de las partes signatarias de la presente convención colectiva de trabajo podrá solicitar la reunión de la Comisión Paritaria a efectos de pactar nuevos incrementos remuneratorios para el personal comprendido en la misma.

Corte y apilado por millar.

Corte sin apilar por millar.

Corte y apilado por mano.

Corte sin apilar por mano.

Corte y apilado de 1ra. por millar.

Corte sin apilar de 1ra. por millar.

Corte y apilado de 1ra. por mano.

Corte sin apilar de 1ra. por mano.

Peón jornalizado por hora.

Peón mensualizado.

Asentador mensualizado.

Asentador por día.

Asentador por hora.

Quemador mensualizado.

Chofer mensualizado.

Tractorista mensualizado.

Maquinista mensualizado.

Sereno mensualizado.

Peón jornalizado 8 horas.

Chofer, maquinista, tractorista por día.

Chofer, maquinista, tractorista por hora.

Apilada.

Apilada de primera.

(1) Los valores no se publican por encontrarse desactualizados.

Disposiciones homologatorias

VISTO: la convención colectiva de trabajo celebrada entre la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina, con Centro de Fabricantes de Ladrillos de Rosario; Sociedad de Fabricantes de Ladrillos de Buenos Aires; Asociación Patronal Fabricantes de Ladrillos y Anexos de La Plata; Cámara Industrial de Ladrillos de Córdoba y Cámara de Fabricantes de

Ladrillos de Bahía Blanca, con ámbito de aplicación establecido respecto de los obreros afectados a la industria ladrillera y territorial para todo el territorio nacional, con término de vigencia fijado desde el 12 de setiembre de 1989 hasta el 11 de setiembre de 1990 y ajustándose la misma a las determinaciones de la Ley 14.250 (t.o. en Dto. 108/88) y su Dto. reglamentario 199/88, el suscripto en su carácter de director de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, homologa dicha convención conforme a lo autorizado por el art. 10 del Dto. 200/88.

Ello sin perjuicio de que las partes signatarias procedan a cumplimentar las recomendaciones formuladas a f. 172 por la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Por tanto, por donde corresponda, tómese razón y regístrese la convención colectiva de trabajo obrante a fs. 151/170. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos, a los efectos del registro del convenio colectivo y a fin de que provea la remisión de copia debidamente autenticada del mismo al Departamento de Publicaciones y Biblioteca, para disponerse la publicación del texto íntegro de la convención (Dto. 199/88, art. 4) procediéndose al depósito del presente legajo.

Fecho, remítase copia autenticada de la parte pertinente de estas actuaciones a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, para que tome conocimiento, que en razón de su competencia le corresponde, respecto a las cláusulas referidas a aportes y contribuciones, a fin de que pueda ejercer el control pertinente (arts. 9, 38 y 58 de la Ley 23.551 y arts. 4 y 24 del Dto. 467/88).

Buenos Aires, 9 de febrero de 1990

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la convención colectiva de trabajo obrante a fs. 151/170 quedando registrada bajo el Nº 92/90.

Presentación del documento que suscribe el cuadro de situación de la industria ladrillera – 11/2008

Omar Díaz, Prensa de UOLRA presentando al compañero Ministro de Trabajo Carlos Tomada documento que describe el cuadro de situación de la industria ladrillera. Mes Noviembre de 2008

El compañero Delegado Municipal de San Andrés de Giles en el monumento al Obrero Ladrillero en la localidad de Cucullo. Año 2009

"Dios fue el primer alfarero, pues hizo al hombre de Barro. El bendice al Hornero por esforzado y bizarro" Placa en homenaje de la comunidad de Cucullo, S Dan Adres de Giles, al obrero ladrillero

Omar Diaz y un grupo de trabajadores de UOLRA con el Presidente de la Cámara Ladrillera de Santa Fé. Año 2007

Omar Diaz, Prensa de UOLRA demostrando gráficamente el trabajo de la mujer en los establecimientos ladrilleros de Santa Fé. (Prohíbido por el CCT 92/90 de UOLRA) Año 2009

Omar Diaz, Prensa de UOLRA denuncia públicamente el trabajo infantil a las autoridades del Gobierno de Santa Fe, solicitando una entrevista al Sr. Gobernador Binner.

GREMIO LADRILLERO DEFENDIO TRABAJADOR QUE FUE DETENIDO Y LUEGO DESPEDIDO

En el medio de la foto Juan Tomás Arévalo, rodeado de los gremialistas.

En un comunicado de prensa titulado "Repudio de ladrilleros, Alerta y Movilización, la Comisión Directiva Nacional" rechaza el accionar empresarial que continúa con el viejo método de explotación del trabajo no registrado, informando que se declaró en estado de alerta a raíz de la detención del compañero Juan Tomás Arévalo por parte de la Policía Departamental de San Andrés de Giles, acusado de realizar disturbios dentro del establecimiento ladrillero perteneciente al empresario local Andrés Avelino (Monono) Ojeda, en la localidad de Cucullu.

Para hablar de este tema recibimos en el Multimedios La Libertad a representantes de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA), el Sr. Ernesto Jorge González, Inspector de la Obra Social, y el Sr. Omar Enrique Díaz, Encargado de Prensa en el orden Nacional.

¿Cómo fueron los hechos?

Omar Enrique Díaz: -El Secretario Gremial Adrián Montes, Hugo Salvatierra y Jorge González estaban haciendo el trabajo habitual en la zona, y se encontraron con que en un horno donde habían relevado al personal llevaban a un compañero detenido en un móvil policial, acusado de disturbios en el establecimiento. Esto no era real y lo pudo constatar el personal policial que se hizo presente en la detención. Se reclamó la inmediata libertad porque no había delito posible, y de esta forma queda en evidencia la persecución que tienen los trabajadores a la hora de reclamar.

Juan Tomás Arévalo tomó la voz cantante de sus 17 compañeros de trabajo y solicita lo justo, el salario que le corresponde, que no es ni más ni menos que el establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, 92/90. Este especifica claramente que tendría

que estar ganando por el millar de ladrillo cortado aproximadamente $65, cuando en la actualidad le están pagando $40. Esto es una arbitrariedad, nosotros lo único que pretendemos es que se cumpla la ley en todo sentido.

Se habla de disturbios, ¿es solamente el reclamo o habría ocurrido alguna otra cosa?

Ernesto Jorge González: –Cuando nos hicimos presentes y acompañamos al compañero a la seccional, el Jefe de la Departamental nos comunicó que se trataba solamente de una notificación, que los uniformados presentes en el establecimiento no habían constatado dicha denuncia. Por eso pedimos su inmediata libertad y que no quedara ninguna causa abierta.

Sí el dueño del horno hizo una denuncia por presuntas amenazas que le habría realizado Arévalo.

¿Eso denunció Ojeda?

Omar Enrique Díaz: –Si, y le estaría prometiendo dinero a los compañeros de Arévalo para hacer una denuncia en su contra. Nosotros intentamos que no haya este tipo de conflictos, que los Sres. empresarios entiendan que hay que cumplir la ley. Más allá de la crisis financiera la producción no paró, por lo tanto les pedimos que reflexionen. Cuando necesitan mano de obra la tienen, y no puede ser que ante el primer cimbronazo busquen generar un conflicto para despedir la gente. Nosotros pretendemos la estabilidad laboral de nuestros compañeros.

¿De qué tipo de amenazas estamos hablando? ¿Verbales?

Ernesto Jorge González: –Si, seguramente, aunque se le recomendó a nuestro compañero que no responda a ninguna agresión verbal ni física, y que nos llamara inmediatamente si se presentaba un conflicto.

¿Hay más casos como este?

Omar Enrique Díaz: –Generalmente si. Algunos empresarios, no todos, piensan que el empleado, por el sólo hecho de serlo, tiene que ser un ser humano explotado. En la Argentina existen leyes laborales, y nosotros como organización sindical las vamos a hacer cumplir a rajatabla. Por eso cuando hay algún trabajador que reclama lo que le corresponde pasan este tipo de cosas.

¿El horno de ladrillos del Sr. Ojeda está en actividad?

Omar Enrique Díaz: –Hay 12 empleados trabajando y está funcionando perfectamente, como en las mejores épocas.

Con este inconveniente, ¿los empleados siguen reclamando?

Omar Enrique Díaz: –Querían parar pero les aconsejamos que no era conveniente, que primero íbamos a tomar cartas en el asunto. Tenemos que hacer las denuncias correspondientes, tomar contacto con este empresario y persuadirlo para que la situación

no pase a mayores. El empleado quiere trabajar en paz y llevarle el alimento a sus hijos. Nosotros queremos evitar los atropellos del patrón hacia los trabajadores.

¿Estuvieron recorriendo otros hornos en la localidad de Cucullu?

Omar Enrique Díaz: –Si, por supuesto, es parte de nuestro trabajo cotidiano. La problemática que tienen en general en la zona son los bajos salarios. El sector empresarial está pagando el millar de ladrillos alrededor de los $40, algo absolutamente ilegal cuando hay un Convenio Colectivo, que es la ley del trabajador ladrillero, que obliga al patrón a pagar lo que corresponde, $60,20 más el 1% por antigüedad.

Ernesto Jorge González: –Yo hice un acta de inspección de obra social y este horno tiene irregularidades. Personal en negro, trabajando en condiciones indignas. He tomado fotos de gente descalza en medio del barro, mojados, sin ropa, cuando por ley les corresponden 2 mudas anuales. Se está desempeñando en forma desordenada y equívoca.

Omar Enrique Díaz: –Nosotros como organización sindical estamos tratando de promover fuertemente que haya una ley que reordene la actividad ladrillera en todo el país, teniendo en cuenta que el ladrillo está presente en todo momento, en la construcción de obras públicas o privadas. Pretendemos, como mínimo, que el empresario tenga bien a nuestros afiliados, y que pague lo que marca la ley. Queremos empresarios ricos pero no obreros pobres, que se nivele hacia arriba. Creo que esta es una de las industrias más castigada, por el sacrificio que significa para un trabajador hacer ladrillo de adobe artesanal.

Después de este hecho, ¿Cómo va a continuar la situación? ¿Van a seguir monitoreando el tema?

Omar Enrique Díaz: –Estamos monitoreando la actividad ladrillera en todo el país. Esta zona está a cargo del Secretario Gremial Adrián Montes y su equipo de gente.

¿Van a tratar de hablar con Ojeda?

Omar Enrique Díaz: –Por supuesto, de hecho estuvimos en la Secretaría de Gobierno porque queremos que se regularice la situación. Sabemos que es una actividad depredadora, que a raíz de la Ley de Bosques sancionada recientemente nos vamos a tener que poner de acuerdo con los Sres. empresarios, el Sindicato y el Estado presente, que es el que tiene que hacer cumplir las leyes, para ver como modernizamos finalmente esta actividad industrial que es antiquísima en la Argentina.

¿Tienen registro de cuantos trabajadores hay en San Andrés de Giles?

Omar Enrique Díaz: –Estamos haciendo el relevamiento, el problema es el gran número de empleados en negro. Por eso les pedimos a los funcionarios que se reordene la industria ladrillera que tiene alrededor de 180.000 trabajadores en todo el país.

Juan Tomás Arévalo fue despedido por carta documento del Horno donde trabajaba. Se argumenta en la misiva las amenazas de muerte hacia el patrón.

EL EMPRESARIO MONONO OJEDA DIO SU VERSION SOBRE LOS HECHOS

Este medio se comunico con el vecino Monono Ojeda, dueño del Horno de ladrillos donde se origino el conflicto con un grupo de trabajadores, para consultarlo sobre esos hechos.

Hay una denuncia que lo involucra por un disturbio en su establecimiento, ¿Qué ocurrió?

-Primeramente estos Sres. gremialistas se meten en el horno sin mi autorización, hablando con toda la gente, diciéndoles barbaridades, llenándole la cabeza. Hasta repudiaron porque los obreros están embarrados, parece que creen que el ladrillo se hace de traje y corbata. El horno siempre fue un trabajo a la intemperie. Fueron y sacaron fotos a los trabajadores embarrados, eso me causó mucha vergüenza. Yo nunca tuve ningún tipo de problemas, porque todas las cosas las solucionamos entre nosotros.

Es cierto que estamos bajos con los sueldos porque hace más de un año que no vendemos ladrillos. Consulté con mis empleados, igual que mis colegas, y vamos a aguantar así hasta que esto se solucione. Estos Sres. les traen unos precios bárbaros, comprendo que está bien, pero nosotros tuvimos que ir para abajo todo lo que pudimos. Peor es quedarnos sin trabajo. Una vez que se solucione el problema levantar los sueldos. Nadie está ajeno a lo que le corresponde a los empleados, pero desgraciadamente desde el problema del campo quedamos en cero.

Uno de estos Sres. ya estuvo hace un tiempo, pero como a mí me gusta tratar por lo recto, no me caso con nadie y no me gusta ir a espaldas de nadie, se entiende lo que quiero decir…

¿Tuvo posibilidades de hablar con los dirigentes del gremio?

-No, cuando yo llegaba ellos salían, y les dejaron un papel a uno de mis empleados. Confunden a la gente, les hacen tener miedo y hacer cualquier cosa. No sé el motivo, es cierto que estamos un poco cortos, pero estamos parados totalmente. A mi me da bronca y lástima, yo nunca tuve problemas y estos señores quieren ponernos en contra del obrero. En lugar de trabajar en unión nos quieren dividir, no sé que beneficio les trae a ellos, lo digo con todo el respeto.

¿La Policía Departamental detuvo a Juan Tomás Arévalo?

-Exactamente. Yo llegaba al horno y los gremialistas salían. Me llama un trabajador y me dice que Arévalo lo insultaba y lo provocaba, que quería que se ponga a la par de él para denunciarme. El no quería porque yo no me porto mal con ellos. Yo hablo con Arévalo y le digo que se deje de jorobar, que no le diga más nada. Arévalo me contesta: “el es un

alcahuete y usted un gran sinvergüenza, lo voy a matar". Me provocó, hay 2 testigos. Este hombre me dijo barbaridades, por eso hice la denuncia, pedí la policía y lo llevó.

Creo que el respeto entre ambas partes es la base de todo. Tengo 50 años en el horno y nunca tuve un problema, pero como en todo gremio siempre hay una oveja negra que se mezcla.

¿Arévalo quedó en libertad?

-Si, yo no dije que lo metan preso, fue por las denuncias de provocaciones e insultos que hizo el compañero de trabajo.

¿Cuánto hace que trabaja con usted?

-Hace un año y 2 meses. De que vino está haciendo líos, no sé el motivo. Y está sacando un salario hermoso porque tiene 7 hijos. Les llena la cabeza a los otros muchachos que ya somos amigos, porque ahí no hay patrón y peón, somos todos amigos. Tiene cansados a todos los compañeros diciéndoles barbaridades.

¿No es de Cucullu?

-Es de la provincia de Corrientes, vive en el horno.

¿Cuánto gana un trabajador mensualmente?

-Por semana, entre $500 y $600. Hay empleados buenos y otros que ganan doscientos y pico porque trabajan 2 ó 3 horas al día, y con eso que van a hacer.

¿Usted les paga por producción?

-Exactamente

¿Y cuántas horas diarias trabajan?

-Nunca tuvimos horarios, es por cuenta de ellos. Cuanto más horas trabajan les conviene más. Por eso no es un sueldo fijo para cada uno, es mejor para el que trabaja y produce.

¿Cuántos trabajadores hay actualmente en el horno?

-Pocos, cuando se van no tomo más. Estamos trabajando por la gente, sino ya hubiésemos parado todo, porque no sabemos si estamos ganando o perdiendo. Tuvimos que bajar una barbaridad el ladrillo y ni así podemos vender. Y los sueldos para el personal van para arriba, entonces no podemos cumplir.

Los gremialistas aseguran que hay movimiento de venta de ladrillos, ¿Cómo se entiende?

-Que recorran los hornos para que vean que todos nos estamos guardando ladrillos.

¿Este parate se da en todos los hornos de Cucullu?

-En todos, aunque estamos trabajando con optimismo, Dios quiera que esto mejore. La gente tiene que comer, entonces uno vende a menor precio. Y esos gremialistas vienen a obligar y asustar a la gente. Ni siquiera tienen derecho a entrar a la fuente de trabajo, es un lugar privado, nadie les dio orden de entrar.

¿Y con respecto a los aportes jubilatorios y la obra social de los empleados?

-En nuestro gremio a lo mejor trabajan 15 ó 20 días y se van, después vuelven, no son gente estable. Se pone en los libros los más seguros, por eso tengo poca gente y estoy trabajando para mantener la fuente de trabajo. Sería muy triste cerrar las puertas y dejar a estas familias en la calle. Uno es conciente de eso.

24CON – EN CARNE VIVA / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Ladrilleros del oeste, donde el INDEC perdió el poncho

La familia Barcos (esposo, esposa y diez hijos) son un emblema del Oeste del Conurbano. Tienen una Pyme donde todo vale: explotación, suciedad y miseria. Sin cuestionamientos.

por
Hugo Macchiavelli

Manuel Barcos tiene 10 hijos y un horno de ladrillos que produce unas 12 mil piezas mensuales. En el corazón del oeste del conurbano, esta región sin nombre, donde abundan fábricas de ladrillos, representa un estilo de producción-supervivencia, lejos del INDEC y otras estadísticas. La familia Barcos tiene una suerte de PYME familiar que parece sacada de un documental del siglo XIX. Luego salen a venderlo "para edificar en los countrys". Sociedad preindustrial. Alfareros de los muros que los dividen de los ricos.

Son las 6 AM. Los hijos, están descalzos con los pies embarrados. "Trabajan desde que nacen", dice Manuel. Lo mismo hizo él y tuvo hijos que tienen casi todas las edades de 3 a 20 años. Viven entre la basura, los caballos y el pozo de dónde saldrán los ladrillos. Ahora hay puro barro pisoteado.

Manuel toma algo de tetra break usada. Ni él sabe bien que hay ahí adentro de esa cajita de vino manoseada. Sólo toma. Toma para bancar el frío. Toma por costumbre o necesidad. Su esposa y su hermano menor lo acompañan como si fuera mate. Mientras se preparan. Se cambian. Parecen soldados de la miseria y la supervivencia. Botas agujereadas de goma, zapatillas usadas, ropa sucia y abundante. Todo viene bien para cubrirse de la mañana húmeda.

Hace frío. Hoy los chicos no van al colegio. Les toca trabajar. La ley y los especialistas coincidirán en que trabajar desde los tres años es ilegal. Sin embargo, ni la ley ni los especialistas están acá esta mañana. La única ley que conoce la familia Barcos es la de la necesidad. "Se necesita pan".
Pan, vino y comida. Ropa y chapas para pasar esta primavera fría y lluviosa.
No sale el sol. El poncho de los pobres de este equinoccio no aparece. Y los ladrillos no secan.

Por alguna razón, que bien pudo haber explicado Darwin, los chicos están bastante sucios, caminan en patas entre latas oxidadas y comida putrefacta, pero gozan de salud. Tienen las manos negras y las caras sucias. "Jamás se enferman mis hijos", dice Angela que tiene la menuda tarea de criar diez niños, atender a su esposo y fabricar ladrillos. "Los chicos están protegidos por el Señor". Me pregunto que señor permite tanta injusticia, tanta impunidad política. Pienso si Dios hará justicia más adelante. A Angela sólo le importa que "El Señor le de salud a los chicos". Y los chicos están sanos.

No es fácil llegar hasta ahí. En mi libreta de anotaciones, mi fuente del Ministerio de Trabajo (muy escurridiza y que no volví a ver luego de un operativo sobre el trabajo esclavo) me había pasado las siguientes coordenadas: "Cruce de Castelar y Ruta 23. De ahí son unos 15 minutos".
Para dónde. Empecé a preguntar. Estamos a unos 35 minutos del obelisco, pero parece otro país. Hay carros, pibes y perros. Muchos. Las carretas son arrastradas por caballos flacos y

hombres desnutridos.

La autopista que bordea la zona, supuso progreso y rapidez (como en su momento fueron las desvastadas vías del tren). Pero los carros y los "autos fantasmas" que circulan por estas calles del lejano oeste, jamás conocieron el Acceso que estableció la visual división de clases con Derecho de Admisión y Peaje.

Me encuentro con un camión que se quedó al costado de la Ruta 23 y está lleno de ladrillos: "mi padre tiene un horno, pero está más para allá (…) para el lado de Escobar", dice el chofer. Tomo nota, miro la agenda. No es el horno que busco.

En una Estación de Servicio me indican mejor: "Te metés por ese camino de tierra unos 10 minutos, doblás cuando se termina el camino y ahí empiezan los hornos".

Distancias que se miden en minutos, calles sin nombre. Vamos por un camino de tierra. Es puro campo y pobreza. Cada tanto se ve algún chico llevando algo. Más adelante aparecen casas de cartón. Ahí está el futuro, pienso.
Cada una de estas familias tiene un promedio de 8 pibes. Algunos siembran verde, entre la mugre y las vacas y caballos en dieta. Falta comida, no hay luz, ni gas. Y "falta agua" (me dicen) en el país del agua dulce. Lo que sobra es solidaridad. Familias que viven como en aldeas y se ayudan.

Bolsones que sólo importan antes de las elecciones que ya pasaron. Miles de habitantes funcionales al sistema clientelista. Lleno de planes y promesas que no llegan. "A mi me prometieron chapas. A mi me dijeron que iban a poner la luz", confiesan los vecinos. Algunas casas tienen carteles: "Vendo pollos. Huevos. Tengo patos". Jorge tiene una docena de ellos en una caja. Los cría y los vende a 30 pesos.

Seguimos. El humo de la tierra hace que casi nos choquemos con un chancho que va desfilando por el medio del camino. Va ostentando sus carnes por la calle Pintos. Frenamos de golpe. Dos vecinos hablando prometen acompañarnos al horno de ladrillos. Bingo. Uno de ellos trabaja allí: "Vamo que lo ievo", dice Marcelo, "cortador de ladrillos en lo de Barcos".

Sube al auto y no sabemos si Marcelo dice la verdad. La paranoia de la inseguridad que traemos del asfalto te hace preguntar si tal vez este cortador de ladrillos no sea un secuestrador en ciernes. Pasan los minutos. Andamos a los saltos entre las huellas de barro y polvo. Justo cuando parece que el viejo Falcon se va a desarmar, llegamos.

La entrada es una casa sin puerta. Una suerte de tranquera rota que bordea con alambres viejos una pequeña finca. Un terreno donde no falta nada y, a la vez, falta todo. Hay montañas de basura y gallinas empachadas. Algún lechoncito en pleno engorde y, entre ellos, los chicos. Entonces pienso que la sensación de inseguridad es como la sensación térmica: no existe. Por lo menos acá. Nadie roba lo que no tiene nadie.

Los Barcos están siempre como esperando visitas. Son buenos anfitriones. Me ofrecen tomar de la cajita de vino. Es muy temprano, gracias, les digo. Enseguida se acerca Ángela y nos rodean los chiquitos curiosos, listos para trabajar. Pienso que tal vez la conexión con la Madre tierra hace a la gente más noble. Se nota en sus rostros curtidos de gestos amigables.
Con poco tienen más que muchos, creo.

Están felices de que estemos allí. Forman filas en hilera. Cada uno ocupa su puesto de producción orgullosos de su dignidad.

Del fruto de sus manos saldrán ladrillos bien cortados, terminados. La producción es más o

menos, así: “se muele la tierra, se la pone en la batea (un agujero en el piso con basura), se apisona con agua y con caballos durante 24 horas. Se extrae la masa; se moldea y se cortan los ladrillos”.
Una vez horneados en inmensos hornos de barro, están listos para fabricar casas. La mayoría terminará en paredes de las casas boutiques de los countrys de la zona. “Son los que mejor pagan”, dice Manuel que tiene dos empleados, Marcelo y Jorge. “Son los mejores cortadores de ladrillos de la zona”.
Después tendrán una comisión por vender la producción.

Al final todo es más simple. Hay una enseñanza en la tierra de los Barcos. Hay dignidad y mucho esfuerzo para bancar el mal tiempo y la indiferencia política. Y hacer de sus hijos hombres de trabajo. Por supuesto, también, hay trabajo infantil, pobreza, falta de educación y escasez de todo tipo.

Esta PYME factura unos dos mil y pico de pesos por mes por la venta de su producción: “a 300 pesos los 1000 ladrillos”, dice el padre de familia y jefe de la empresa familiar. No tienen ART. No figura en Rentas, ni en la AFIP, ni en Google Earth. Pero existe.

Periodista. Cronista del Programa GPS. Especial para 24CON

En una fábrica de Buenos Aires

Detectaron a más de 200 ladrilleros en condiciones de esclavitud

Los inspectores de la Administración Federal de Ingresos Públicos detectaron la existencia de alrededor de 200 trabajadores que desarrollan sus tareas en condiciones de esclavitud en empresas radicadas en la localidad bonaerense de Marcos Paz, dedicadas a la fabricación de ladrillos.
Miercoles 27 de Abril de 2011 | 19:20 Hs.

La AFIP, a través de un comunicado de prensa, precisó que los predios inspeccionados se encontraban ubicados "entre grandes arboledas y alejados de la ruta, en una zona prácticamente inaccesible".

Los agentes fiscales, que debieron utilizar helicópteros, cuatriciclos y motos para acceder durante la víspera a los establecimientos, constataron "indignas condiciones laborales y una gran precariedad en las viviendas" que utilizaban los trabajadores.

Las condiciones de los extranjeros eran aún peores ya que vivían todos en el mismo galpón, dormían hacinados y no tenían baño.

Además, los obreros demostraron temor ante el patrón e intentaban cubrirlo ante los agentes de la AFIP, ya que se negaban a la apertura de una supuesta vivienda que le pertenecía, pero que en verdad funcionaba como "oficina contable", puesto que allí se hallaron cuadernitos con las sumas abonadas y gastos.

La Justicia acompañó los operativos junto a personal del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Migraciones y Gendarmería.

Las órdenes de allanamiento fueron libradas por el Juzgado Federal N° 1 de Morón, a cargo del Juez Jorge Ernesto Rodríguez, con la intervención de la Secretaría Nº 3, en el marco de la causa Nº 7455, iniciada por una denuncia de la AFIP Dirección Regional La Plata.

Tanto el Juez interviniente, como Secretarios y personal del Juzgado participaron en forma directa en los allanamientos, al igual que el Subsecretario de Delitos Complejos del Ministerio de Seguridad Nacional, Miguel Robles.

También ayer, la AFIP realizó operativos en las provincias de Chubut y Misiones, detectando en esta última a 25 trabajadores rurales que desarrollaban su actividad de forma ilegal y en condiciones de extrema precariedad.

En la provincia litoraleña se realizaron dos procedimientos: el primero fue en Colonia Primavera y el segundo en el Paraje Gentile. En ambos predios, los trabajadores se dedicaban al cultivo de yerba mate y se encontraban en condiciones denigrantes para la condición humana.

Estos trabajadores vivían en carpas improvisadas de material plástico negro y no poseían baños ni duchas, ni tampoco contaban con los servicios básicos indispensables como agua y energía eléctrica.

En tanto, en Chubut, se hicieron dos operativos en obras de construcción ubicadas en la localidad de Rada Tilly. En uno de los procedimientos se pudo constatar que los trabajadores eran obligados a dormir en un tráiler abandonado. En el otro, sus empleados vivían dentro de la misma obra sin las mínimas condiciones de seguridad, salud e higiene.

Entre los dos operativos se relevaron a 16 obreros no declarados de la construcción

EXPLOTACION INFANTIL

Córdoba: clausuran cortadero de ladrillos donde trabajaban niños

Inspectores verificaron irregularidades en las condiciones de trabajo y graves violaciones a las normas laborales y al convenio colectivo del sector.

Explotación infantil

No al Trabajo Infantil

NIÑOS LADRILLEROS

La producción de ladrillos es un sector de producción artesanal, que se caracteriza por una escasa incorporación de tecnología y por su limitado nivel de inversión en el proceso productivo.

El principal problema es la cadena de intermediarios que se extiende desde el productor artesanal ladrillero hasta llegar el producto al consumidor final.

Esta cadena genera condiciones de explotación, dependencia y baja remuneración para los trabajadores y sus familias.

Es por ello que para subsistir e incrementar ingresos estas familias hacen que se incorporen los niños de sus propias familias al trabajo. En muchos casos, se les paga poco y generalmente se encargan de todo el proceso de elaboración.

¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS EN EL NIÑO LADRILLERO?

- Afecciones en el desarrollo emocional
- Deformaciones en el desarrollo físico óseo
- Fracturas
- Quebraduras
- Deshidratación
- Infecciones dermatológicas
- Infecciones bronquiales, etc.

16-10-06 | La Nación | Ciencia y salud

Un desarrollo tecnológico del Conicet

Ya se pueden construir casas con ladrillos de plástico y cemento

Fueron certificados por la Subsecretaría de Vivienda para edificios de hasta dos pisos
Según las estimaciones, en la Argentina hay un déficit de tres millones de viviendas.

Este balance deja a muchísimas familias sin techo, pero una tecnología desarrollada por un equipo de investigadores del Centro de Vivienda Económica del Conicet (CEVE) promete no sólo ayudar a saldar esta deuda, sino también la que tenemos con el medio ambiente. Sí: los tecnólogos lograron fabricar ladrillos y paneles con plástico reciclado.

Es más: los ladrillos desarrollados por el CEVE acaban de recibir el certificado de aptitud técnica que otorga la Subsecretaría de Vivienda y pueden utilizarse para construcciones de hasta dos pisos.

"Los desperdicios que producimos son infinitos -dice el arquitecto Horacio Berretta, que dirigió el proyecto- y la fabricación del ladrillo clásico es un verdadero desastre ecológico, porque se hace con humus que tarda miles de años en formarse y en hornos a cielo abierto, como ocurría en Babilonia. Es decir, que por un lado enterramos la basura y, por el otro, devastamos la tierra fértil. Nosotros proponemos una tecnología que ayuda a paliar ambos problemas, pero además es más económica, muy eficiente desde el punto de vista de la aislación y fácil de fabricar."

Para hacer estos nuevos ladrillos, Berretta y su grupo echan mano del plástico de envases descartables de bebidas (PET) y de envoltorios de alimentos.

"Los trituramos y los mezclamos con cemento Portland", cuenta Berretta. El resultado es un ladrillo más económico, más aislante y más liviano, lo que hace más fácil su colocación a las mujeres, que son las que en las familias más modestas frecuentemente deben hacerse cargo de la edificación.

"Un aspecto muy importante es que esta nueva tecnología permite la autoconstrucción -subraya Berretta-, con lo que mejora la calidad de vida de personas para las que el acceso a la vivienda convencional es prácticamente imposible."

Las propiedades físicas y mecánicas de los nuevos ladrillos fueron determinadas en ensayos realizados en laboratorios de la Universidad Nacional de Córdoba y del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

De la comparación con los tradicionales, surge que los ladrillos del CEVE tienen bajo peso, mayor aislación térmica, mayor resistencia mecánica, similar absorción de agua, adecuado comportamiento a la intemperie; son fáciles de clavar y aserrar; presentan muy buena resistencia al fuego y mayor resistencia acústica que los tradicionales.

"Además, como son de un material muy rugoso, reciben muy bien el revoque", detalla Berretta.

Según el investigador, por su facilidad de aplicación, esta tecnología permitiría organizar unidades productivas en zonas marginales o de escasísimos recursos, y generar empleo.

Estas y otras cualidades hacen que los proyectos se multipliquen. "Junto con un grupo interreligioso que ya cuenta con el terreno, estamos pensando construir una fábrica de estos

ladrillos y bloques -comenta-. Una agencia española que acaba de visitarnos podría darnos los fondos para comprar la maquinaria. Por pedido de los presos, también estamos dando los primeros pasos para instalar una unidad de producción en la cárcel de Catamarca. Además, tenemos una solicitud de una escuela entrerriana y de una ONG de la ciudad de Lima que quiere fabricar ladrillos de PET para varias provincias de Perú."

El CEVE es un grupo tecnológico de prestigio y gran experiencia en el tema. A lo largo de cuatro décadas, sus investigadores utilizaron materiales tradicionales en forma no tradicional, pero con este proyecto invirtieron los papeles: utilizan materiales no tradicionales (como los plásticos reciclados) en forma tradicional (para fabricar ladrillos o bloques para levantar mamposterías). Y si bien en el país hubo otros intentos de desarrollar tecnologías sobre la base de desechos, no se trabajaba con una base científica, con el respaldo del Conicet y de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, como en este caso.

Para mostrar las posibilidades de su desarrollo, Berretta y colaboradores emplearon los ladrillos de plástico en una casa... ¡con techo de cáscara de maní!

"Está trabajado con un ligante que da una aislación térmica perfecta y además es muy bonito", concluye el investigador.

Quienes deseen más información sobre este desarrollo, pueden comunicarse con el CEVE, www.ceve.org.ar , o por el (0351) 489-4442.

DESAFÍOS URBANOS Nº 54

Prieto Terán y Veneros, dirigentes del Centro de Residentes Bolivianos

"CUANDO SE ES INMIGRANTE, INDOCUMENTADO, MOROCHO Y POBRE SE DAN LAS PEORES CONDICIONES DE EXPLOTACION"

Las condiciones de explotación por las que atraviesan los residentes bolivianos en los cortaderos de ladrillos, en el sector de la construcción, en las cosechas de frutas y verduras de la periferia cordobesa y también en la actividad doméstica, reflejan que la servidumbre humana y la esclavitud todavía tienen cabida en nuestro país. Esta situación produce que no sólo los adultos sean víctimas del sistema de explotación sino que se vayan integrando los niños a través del trabajo infantil. Las condiciones infrahumanas de trabajo y de vida, parecen no hacer mella en los funcionarios encargados de bregar por condiciones de trabajo dignas. La ausencia de políticas de Estado que prohíban y sancionen estas situaciones irregulares, facilita que se siga reproduciendo esta escalada de explotación. Desafíos Urbanos conversó de estos temas con los integrantes del Centro de Residentes Bolivianos, quienes detallaron cuales son los principales problemas que tiene que afrontar la comunidad boliviana en Córdoba

Respecto a las condiciones laborales de la comunidad boliviana en Córdoba, **Frank Enrique Prieto Terán**, abogado del Centro de Residentes Bolivianos, explica que en la mayoría de los casos el inmigrante boliviano que viene a Argentina trabaja en actividades de baja calificación. *"Generalmente los patrones se aprovechan de su situación irregular en cuanto a la documentación y también de sus rasgos de personalidad, ya que la mayoría son retraídos, demasiado disciplinados y cumplidores en su trabajo. A lo que se suma que muchos de nuestros paisanos desconocen las leyes laborales de este país. Entonces muchos patrones les retacean su derecho a brindarles seguridad en el trabajo, los explotan haciéndolos trabajar más de ocho horas en labores insalubres y encima les pagan poco en relación al tipo de trabajo que realizan".*

El letrado propone una explicación sobre por qué los residentes bolivianos aceptan estas condiciones de explotación. *"Una de las razones es que vienen de los sectores marginales de las ciudades de Bolivia, generalmente son campesinos que han tenido condiciones de trabajo muy precarias y con un poder adquisitivo muy bajo. Las estadísticas indican que la gente de campo subsiste con un peso por día. Entonces vienen a Argentina con la esperanza de tener mejores condiciones laborales, ellos ven que ganan bien y los patrones perciben que los paisanos sienten que ganan bien. Pero cuando conocen el costo de vida en las ciudades se dan cuenta que ese ingreso que reciben es miserable. Esta estructura capitalista que genera riqueza pero también pobreza, produce que se vayan integrando a las condiciones de explotación no sólo los mayores sino también los niños y esto lamentablemente pasa en los cortaderos de ladrillos y en las quintas del cinturón verde de la ciudad de Córdoba"*, advierte **Prieto Terán**.

La mayoría de los inmigrantes bolivianos trabaja en el rubro de la construcción, en los cortaderos de ladrillos, en las cosechas de verduras ubicadas en la periferia cordobesa (Bouwer y Montecristo) y también en el servicio doméstico. Esta es una de las actividades donde más se refleja el atropello laboral que padecen las mujeres bolivianas. *"El convenio colectivo de trabajo del Sindicato de Empleadas Domésticas establece que por hora se debe pagar cinco pesos y se contempla el beneficio del pago de cospeles por movilidad. Sin embargo hay paisanas que trabajan cinco o seis horas y apenas están ganando diez pesos y en algunos casos nos les quieren pagar los cospeles. El caso más grave se ve en las*

mujeres que trabajan cama adentro, porque a veces no las dejan salir los fines de semana. Esto sucede también en los countries donde hay familias que prestan su empleada cuando algún familiar tiene una fiesta", señala indignado.

Respecto a los riesgos para la salud de los residentes bolivianos que trabajan en el cinturón verde de la ciudad de Córdoba, donde chicos y grandes cosechan hortalizas de sol a sol, y a veces con faroles, **Juan Carlos Veneros**, Vicepresidente del Centro de Residentes Bolivianos, indica: *"el principal riesgo son las enfermedades pulmonares producidas por la exposición a los plaguicidas que tienen las frutas y verduras. Muchos de ellos son prohibidos y sin embargo se siguen usando en Argentina"*.

Los cortaderos de ladrillos son otra de las actividades realizadas por los residentes bolivianos donde también se dan condiciones infrahumanas de trabajo y de vida. *"A pesar de las denuncias que hicimos sobre la explotación en estos lugares, la situación sigue siendo la misma. Y esto pasa porque las estructuras económicas, políticas y sociales de nuestro país impiden avanzar en contra de la servidumbre humana y la esclavitud. La estructura jurídica no permite sancionar ese delito que llamamos esclavitud contemporánea. Este es el caso del hermano Torrico, uno de los ladrilleros que trabajaba desde las cuatro de la madrugada hasta las diez de la noche de domingo a domingo en el cortadero de ladrillos de Dante Cipriani en Colonia Tirolesa. Por supuesto trabajaba en negro, no tenía ni ART ni tampoco salario familiar. Le pagaban 35 pesos los mil ladrillos y encima tenían que trabajar su mujer y sus hijos para que les rindiera la jornada laboral"*, cuenta **Prieto Terán**.

Las condiciones de vida y de trabajo en los cortaderos de ladrillos es lamentable. En la mayoría no se respetan las mínimas condiciones de seguridad ni el convenio colectivo que existe con el Sindicato de Ladrilleros. El grupo familiar gana de 10 a 25 pesos en un día trabajando más de diez horas. Y hay que rogar que no llueva porque esta labor solo puede hacerse en días secos o soleados.

"Los cortaderos de ladrillos son pequeños ghettos que nos hacen acordar al siglo XVII cuando comenzó la Revolución Industrial. Nuestros paisanos viven hacinados con sus familias en una habitación de tres por tres, donde el dormitorio funciona también como cocina y comedor. En cuanto a los baños, si los hay, están a una distancia de 40 o 50 metros y sino tienen que ir al campo a hacer sus necesidades", relata el abogado.

En estos lugares en general no hay agua potable. El agua les llega a través de una cisterna, la misma que usan para mezclar el barro, se saca de tachos con agua para beber, cocinar e higienizarse. *"Lo que sí tienen al menos es corriente eléctrica, pero como el empresario trata de sacar el máximo lucro de la actividad se las cobra a los mismos trabajadores. Es el caso de Dante Cipriani que tenía que pagar cuarenta pesos de luz y él sabía que con este monto se pagaba la totalidad del gasto de luz del establecimiento"*.

"Cuando se es inmigrante, indocumentado, morocho y pobre se dan las peores condiciones de explotación. Los fines de semana, por ejemplo, los patrones se encargan de comprarles y llevarles la mercadería al cortadero, para evitar que los paisanos se acerquen a los criollos. Los tienen confinados, pero ellos tratan que sus hijos estudien, entonces comienzan a relacionarse con los criollos", relata **Prieto Terán**.

"Cuando el Ministerio de Trabajo de la Provincia va a hacer una inspección en los cortaderos, se limita a preguntar si es cierto o no esta situación de explotación y labra un acta con una sanción. Pero ésta se archiva y a lo sumo se le hace un apercibimiento al dueño para que mejore sus condiciones de trabajo. Se nos cierra entonces la vía del Ministerio de Trabajo que es el Poder Ejecutivo. Hacemos la demanda judicial por incumplimiento del pago de horas extras y por las condiciones terribles de trabajo, pero la

visión del Juez se basa en la Ley del Contrato de Trabajo. El Código Procesal de Trabajo no contempla la esclavitud o la servidumbre, cuando mucho obligará a los patrones a pagar una indemnización que les sale barato y después siguen explotando a nuestros paisanos", se lamenta **Prieto Terán**.

"La generación de inmigrantes bolivianos que ya tenemos hijos en Argentina, dentro de cuarenta años, vamos a ser la masa madre que va a formar la identidad del pueblo argentino. Porque junto con nosotros viene un bagaje cultural, concepciones políticas, valores que se van a ir mezclando y donde va a surgir una identidad inédita en el pueblo argentino que va a ser producto de esa amalgama. Pero no va a ser un crisol de razas, porque esto es un mito inventado por la oligarquía para explotarnos, sino una identidad nueva", aclara el letrado.

Denuncias de coimas.

El Centro de Residentes Bolivianos presentó este año una grave denuncia por coimas que cobraría un sector de la policía local a los residentes bolivianos indocumentados. Si bien sabían que esto era ilegal, los amenazaban con deportarlos, meterlos presos o inventarles una causa si no pagaban un peaje. **Prieto Terán** denunció en los medios que el *"modus operandi"* de estos efectivos era detenerlos en la calle los fines de semana porque sabían que habían cobrado sus salarios y pedirles entre 50 y 100 pesos si no tenían los documentos. En su momento el subjefe de la fuerza, Juan Antonio Pesci, repudió *"todo acto de discriminación hacia la comunidad boliviana en Córdoba"* y dio órdenes expresas para que el Tribunal de Conducta de la Policía *"investigue la denuncia y sancione a los agentes"* que pudieran estar involucrados.

"Con respecto a las denuncias de coimas que hicimos, podemos decir que bajaron a niveles importantes gracias a la intervención de Asuntos Internos de la Policía. Pero ahora vamos a hacer una denuncia penal contra el Sindicato Argentino de Ladrilleros, porque en forma discriminatoria y abusiva, van a los cortaderos de ladrillos pequeños y les imponen lo que a su criterio sería la cantidad de trabajadores que tendría que haber. Y cobran la cuota sindical correspondiente a cinco trabajadores aunque haya menos. El valor de la cuota es de 30 pesos, entonces les cobran unos 150 pesos por mes. Es como un derecho a peaje a cambio de no denunciarlos a Migraciones o en el Ministerio de Trabajo donde les pondrían una multa de unos 20.000 pesos. Esta situación viola flagrantemente el derecho de asociación, una conquista laboral conseguida a costa del sacrificio del movimiento obrero. Y por esa cuota sindical impuesta compulsivamente no hay una contraprestación, no hay obra social, ningún beneficio para el trabajador. Además es anónima, no se le da ningún tipo de documentación, no participa en la vida sindical, ni en la elección de las autoridades del sindicato. Y si el paisano boliviano no se quiere adherir, los sindicalistas buscan el apoyo de la policía y los aprietan. Por eso les decimos a todos los compatriotas bolivianos que no paguen un peso más, no podemos alimentar a una mafia sindical porque quien recurre a estos métodos está enmarcado en una asociación ilícita y es una verdadera mafia porque recurre al miedo, a la coacción y a la amenaza para lograr sus fines", denuncia **Prieto Terán**.

En la misma línea, **Veneros** agrega: *"Me llama la atención que ni la CGT ni la CTA se hayan pronunciado respecto a las condiciones de explotación de los trabajadores, la exacción, el chantaje que emplean estos dirigentes sindicales. Como puede ser que no hayan dicho nada. En el caso de la CGT no me sorprende tanto porque es una organización filo empresarial muy cercana al partido político oficial. Pero yo creía al menos que la CTA era una organización más cercana a los trabajadores"*.

"Nosotros denunciamos que en Argentina hay esclavitud y servidumbre humana y consideramos que es una hipocresía decir que no la hay. Cuando se reconozca esto, se van a crear los mecanismos para combatirla. Mientras tanto realizaremos acciones ante los organismos internacionales que sancionan los delitos de la esclavitud", adelanta el abogado.

Discriminación y explotación.

Carina Yanet Beckwith Ríos nació en Córdoba pero su madre es boliviana y fue tesorera del Centro de Residentes Bolivianos. *"Cuando viajaba a Bolivia y volvía a la escuela mis compañeros me preguntaban si había indios allí. Creo que tanto las autoridades argentinas como las bolivianas tienen que implementar políticas para combatir la discriminación. Otro tema es que hay hermanos bolivianos que están trabajando en Buenos Aires y llaman a otros bolivianos para que vengan a trabajar en condiciones de explotación. Ponen avisos en Bolivia y explotan en Argentina a sus mismos hermanos bolivianos"*, afirma. Con respecto a este tema, **Juan Carlos Veneros** aclara: *"no sólo se está peleando contra la discriminación que hacen los criollos sino también con los hermanos bolivianos que explotan a nuestros mismos compatriotas. Estamos dispuestos a pelear contra todo esto, no nos va a temblar el pulso si tenemos que denunciar a nuestros propios paisanos que explotan y se aprovechan de nuestros hermanos bolivianos"*. Por último, **Prieto Terán** advierte: *"esas actitudes discriminatorias también las sufre el resto del pueblo argentino, en particular los norteños. Como integrantes del movimiento obrero y popular debemos reconocer con hidalguía que la mayoría de la ciudadanía argentina nos está apoyando y está identificada con estos rasgos de solidaridad, de participación democrática y está en contra de la discriminación y el racismo. Porque hay que decirlo: también en Bolivia hay discriminación, la hay en todos los países, no solo en Argentina"*.

Rosana A. Guerra

Para más información: comunicarse con el Centro de Residentes Bolivianos. Balcarce 292. Córdoba. Capital. Tel.: (0351) 4995279

UNION OBRERA LADRILLERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Personería Gremial Nº 269 - Adherida a la C.G.T.

Por la defensa del trabajador y la dignidad de la familia Ladrillera

A las autoridades de los
Gobiernos Nacional, Provincial y municipal
A las Cámaras Empresarias de la Industria ladrillera.
A la opinión pública en general y a los trabajadores ladrilleros en particular

Cuadro de Situación de la Industria Ladrillera.

Nuestra organización sindical, con personería gremial Nº 269 otorgada por el Ministerio de Trabajo de la Nación, fundada en febrero de 1950 para representar a los obreros en todo el territorio nacional, con el objetivo de defender los intereses profesionales, gremiales y sociales, elevando la calidad de vida de los trabajadores de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, lleva al conocimiento de las autoridades nacionales, provinciales, municipales y a las cámaras empresariales del sector, lo siguiente:

Que nuestros cuadros sindicales vienen realizando un intenso trabajo de campo para detectar anomalías en las fábricas de ladrillos de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, como en la totalidad del país.

Actualmente, nuestro Convenio Colectivo de Trabajo 92/90 representa a más de 50.000 trabajadores. De acuerdo a cifras emanadas de distintos organismos oficiales, existirían alrededor de 180.000 familias que dependen de la actividad en todo el país.

El reconocimiento tardío del Gobierno de la importancia de la producción artesanal del ladrillo nacional, a la que califican como a "**uno de los trabajos más duros y sacrificados"** tiene una importancia **"estratégica para sostener el crecimiento de la obra pública y privada, además de ser el sustento económico directo de más de 180.000 familias".**

Ello **nos debe movilizar a trabajar, tanto a los trabajadores sindicalizados como a los empresarios agrupados**, **con responsabilidad social y grandeza para actuar a la altura de las circunstancias y poder hacer frente a esta nueva crisis financiera global** que desestabilizan las economías nacionales de países emergentes como argentina y sumerge en la zozobra y en la desesperanza a nuestro pueblo.

Nuestro Gobierno rápidamente puso en funcionamiento distintos planes de contingencias para aumentar el consumo, proteger la producción con créditos accesibles para el primer auto e incentivando la construcción y estabilizando el consumo para preservar fundamentalmente la estabilidad laboral de los trabajadores.

En lo que respecta a nuestra industria ladrillera, las estadísticas reconocen un déficit de 3 millones de vivienda que están esperando la participación responsable de empresarios y trabajadores comprometidos solidariamente con el país.

Los trabajadores, como siempre decimos presente a la hora de poner el hombro, porque **seguimos creyendo que es un problema de todos y que lo debemos arreglar entre todos en forma unida y solidaria, empresarios responsables, trabajadores organizados y el estado presente haciendo respetar la constitución nacional y sus leyes.**

Fuentes oficiales estiman que por cada localidad de menos de 1.000 habitantes, existe al menos 1 horno de ladrillos, que genera empleo local y afirman que la **"actividad nunca fue reconocida por algún sector productivo del país, convirtiéndose en una industria marginal con grandes desventajas comparativas. Sus principales problemáticas están relacionadas al escaso desarrollo tecnológico y la falta de capacitación con su consecuente baja escala de producción, relaciones laborales aisladas, falta de organización con dependencia de la intermediación comercial y escasa formación en temas de seguridad e higiene laboral, entre otros"** (**Fuente: Secretaría de Minería de la Nación**)

En nuestra organización sindical la consigna es**: dentro de la ley todo, fuera de la Ley nada** y desde hace muchísimos años intenta hacer cumplir con los aportes previsionales, sociales, gremiales; las condiciones de seguridad e higiene y conquistas históricas como el 12% por día de lluvia contempladas en el C. C. T. 92/90 y las leyes laborales, persuadiendo a los empresarios a contribuir con la calidad de vida de nuestros compañeros.

Para alcanzar este objetivo venimos desarrollando intensos contactos con personalidades del quehacer político, social, económico, gremial y religioso a fin de plantear la gravísima situación de marginalidad social que sufren los obreros ladrilleros y sus familias.

Que para relevamientos en la fabricas, en la mayoría de los casos, contamos con el apoyo de funcionarios del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, de autoridades municipales, para combatir el trabajo en negro, la explotación infantil y de la mujer, preservando las fuentes de trabajo para evitar la inmigración, mejorando las economías regionales e intentando eliminar la competencia desleal en el precio del ladrillo.

Respecto al trabajo infantil agregamos que desde el año 89 y a raíz de investigaciones realizadas por esta organización, logramos contrarrestar la explotación infantil en Chacabuco, provincia de Buenos Aires, imponiendo en la agenda gubernamental el tratamiento de políticas tendientes a su eliminación dentro del marco de las normas establecidas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

En este sentido destacamos que en la provincia de Córdoba trabajamos con la Comisión Provincial para la erradicación del trabajo infantil (COPRETI), logrando la clausura de fábricas al margen de la ley debido a hechos luctuosos que costara la vida de dos niñas de origen boliviano ocurridos en Setiembre y Octubre de 2008. (**Ver Diario La Voz del Interior 27/10/08**).

Hemos denunciado reiteradamente la explotación que padecen nuestros hermanos inmigrantes bolivianos. Como argentinos nos avergüenza la discriminación de quienes se ganan el pan con el sudor de su frente. Pertenecemos al MERCOSUR y la falta de documentación no es un delito. Es intolerable que sean empujados a la marginalidad social, condenando a sus mujeres y niños a vivir en condiciones infrahumana y a la indignidad del hambre y la miseria.

Consideramos a la ladrillería como un oficio artesanal, transmitida de padres a hijos y de generación en generación, surgida de las necesidades de los trabajadores rurales que para sobrevivir encaran esta dura profesión desarrollada a cielo abierto, padeciendo altas temperaturas en verano y las más frías del invierno.

Estas inclemencias del tiempo generan el desgaste físico prematuro y quebranta la salud del trabajador. Debemos agregar las dolencias del tipo profesional, destacando, entre otras patologías, Artrosis, problemas bronquiales y pulmonares por causa del humo, distintos tipos de reumas por trabajar en la humedad, desviación de columna (un cortador se agacha 2000 veces con un peso de 4 kilos durante mas de doce horas por día que dura la jornada).

Por este motivo y concientes de tales circunstancias venimos trabajando en un anteproyecto de jubilación a los 55 años, fundamentándonos en el deterioro físico sufrido por el trabajador durante los años de servicio y a raíz de la actividad a cielo abierto.

El no cumplir con la ley y no registrar a los obreros, se les esta negando el derecho constitucional de tener cobertura de salud para el y su familia, las vacaciones pagas, aguinaldo y la jubilación correspondiente.

Denunciamos que de las inspecciones realizadas hasta el momento arrojaron como resultado que el 85 % de las empresas visitadas no cumplen con las leyes laborales y previsionales vigentes, habiendo sido sancionadas por la autoridad de aplicación de la ley laboral.

Sostenemos que **NO SON** los aportes patronales y contribuciones previsionales los responsables del precio final del producto.

La violación sistemática de la Ley es la responsable de esa competencia desleal.

Las utilidades de aquellos que pagan responsablemente sus obligaciones previsionales, sociales y tributarias, no son iguales a las de aquellos que no pagan nada, evaden todo y transgreden las leyes constitucionales de la nación.

Creemos que la agremiación empresaria a nivel nacional, es una prioridad, porque vendría a terminar con el viejo argumento de la competencia desleal entre productores pequeños, medianos y grandes, fijando políticas y regulando precios razonables y competitivos del mercado en la industria pilar de la construcción, como lo es la Industria Ladrillera.

Porque, además, trabajar dentro de las leyes otorga derechos e importantes beneficios que hoy no los tienen, por ejemplo asistencia económica y técnica para la producción, ser proveedores del estado para planes de viviendas y de obras publicas, debiendo de tener en cuenta el déficit habitacional de 3 millones de vivienda y los créditos para a la construcción impulsados por los gobierno nacional y provinciales y los distintos planes de vivienda municipales.

Además, facilita la discusión de los problemas centenariamente postergados que permitan encarar planes estratégicos alternativos que contribuyan a solucionarlos, respetando siempre las reglamentaciones del cuidado del medio ambiente y la ecología.

Actualmente rigen prohibiciones de talar árboles en las provincias de Córdoba y Santiago del Estero, materia prima para la quema del adobe; la depredación del suelo o las prohibiciones de las ley de suelos acerca de instalación de hornos ladrilleros dentro del radio de los 5 Km de los ejidos urbanos, **nos debe movilizar a tomar conciencia ahora**, ya que el recurso suelo es un bien no recuperable y debemos cuidarlo.

Todo esto forma parte del debate responsable de las partes involucradas. Nosotros proponemos poner en la mesa de discusión inquietudes que muchos intentan ocultar como la basura debajo de la alfombra.

Creemos que no es ocultando los problemas o negándolos, como se solucionan. Nuestra responsabilidad es calzarnos los pantalones largos y actuar a la altura de las circunstancias, sin postergar o dejándolos como pesada herencia para nuestros propios hijos y sus nietos.

De la actividad ladrillera en general, ladrillos de plástico, cerámicos, de cemento, entre otros, debemos afirmar que la rama artesanal es históricamente la más importante y sacrificada de todas por lo que se impone su modernización inmediata.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, proponemos trabajar juntos para que a todos nos toque estar un poco mejor. Si a los empresarios les va bien, seguramente a los trabajadores les irá mejor.

Nosotros, a través de nuestra organización sindical, los empresarios a través de sus cámaras representativas y las autoridades del Gobierno en representación del estado presente debemos enfrentar los problemas derivados de la actual crisis financiera, denominada paradójicamente, la “CRISIS DEL LADRILLO” en los Estados Unidos de Norteamérica.

Proponemos, finalmente, pensar en grande y trabajar solidariamente unidos para argumentar nuevas propuestas que nos permita modernizar la actividad planteando posibilidades de Parques Industriales Ladrilleros con el apoyo de gobiernos locales, provinciales y Nacional para instalar Hornos de Gas para la quema del adobe, sustituyendo la indiscriminada tala de árboles que dañan la ecología y atentan contra el medio ambiente.

Diciembre de 2009

Omar Diaz
Prensa

Guillermo Yafar
Secretario General

Central Propia Muñoz 3611 C.P. (1702) Ciudadela Tel.: 4653-8358 / 4657-8457
e-mail: uolragremial53@yahoo.com.ar

UNION OBRERA LADRILLERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Personería Gremial Nº 269 - Adherida a la C.G.T.

Por la defensa del trabajador y la dignidad de la familia Ladrillera

Ciudadela, 24 de Abril de 2008

Comunicado de Prensa

El Secretario General de la UOLRA, compañero **Guillermo C. Yafar**, manifestó su ***malestar por el incumplimiento de las normas convencionales y leyes laborales por parte del sector patronal*** y agregó que ***"Estamos capacitando a los nuevos cuadros sindicales brindándoles el conocimiento como herramienta para hacer respetar los derechos individuales y colectivos en el marco de Unidad y Solidaridad de la Organización Sindical."***

Informó que ***"venimos trabajando para persuadir a los patrones de hornos para que respeten las cláusulas convencionales y leyes laborales de la nación. Entendemos que es inaceptable que en el Siglo XXI se continúe explotando a los obreros como hace cien años, cuando no existían las leyes de protección al trabajador".***

El Gobierno Nacional presidido ***la Compañera Cristina de Kirchner hizo suyas las banderas de Defender los Derechos Humanos*** y esto ***nos alienta a exigir el respeto a la dignidad de la familia trabajadora*** y nos empuja a continuar luchando para desterrar el trabajo esclavo y la explotación de nuestra actividad. En este sentido ***"estamos desplegando una acción de control permanente con las autoridades del Ministerio de Trabajo para erradicar el trabajo no registrado, la explotación infantil y de la mujer en el horno."***

Los patrones No debe tener personal sin registrar, evita los riesgos por carencia de seguros; mejora la productividad y las relaciones laborales y deben depositar el 2,5 % de Cuota Sindical mediante boleta a la Cta. Nº 245.105/54 del Banco Nación y que dando cumplimiento al Art. 31 del CCT 92/90 referido a este aporte y de la Obra Social, deberán enviar a la sede central dentro del quinto día del vencimiento del período de pago el listado de personal, con indicaciones de altas y bajas, adjuntándose boletas que acrediten los pagos. Serán los empresarios los responsables de los gastos en que incurra la Obra Social para los trabajadores a los que no se hubiere efectuado los aportes y contribuciones en tiempo y forma.

Finalmente ***"informo la expulsión de dos dirigentes de Chacabuco por parte el Congreso Nacional de Delegados del 8 de Diciembre del 07,*** y solicita públicamente a los empresarios que no paguen en efectivo ni de otra forma la cuota sindical y obra social, advirtiendo que "no existen recibos oficiales de la Obra Social ni de la UOLRA". ***"La únicas formas de pagos son las boletas de depósitos bancarios del Banco Nación, las Chequeras de Seguro de Vida y Sepelio y las declaraciones Juradas de la DGI"***

Omar Diaz
Prensa
U.O.L.R.A.

UNION OBRERA LADRILLERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Personería Gremial Nº 269 - Adherida a la C.G.T.

Ciudadela, 25 de Marzo de 2009

OBJETO: Solicitud de Audiencia

Sr. Intendente Gobierno
Municipal de Bahía Blanca

Dr. Cristian Breitenstein
S. / D.

Tenemos agrado de dirigirnos al Ud., con el **Objeto de solicitar audiencia** para el Compañero **Omar Díaz** a fin de solicitar colaboración para reordenar, modernizar y lograr el reconocimiento de la Industria Ladrillera, alcanzando una industrialización sustentable en **Parques Industriales con Hornos a Gas** para la quema del adobe.

Estamos convencidos que este es el método para hacer cumplir la flamante Ley de Bosques y frenar la indiscriminada tala de árboles, la depredación del suelo, contribuyendo a la de preservación del medio ambiente, actualmente amenazado por el recalentamiento global.

Dicho reordenamiento podrá fin a la tremenda evasión fiscal e instalará la Justicia Social, a no dudarlo, incluyendo a miles de trabajadores en el régimen de previsión social cuyo producto (el ladrillo) esta siempre presente en la industria de la construcción, de las Obras Públicas, privadas y planes de viviendas, nacionales, provinciales o municipales.

Intentamos reivindicar a uno de los oficios más duros y sacrificados, transmitidos de generación en generación y lograr hacer justicia con una de las actividades productivas más antiguas y desordenada del país.

Asimismo, **denunciamos que a los trabajadores ladrilleros se les esta negando su derecho constitucional a la vivienda digna, condenándolos a la marginalidad por no acreditar e inscribirse en créditos para acceder a la vivienda propia**.

En Bahía Blanca existirían mas de 40 fabricas de ladrillos que emplean desde 6 a 10 obreros y en algunos pocos casos hasta 30 obreros en temporada alta, promediando una cifra de casi 300 trabajadores con familias numerosas que redondean unas 1800 personas que dependen directamente de esta actividad productiva.

Además, tenemos que lamentar la incorporación de corrientes inmigratorias de hermanos latinoamericanos que, sin querer, profundizaron la explotación de trabajadores bolivianos, ya que sus pautas culturales toman a “la familia” como unidad de producción donde todos trabajan y producen, desde el mas pequeño hasta la mujer y el anciano, trasgrediendo las normas convencionales y leyes laborales argentinas.

Como gremio venimos realizando inspecciones con funcionarios del Ministerio de Trabajo provincial en jurisdicción de la Provincia, encontrándonos con un lamentable resultado del 85 % de trabajadores no registrados, y que las empresas no cumplen con elementales normas laborales y mucho menos de seguridad e higiene, siendo sus viviendas inhabitables.

Además hemos comprobado la inexistencia de registros de la actividad en los municipios visitados, en los cuales por razones de la vigencia de leyes de preservación del medio ambiente y de la ley de suelos no pueden habilitar los establecimientos ladrilleros, pero que a pesar de ello funcionan igualmente porque brindan fuentes de trabajo a personas desocupadas del ámbito rural y cuya clausura agravaría la situación social de esos municipios.

Sin otro particular y quedando a su entera disposición, nos despedimos de Ud. con el respeto de trabajadores sindicalmente organizados.

Guillermo Yafar
Secretario General

Central Propia Muñoz 3611 C.P. (1702) Ciudadela Tel.: 4653-8358 / 4657-8457
e-mail: uolragremial53@yahoo.com.ar

INCORPORACION DE LADRILLOS
Resolución Nº 109 (15/12/2004)

VISTO el Expediente N° S01:0201801/2004 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del Artículo 5° de la reglamentación de la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras, aprobada por Decreto N° 2.686 de fecha 28 de diciembre de 1993 y sus modificaciones, establece cuales son los productos de elaboración primaria a que se refiere el Artículo 5° de la ley citada, entre los que se incluyen aquellos productos obtenidos a partir de minerales, facultándose en el párrafo siguiente a la Autoridad de Aplicación a introducir modificaciones en esa nómina mediante resolución debidamente fundamentada.

Que es procedente incorporar a tal nómina al ladrillo moldeado y cocido o quemado, en atención a que se utilizan para su elaboración sustancias minerales terrosas destinadas a la construcción (Artículo 5° del Código de Minería) que deben ser sometidos al tipo de procesos que comprende la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras en el inciso b) de su Artículo 5°, en particular calcinación, en el significado de someter al calor cuerpos de cualquier clase para eliminar las sustancias volátiles.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le corresponde conforme lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que esta Secretaría es competente para el dictado de la presente medida en virtud del mencionado tercer párrafo del Artículo 5° del Anexo del Decreto N° 2.686 de fecha 28 de diciembre de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MINERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en la nómina de productos obtenidos a partir de minerales, contemplada en el párrafo segundo del Artículo 5° del Anexo del Decreto N° 2.686 de fecha 28 de diciembre de 1993, reglamentario de la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras y sus modificaciones, al ladrillo moldeado y cocido o quemado.

ARTICULO 2°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Subprograma II Gestión Ambiental Minera

Descripción General

El ex Presidente Dr. Nestor Kirchner, en representación de la la Nación Argentina, autorizó al Sr. Ministro de Economía, mediante Decreto, en noviembre de 2007, a firmar el Contrato de Préstamo entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo N° 1865/OC-AR, para la ejecución del Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo AR-L1026 (PROY – S01:0010667/2007).

El Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo, cuya negociación con el Banco fue realizada entre los años 2005 y 2007, será financiado en un 80% por el Banco Interamericano de Desarrollo (US$ 40 Millones) y en un 20% por el Estado Argentino (US$ 10 Millones). El mismo incluye dos Subprogramas, uno a ejecutar por la SAyDS "Promoción de la Producción limpia" (US$ 24,4 Millones) y otro a ejecutar por la Secretaría de Minería, denominado "Gestión Ambiental Minera" (US$ 25,6 Millones).

PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA UNA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE EN EL SECTOR PRODUCTIVO
(BID AR L 1026 Operación 1865/OC-AR)

SUBPROGRAMA II: GESTIÓN AMBIENTAL MINERA (GEAMIN)

1 - El Subprograma GEAMIN

El Subprograma incluye actividades agrupadas en cuatro componentes destinados a fortalecer institucionalmente la gestión ambiental minera en el sector público provincial, la incorporación de prácticas ambientales en la actividad ladrillera artesanal, apoyo a la gestión ambiental de áreas mineras degradadas y la generación de información geo-ambiental de base de interés para el sector minero. Dichos componentes se describen a continuación.

a) - Componente 1. Fortalecimiento de la gestión ambiental minera descentralizada

Comprende la asistencia técnica para la armonización del marco legal ambiental minero través del desarrollo de talleres de discusión regional. Equipamiento informático y de control ambiental de campo, para mejorar el desempeño de las Unidades de Gestión Ambiental Minera Provinciales (UGAPs) u organismos equivalentes en todas las provincias del país. Incluye: estandarización de marcos jurídicos ambientales; estandarización de procedimientos para la aplicación de medidas de protección del ambiente; estandarización de procedimientos de evaluación ambiental; capacitación a los equipos de profesionales y técnicos provinciales en temas tales como: gestión ambiental minera, evaluación de contaminación y pasivos ambientales mineros, cierre de minas y otros. Se dictarán cursos de sensibilización e información para funcionarios de los gobiernos provinciales. El componente incluye campañas de sensibilización e información socio-ambiental de la actividad minera a nivel nacional y en 10 provincias y 70 comunidades mineras del país.

b) - Componente 2. Incorporación de prácticas ambientales en la actividad ladrillera artesanal

El componente comprende la elaboración de un diagnóstico nacional y plan de acción para atender los problemas socio-ambientales y tecnológicos de la actividad ladrillera artesanal, el cual identificará por Provincia, el número, característica y localización de emprendimientos, tipo de tenencia, tecnología utilizada y empleo generado. Asimismo, se

sensibilizará y capacitará a 2.760 productores artesanales de ladrillos en buenas prácticas productivas, salud, seguridad laboral, alternativas de formalización y tecnologías ambientalmente sustentables, así como a 3.500 productores en el uso de tecnologías de producción más eficientes con manejo de maquinarias simples y herramientas. Los talleres de sensibilización y capacitación estarán programados en aquellas Provincias que concentren el mayor número de productores, según el diagnóstico nacional a ser elaborado. El componente incluirá además asistencia técnica, equipamiento y traslados de agentes del Servicio Geológico Minero Argentino para la identificación de áreas potenciales de reservas de arcilla con aptitud probada para la producción de ladrillos en una Provincia de cada región del país (Noroeste, Noreste, Centro, Cuyo y Patagonia). Dicha identificación comprenderá un relevamiento, muestreo superficial y en pozos de arcillas, el mapeo e informes correspondientes.

c) - Componente 3. Apoyo a la gestión ambiental de áreas mineras degradadas

Comprende la elaboración de: (i) el catastro nacional de áreas degradadas por la actividad minera previa a la sanción de la Ley 24585 de 1995 que se encuentran desactivadas o abandonadas, incluyendo un plan estratégico para recuperación de áreas críticas; y (ii) evaluaciones detalladas de pasivos para caracterización *in situ* de las fuentes e impactos de la contaminación, en ocho áreas degradadas consideradas prioritarias por su impacto sobre el medio ambiente y la salud de residentes. A modo de experiencia piloto, se prepararán además planes y realizarán intervenciones integrales de remediación de los pasivos ambientales (i.e., recuperación de suelos, remoción, transporte o encapsulamiento de desechos contaminados, obras de derivación, control de erosiones) en tres de dichas áreas. Dicha experiencia quedará reflejada en un manual técnico para la posterior remediación de otros pasivos ambientales mineros.

d) - Componente 4. Información geoambiental de base

Bajo este componente se generará y sistematizará información geoambiental minera en áreas relevantes del país, a fin de contar con líneas de base en el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) que permitan apoyar acciones de gestión ambiental, incluyendo evaluaciones de impacto ambiental, planificación territorial y estudios de prospección y exploración asociados con la actividad minera. Comprende servicios de consultoría y de laboratorio, así como equipamiento y materiales de muestreo y viáticos y traslado de personal en el SEGEMAR, para el relevamiento a escala 1:100.000 de las características geológicas, hidrogeológicas, geoquímicas ambiental y ecológicas de ocho (8) áreas mineras (cerca de 4.000 km² cada una): Farallón Negro (Catamarca); Paramillos de Uspallata (Mendoza); Castaño Viejo (San Juan); Concordia-La Poma-San Antonio de Los Cobres (Salta); El Guaico (Córdoba); Gonzalito-Vicentino (Río Negro); La Ferrocarrilera-Lago Fontana-La Plata (Chubut); y Ushuaia (Tierra del Fuego). Dichas áreas fueron seleccionadas por el nivel de inversión minera potencial y existente, así como por existir en las mismas conflictos socioambientales inmediatos y de corto plazo. Esta actividad fortalecerá la capacidad del SEGEMAR para continuar en el futuro el relevamiento de información similar en el país.

Asimismo, el componente comprende servicios de consultoría y equipo para el diseño e implantación de un sistema de información geoambiental minera en SEGEMAR, a fin de agilizar la gestión de información dirigida a autoridades nacionales y provinciales, sector privado, sociedad civil y comunidades de las áreas de influencia de proyectos. Dicho sistema contará con una base de datos de información de base en las ocho áreas mineras seleccionadas, adecuará y ampliará el sistema de red existente y permitirá el acceso a la información vía la página Web tanto de la SM como de la SEGEMAR.

2 - Ejecución del Programa

a) - Prestatario y Organismos Ejecutores

El Prestatario será el Gobierno de la Nación Argentina y los Organismos Ejecutores serán, respectivamente, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), para el Subprograma I, y la Secretaría de Minería de la Nación (SM) para el Subprograma II.

b) - Ejecución y administración del Programa

Cada Organismo Ejecutor será responsable de la administración general, manejo financiero-contable, seguimiento y evaluación del Subprograma bajo su cargo. Las responsabilidades generales incluyen, sin limitarse a: (i) abrir cuentas bancarias separadas y mantener registros contables que permitan identificar las fuentes y usos de los recursos del Programa; (ii) preparar y presentar al Banco las solicitudes de desembolso y la justificación apropiada para gastos elegibles y los estados financieros auditados del Programa; (iii) preparar los procesos de concursos públicos y licitaciones y realizar las contrataciones, los pagos pertinentes y la supervisión técnica y ambiental de los contratos; (iv) preparar, presentar al Banco y poner a disposición del público los informes de seguimiento e informes de evaluación requeridos; y (v) velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en el Contrato de Préstamo.

(i) - La Secretaría de Minería de la Nación (SM)

La SM llevará a cabo sus tareas administrativo-financieras y la ejecución del Subprograma II por intermedio de una Unidad Ejecutora a ser creada para tales fines. Dicha Unidad estará bajo el despacho del Secretario de Minería y será encabezada por un Coordinador General, especializado en gestión de proyectos, quien contará con el apoyo de un coordinador técnico-operativo, tres especialistas (administrativo-financiero, adquisiciones y contrataciones y seguimiento) y servicios de consultoría en áreas que incluyen, entre otras, gestión ambiental minera y recuperación de pasivos mineros. Las responsabilidades asignadas a la Unidad Ejecutora exceden las funciones regulares de la SM y no se espera que se conviertan en permanentes una vez que el Programa finalice. La creación de la Unidad Ejecutora en la SM, mediante norma legal competente, en los términos acordados con el Banco, será una condición previa al primer desembolso del Subprograma II.

La Unidad Ejecutora contará con el apoyo del Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), organismo nacional descentralizado vinculado a la SM responsable de la producción de información geológica-minera y asistencia tecnológica a las empresas mineras. SEGEMAR realizará tareas específicas vinculadas a la elaboración del catastro nacional de áreas mineras degradadas, así como al relevamiento de información geoambiental de base. Para desempeñar dichas tareas, el Subprograma adquirirá equipo e insumos para actividades de campo y laboratorio que serán transferidos al SEGEMAR, entidad que tendrá a su cargo el mantenimiento correspondiente de dichos bienes. Las responsabilidades de ambas entidades quedarán formalizadas en un convenio. La suscripción del convenio entre el Organismo Ejecutor y SEGEMAR, en los términos acordados con el Banco, será una condición previa al primer desembolso del subprograma.

c) - Los Gobiernos Provinciales

El Programa contempla la adquisición de equipos y la contratación de servicios de consultoría a fin de fortalecer la capacidad de las autoridades ambientales, Unidades de Gestión Ambiental Minera Provinciales y autoridades mineras en los Gobiernos Provinciales en materia tanto de producción limpia como de gestión ambiental minera, respectivamente. Dichas adquisiciones y contrataciones serán realizadas por el Organismo Ejecutor

responsable de cada Subprograma. Mediante un acuerdo marco entre el Organismo Ejecutor pertinente y la entidad provincial pertinente se establecerán los mecanismos correspondientes para la transferencia y posterior mantenimiento de los bienes adquiridos y la designación de funcionarios a ser capacitados. Asimismo, la suscripción y entrada en vigencia del convenio de adhesión entre la SM y el Gobierno Provincial pertinente, de conformidad con los términos arriba establecidos, será una condición previa a la primera adquisición de bienes o contratación de bienes para la respectiva Provincia.

d) - Mecanismo de ejecución

(i) - Apoyo a la gestión ambiental de áreas mineras degradadas

Como parte de las tareas para la elaboración del catastro nacional de áreas mineras degradadas, serán contratados servicios de consultoría para el diseño de las planillas de relevamiento, el esquema básico de muestreo y el formulario digital y base de datos, así como para la capacitación y los análisis de laboratorio. El SEGEMAR contará con equipo e insumos para toma de muestras, viáticos y traslados para realizar la ejecución del relevamiento de información, la carga de datos en su sistema de información geográfico y la posterior publicación de resultados vía Internet.
Para realizar las evaluaciones detalladas de pasivos ambientales de ocho áreas degradadas seleccionadas serán contratados servicios de consultoría. Dichas áreas son: la ex fundición de plomo Metal Huasi en Abra Pampa (Jujuy); la ex fundición de plomo en San Antonio (Río Negro); escombreras de Calingasta (San Juan); minas Concordia-La Poma en San Antonio de los Cobres (Salta); mina Capillitas en Andalgalá (Catamarca); mina Río Diamante (ex Las Picazas) en San Rafael (Mendoza); grupo de minas El Guaico en Cruz del Eje (Córdoba); y mina La Ferrocarrilera (Chubut). Dichas evaluaciones incluirán la caracterización de la fuente e impactos (magnitud, tipo y distribución) de la contaminación del área de influencia, con indicadores ambientales cuantitativos de línea de base. Asimismo, se contratarán servicios de consultoría para el diseño de planes de remediación de pasivos de las tres primeras mencionadas. Cada plan de remediación incluirá: un análisis técnico-económico de alternativas para el transporte y acondicionamiento del material contaminado y rehabilitación de terrenos; diseños finales para la opción de mínimo costo; plan de monitoreo, con metas de mejora en los indicadores ambientales de línea de base; y la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente. La documentación técnica de soporte de dichas consultorías será preparada por la SM, la cual la encaminará a la Dirección de Prevención y Gestión de la Contaminación en la SAyDS para su visado antes de iniciar las respectivas contrataciones, a fin de asegurar su consistencia con las acciones que viene llevando a cabo dicha dirección en materia de gestión ambiental de suelos contaminados.
Las intervenciones integrales de remediación de los pasivos ambientales serán llevadas a cabo para las áreas de la ex fundición de plomo Metal Huasi en Abra Pampa (Jujuy), la ex fundición de plomo en San Antonio (Río Negro) y las escombreras de Calingasta (San Juan). Dichas intervenciones serán realizadas por firmas con una demostrada experiencia en la recuperación de áreas mineras degradadas, siguiendo los lineamientos técnicos-jurídicos en los respectivos planes de remediación. La SM será responsable de la supervisión técnica y verificación del cumplimiento de la normativa ambiental nacional y provincial por parte de los contratistas. Los contratos para las intervenciones previstas en áreas degradadas incorporarán las medidas ambientales que resulten de dicha normativa, incluyendo los respectivos planes de gestión socio-ambiental**.** Será una condición especial para la ejecución de cada plan de remediación la presentación del respectivo informe jurídico-técnico que demuestre que las intervenciones se pueden realizar de conformidad con la legislación nacional, provincial y con las políticas del Banco.

Para llevar a cabo la labor de supervisión, la Unidad Ejecutora contará con la asistencia de servicios de consultoría. Como parte de su informe semestral de ejecución, El Subprograma presentará los resultados de su labor de supervisión, indicando avances en el cumplimiento

de la normativa ambiental, problemas generales encontrados y medidas adoptadas para solucionarlas.

e) - Adquisición de bienes y servicios

La adquisición de obras y bienes y servicios conexos con recursos del Programa se realizará de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco de julio de 2006 (GN-2349-7). La selección y contratación de los servicios de consultoría con recursos del Programa se realizarán de acuerdo con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco de julio de 2006 (GN-2350-7). Se realizarán mediante licitación pública internacional la adquisición de obras cuyo costo estimado sea igual o mayor a US$5 millones y de bienes y servicios conexos cuyo costo estimado sea igual o mayor a US$500,000. Bienes con un valor de entre US$100,000 y US$500,000 pueden ser adquiridos mediante licitación pública nacional; y bienes cuyo costo no supera los US$100,000 se pueden adquirir mediante la comparación de precios. La adquisición de servicios de consultoría con un costo estimado superior a US$200,000 deberá ser publicitada internacionalmente; las listas cortas para consultores cuyos servicios se estiman en menos de US$200,000 pueden limitarse a consultores nacionales. Las adquisiciones previstas de obras y bienes y servicios conexos, así como las contrataciones previstas de servicios de consultoría para los primeros 18 meses de ejecución del Programa se muestran en el Plan de Adquisiciones.

Considerando que los Organismos Ejecutores no cuentan con experiencia previa en ejecución de operaciones con el Banco, se ha determinado que inicialmente todas las contrataciones y adquisiciones de éstos serán revisadas ex-ante. Transcurridos doce (12) meses a partir del día en que se efectúa la primera adquisición o contratación, se realizarán revisiones periódicas, informes de auditoría externa de los estados financieros del Programa y visitas de inspección para determinar la calidad de los controles internos de cada Ejecutor. Con base en los resultados de dicho análisis, se definirá si es posible realizar una revisión ex–post de los procesos de adquisiciones y desembolsos para los casos en que los montos de las contrataciones de obras y adquisiciones de bienes sean inferiores a los montos límites para la licitación pública internacional y las contrataciones de consultorías sean inferiores a US$200,000, en el caso de contrataciones de firmas de consultores, e inferiores a US$50,000 en el caso de contrataciones de consultores individuales. En cada caso, la facilidad de realizar adquisiciones bajo la modalidad de revisión ex-post en forma general o parcial podrá ser revocada en cualquier momento y, como resultado de los hallazgos en las revisiones realizadas en forma ex-post, según las circunstancias, se podrá rechazar el financiamiento tanto con recursos del financiamiento como con cargo a la contraparte.

f) - Período de ejecución

El período de desembolso del Programa será de seis años.

g) - Seguimiento y evaluación

Cada Organismo Ejecutor monitoreará y evaluará el cumplimiento de las metas periódicas asociadas con los indicadores a nivel de producto, resultado e impacto de los Subprogramas bajo su cargo establecidos en el Marco Lógico). Para ello, cada uno contará con un sistema de seguimiento informático que permitirá integrar el manejo financiero-contable de la operación con el logro periódico de productos.

Cada Organismo Ejecutor preparará y enviará al Banco, a más tardar 30 días antes del fin de cada semestre de cada año durante la ejecución del Programa, un informe de seguimiento sobre el progreso de las actividades del Subprograma bajo su cargo. Estos informes se focalizarán en el cumplimiento de indicadores de productos y los avances en

resultados explicitados en el Marco Lógico analizarán los problemas encontrados y presentarán las medidas correctivas adoptadas. En el caso de los informes del segundo semestre, éstos incluirán además la programación del año calendario siguiente, con un pronóstico de desembolsos y un Plan de Adquisiciones actualizado. Los ajustes al Programa que se desprendan de la discusión de estos informes serán acordados con el Banco en las respectivas reuniones semestrales con cada Ejecutor. Una vez hayan sido aceptados por el Banco, los respectivos informes de seguimiento serán puestos a disposición del público en la página destinada al Programa dentro del sitio de Internet del Organismo Ejecutor correspondiente.

Como parte de la evaluación del Programa, cada Organismo Ejecutor preparará y enviará al Banco un informe de evaluación de medio término del Subprograma bajo su cargo, a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya comprometido el 50% de los recursos del préstamo asignado a dicho Subprograma, y un informe de evaluación final del Subprograma bajo su cargo, a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el 90% de los recursos del préstamo asignado a dicho Subprograma. Estos informes incluirán una evaluación de la calidad de los datos del sistema de seguimiento, el grado de cumplimiento de los productos, resultados y avances de los impactos esperados establecidos en el Marco Lógico así como el grado de cumplimiento de los compromisos contractuales y los convenios pertinentes. Además de dichos aspectos, los informes de cada Organismo Ejecutor incluirán los siguientes temas específicos:

En el caso de la SM: Los resultados de las auditorías ambientales para verificar los resultados ambientales alcanzados por la remediación de pasivos ambientales en las tres áreas seleccionadas, así como el grado de cumplimiento por parte de las autoridades ambientales provinciales pertinentes de las labores periódicas previstas en los correspondientes planes de monitoreo.

Una vez hayan sido aceptados por el Banco, cada informe de evaluación será puesto a disposición del público en la página destinada al Programa dentro del sitio de Internet del Organismo Ejecutor correspondiente. Los informes, incluyendo la documentación e información estadística de soporte, quedarán disponibles para llevar a cabo una evaluación ex-post, si el Gobierno o el Banco así lo decidiesen después de concluido el Programa. Dentro de los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya comprometido el 50% de los recursos de préstamo de cada Subprograma, el respectivo Organismo Ejecutor enviará al Banco un informe de evaluación de medio término del Subprograma bajo su cargo. Asimismo, dentro de los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado 90% de los recursos del préstamo de cada Subprograma, el respectivo Organismo Ejecutor enviará al Banco un informe de evaluación final del Subprograma bajo su cargo.

h) - Auditoría

Cada Organismo Ejecutor presentará al Banco, dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, y en el caso del cierre del Programa, 120 días siguientes al último desembolso, los estados financieros auditados del Subprograma debidamente dictaminados por auditores independientes aceptables para el Banco. Cada auditoría deberá efectuarse de acuerdo con los términos de referencia previamente aprobados por el Banco (Documento AF-400) y la política y requerimientos del Banco para auditoria externa (Documentos AF-100 y AF-300). Los costos de cada auditoria podrán ser financiados con los recursos del Programa. La selección y contratación de los auditores se realizará de acuerdo con los procedimientos estándares para firmas de auditoria externa (Documento AF-200).

Componente	Actividades	Subactividades

		a desarrollar en las provincias
1. Fortalecimiento de la gestión ambiental minera descentralizada. Ejecución 2008-2013	Institucionalización y armonización del marco legal	Institucional
		Armonización marco legal
		Talleres de información para funcionarios
	Operatividad de las UGAPs u organismos equivalentes	Modernización y adecuación de la capacidad operativa de la UGAP o unidad equivalente
		Capacitación del personal de la Unidad de Gestión Ambiental Provincial o Unidad equivalente
	Programa de difusión y comunicación de la gestión ambiental minera	Programa nacional de divulgación de la minería sustentable
		Sensibilización y difusión de la minería sustentable en poblaciones hospedantes
2. Incorporación de prácticas ambientales en la actividad ladrillera artesanal Ejecución 2008-2013	Evaluación y diagnóstico de la actividad ladrillera artesanal	Evaluación y diagnóstico
	Identificación de áreas con reservas de arcillas aptas para la producción de ladrillos	Caracterización preliminar
		Estudios técnicos de campo y laboratorio
	Sensibilización y capacitación de productores ladrilleros artesanales	Talleres de sensibilización
		Cursos de capacitación de multiplicadores. Entrenamiento de productores ladrilleros
3. Apoyo a la gestión ambiental de áreas degradadas por	Catastro nacional de áreas degradadas por la actividad minera pretérita	Relevamiento de datos. Capacitación del personal. Elaboración del Catastro nacional

la actividad minera pretérita Ejecución 2008-2012	Evaluación detallada de ocho pasivos ambientales y proyectos de remediación de tres de ellos	Evaluación detallada y proyecto de remediación de: 1. ex Fundición Metal Huasi, Abra Pampa (Jujuy), 2. ex fundición de Mina Gonzalito, San Antonio Oeste (Río Negro), 3. escombreras de las sulfateras de Calingasta (San Juan). Evaluación detallada de: 1. Distrito Concordia –La Poma (Salta), 2. Distrito El Guaico (Córdoba), 3. Mina Capillitas (Catamarca), 4. Mina Las Picazas (Mendoza), 5. La Ferrocarrilera (Chubut).
	Obras de remediación de tres pasivos ambientales	Ejecución de obras: 1. ex fundición de Metal Huasi, Abra Pampa (Jujuy), 2. ex fundición de Mina Gonzalito, San Antonio Oeste (Río Negro), 3. escombreras de las sulfateras de Calingasta (San Juan)
4. Información geoambiental de base en áreas de interés minero Ejecución 2008-2013	Relevamiento de información geoambiental de base e instalación de un Sistema de Información Geoambiental Minera SIGAM	Capacitación para el relevamiento de información geoambiental de base en las siguientes áreas: 1. Distrito Concordia – La Poma (Salta, Jujuy), 2. Distrito Farallón Negro (Catamarca), 3. Distrito El Guaico (Córdoba), 4. Castaño Viejo (San Juan), 5. Distrito Paramillos (Mendoza), 6. Distrito Gonzalito (Río Negro), 7. La Ferrocarrilera (Chubut), 8. Ushuaia (Tierra del Fuego)
		Acceso a la información del Sistema de Información Geoambiental Minera SIGAM

SÍNTESIS DE ACTIVIDADES DEL SUBPROGRAMA GEAMIN

ESTATUTO DE LA UNIÓN OBRERA LADRILLERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO I

ARTICULO 1: EN CIUDADELA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 1950. SE CONSTITUYE BAJO LA DENOMINACIÓN DE SINDICATO OBREROS LADRILLEROS UNIDOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ESTA ORGANIZACIÓN FUE REESTRUCTURADA CON UN CONCEPTO DE SENTIDO NACIONAL EN LO QUE RESPECTA A SU AMPLITUD Y PATRIMONIO OBRERO CON FECHA 23 DE MARZO DE 1952, Y PASA A DENOMINARSE **UNIÓN OBRERA LADRILLERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, QUE AGRUPA A LOS TRABAJADORES LADRILLEROS QUE EFECTÚAN SU LABOR EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESTA ESPECIALIDAD, CON DOMICILIO LEGAL EN MUÑOZ 3611 DE CIUDADELA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. TENDRÁ COMO ZONA DE ACTUACIÓN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CONSTITUYENDO UNA ASOCIACIÓN SINDICAL CON CARÁCTER PERMANENTE PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GREMIALES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.-

…

RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

ARTICULO 8: LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICADAS A TODO ASOCIADO SERÁN LAS QUE TAXATIVAMENTE SE ENUMEREN A CONTINUACIÓN: A) APERCIBIMIENTO; B) SUSPENSIÓN; C) EXPULSIÓN.-

ARTICULO 9: A) SE APLICARA APERCIBIMIENTO, A TODO ASOCIADO QUE COMETIERE FALTA DE CARÁCTER LEVE; HACIÉNDOLE SABER FEHACIENTEMENTE QUE LA PRÓXIMA INFRACCIÓN LO HARÁ POSIBLE DE SUSPENSIÓN. B) SE APLICARA SUSPENSIÓN POR: A) INCONDUCTA NOTORIA O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR EL ESTATUTO O RESOLUCIONES DE LOS CUERPOS DELIBERATIVOS O DIRECTIVOS.- B) INJURIA O AGRESIÓN A REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN EN FUNCIONES SINDICALES O CON MOTIVO DE SU EJERCICIO. LA SUSPENSIÓN NO PODRÁ EXCEDER DE 90 (NOVENTA) DÍAS Y NO PUEDE DISPONERSE SIN PREVIA VISTA AL AFILIADO DE LOS CARGOS EN QUE SE FUNDA, OTORGÁNDOLE UN PLAZO SUFICIENTE PARA EFECTUAR SU DESCARGO Y EL OFRECIMIENTO DE PRUEBA RESPECTIVO, SI FUERA NECESARIO. LA COMISIÓN DIRECTIVA NACIONAL ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ADOPTAR LA MEDIDA. EN TODOS LOS CASOS EL ASOCIADO PODRÁ APELAR LA MEDIDA ANTE EL PRÓXIMO CONGRESO. C) SE APLICARA EXPULSIÓN ÚNICAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: A) HABER COMETIDO VIOLACIONES ESTATUTARIAS GRAVES E INCUMPLIDO DECISIONES DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS, O RESOLUCIONES DE LOS CONGRESOS, CUYA IMPORTANCIA JUSTIFIQUE LA MEDIDA; B) COLABORAR CON LOS EMPLEADORES EN ACTOS QUE IMPORTEN PRACTICAS DESLEALES DECLARADAS JUDICIALMENTE; C) RECIBIR SUBVENCIONES DIRECTAS O INDIRECTAS DE LOS EMPLEADORES, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE CARGOS SINDICALES; D) HABER SIDO CONDENADO POR LA COMISIÓN DE DELITO EN PERJUICIO DE UNA ASOCIACIÓN SINDICAL; E) HABER INCURRIDO EN ACTOS SUSCEPTIBLES DE ACARREAR GRAVES PERJUICIOS A UNA ASOCIACIÓN SINDICAL O HABER PROVOCADO DESORDENES GRAVES EN SU SENO.

LA EXPULSIÓN DEL AFILIADO ES FACULTAD PRIVATIVA DEL CONGRESO EXTRAORDINARIO. LA COMISIÓN DIRECTIVA SOLO TIENE FACULTAD PARA SUSPENDER PREVENTIVAMENTE AL TRABAJADOR AFILIADO CUANDO TUVIERE CONOCIMIENTO DE UNA CAUSAL DE EXPULSIÓN, PUDIENDO RECOMENDARLA AL CONGRESO. EL AFECTADO TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES CON VOZ Y BOTO. LAS SANCIONES A LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS DEBERÁN SER ADOPTADAS, AL IGUAL QUE A LOS AFILIADOS, POR EL CONGRESO EXTRAORDINARIO, Y POR IDÉNTICAS CAUSALES. EN ESTE CASO LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS Y SERÁ ADOPTADA POR LA COMISIÓN DIRECTIVA NACIONAL.

EN TODOS LOS CASOS, LAS SUSPENSIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DEL DECRETO Nro. 467/88, PODRÁN SER APELADAS POR EL AFECTADO ANTE EL PRÓXIMO CONGRESO. D) LAS ÚNICAS CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LA AFILIACIÓN SON LAS SIGUIENTES: A) CESAR EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD, OFICIO, PROFESIÓN, CATEGORÍA O EMPRESA, PREVISTOS EN EL AGRUPAMIENTO, EXCEPTUANDO LOS CASOS DETERMINADOS EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY 23.551 Y 6 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 467/88; B) EN EL CASO DE QUE ADEUDEN MAS DE 3 (TRES) CUOTAS SOCIALES O, NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS.-

…

Resolución 167 de MTEySS

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

167

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desígnase como Delegado Normalizador "ad honorem" de la UNION OBRERA LADRILLERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA a Don Pablo Alberto GARCÍA, (D.N.I. N° 8.255.369) con domicilio en la calle Deán Funes N° 505, 7° piso "31" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que esta designación no irrogará gasto alguno a este Ministerio.

ARTICULO 3°.- El Delegado Normalizador tendrá facultades administrativas y ejecutivas de los órganos de conducción de la Entidad. En ejercicio de dichas facultades deberá presentar ante la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, informe detallado del estado económico-financiero en que se encuentra la entidad, como así también rendición detallada de su gestión en el cargo, ello en el término de QUINCE (15) días, contados desde la notificación de la presente.

ARTICULO 4°. - Notifíquese al Don Pablo Alberto GARCÍA en el domicilio indicado en el artículo 1°.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION M.T.E. y S.S. N° 167

Dr. CARLOS A. TOMADA
Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social